

130-19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA AUDITADA 2018**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Diciembre de 2019**



HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director Operativo de Control Fiscal

Jaime de Jesús Portilla Rosero

Subdirectora Operativa Sector
Descentralizado

Claudia Jimena Orozco Salcedo

Representante Legal de la Entidad Auditada

Edgar Yandy Hermida

Equipo de Auditoria:

Rubiela Nieves - Líder
Yadira Tavera López
Nestor Arturo Mejía Quintero
Fernando Arévalo Terán
Juan Carlos Vera Ramírez
Wilmer Ancizar Guerrero Reyes
Mario Echeverry Pérez
Jaime Vergara Castrillón
Marcela Inés Meneses López

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
1. HECHOS RELEVANTES.....	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1. CONTROL DE RESULTADOS.....	10
3.1.1. Factores Evaluados	10
3.1.1.1. <i>Planes Programas y Proyectos.....</i>	<i>10</i>
3.2. CONTROL DE GESTIÓN	23
3.2.1. Factores Evaluados	23
3.2.1.1. <i>Gestión Contractual</i>	<i>24</i>
3.2.1.2. <i>Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....</i>	<i>34</i>
3.2.1.3. <i>Legalidad.....</i>	<i>41</i>
3.2.1.4. <i>Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento.....</i>	<i>55</i>
3.2.1.5. <i>Gestión Ambiental.....</i>	<i>56</i>
3.2.1.6. <i>Control Fiscal Interno</i>	<i>60</i>
3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	64
3.3.1 Factores Evaluados	64
3.3.1.1 <i>Estados Contables</i>	<i>64</i>
3.3.1.1.1. <i>Concepto Control Interno Contable.....</i>	<i>77</i>
3.3.1.2. <i>Gestión Presupuestal.....</i>	<i>79</i>
3.3.1.3. <i>Gestión Financiera</i>	<i>88</i>
4. OTRAS ACTUACIONES	91
4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS	91
5. ANEXOS	91
5.1. CUADRO DE HALLAZGOS	91

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al **MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA**, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio en la vigencia 2018, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la cuenta revisada, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financieros, seguidamente se presenta el resultado de la auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otras actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, denuncias y derechos de petición, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

- Mediante resolución No. SSPD 20174010178395 del 29 de septiembre de 2017, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, decidió DESCERTIFICAR el municipio de Jamundí Valle para administrar los recursos de Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, por incumplimiento de requisitos relacionados con la creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, quedando en firme el acto administrativo el 6 de diciembre de 2017; afectando la autonomía del municipio en lo referente al manejo de éstos recursos, los cuales se encontraban pignorados para el pago de la deuda pública. Al perder el municipio la competencia en el manejo de los mismos, presupuestalmente no se registraron pagos a la deuda pública, situación que fue asumida directamente por la Gobernación del Valle del Cauca.
- El municipio pagó en la vigencia 2018 recursos por \$1.800 millones por concepto de demandas laborales por indemnización moratoria, pago de acuerdos conciliatorios como resultados de procesos jurídicos de trabajadores oficiales; afectando la inversión social del municipio, la cual se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo 2018-2019 que corresponde al período atípico abril 18 de 2018 a 31 de diciembre de 2019, donde varios de los proyectos estratégicos coinciden con priorizar la incorporación de acciones concretas que favorezcan el adelanto del reconocimiento, la garantía y la restitución de los derechos de grupos poblacionales, sectores sociales y zonas que históricamente han quedado relegados de los beneficios del desarrollo.

2. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor
Edgar Yandy Hermida
Alcalde Municipal
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2018

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2018, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el municipio de Jamundí, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: de Resultados, Gestión y Financiero, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

2.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 78,0 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados, y control financiero la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA **No Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA AUDITADA: 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Resultados	57,1	0,3	17,1
2. Control de Gestión	83,8	0,5	41,9
3. Control Financiero	94,7	0,2	18,9
Calificación total		1,00	78,0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		
RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2.1.1 Control de Resultados

La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Resultados, es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación de 57,1 puntos, resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA I			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	57,1	1,00	57,1
Calificación total		1,00	57,1
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.2 Control de Gestión

La CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 83,8 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	89,4	0,65	58,1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	61,1	0,02	1,2
3. Legalidad	78,4	0,05	3,9
4. Gestión Ambiental	74,5	0,05	3,7
5. Plan de Mejoramiento	80,0	0,10	8,0
6. Control Fiscal Interno	68,0	0,13	8,8
Calificación total		1,00	83,8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable**, como consecuencia de la calificación de 94,7 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE JAMUNDI			
VIGENCIA 2018			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	85,7	0,10	8,6
3. Gestión financiera	80,8	0,20	16,2
Calificación total		1,00	94,7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2018, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, son Sin Salvedades.

2.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe registrar el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea - RCL, que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE RESULTADOS

3.1.1. Factores Evaluados

3.1.1.1. Planes Programas y Proyectos

Como resultado de la auditoría practicada, el concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2018, **Cumple Parcialmente**, una vez evaluadas las siguientes variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	62,7	0,20	12,5
Eficiencia	47,3	0,30	14,2
Efectividad	56,0	0,40	22,4
coherencia	79,2	0,10	7,9
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	57,1

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

De acuerdo al cuadro anterior, la calificación del cumplimiento de Planes, Programas y proyectos arrojó una calificación de 57.1 puntos, como consecuencia de la evaluación realizada a la muestra de proyectos seleccionados por el equipo auditor, los cuales obtuvieron una calificación en eficacia 62.7, la eficiencia 47.3, efectividad de 56,0 y coherencia del 79.2 puntos.

El municipio de Jamundí, en la vigencia 2018 ejecutó dos (2) planes de desarrollo. El primero denominado: **“Jamundí una ciudad para vivirla”, período (2016-2019)**, se aprobó mediante acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2016, contiene 4 dimensiones estratégicas: 1.- Jamundí social incluyente y en paz. 2.- Jamundí espacio para el encuentro ciudadano. 3.- Jamundí productiva, competitiva y solidaria. 4.- Jamundí gobernable y participativa en integración con la región y el país. Contiene 88 metas resultado y 264 metas producto.

Por la elección de alcalde del municipio, el 27 de abril del 2018, se formuló y aprobó el segundo plan de desarrollo municipal, denominado: **“Jamundí ordenado educado y con empleo (2018-2019)**, aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 012, de agosto 29 de 2018; contiene 4 dimensiones: 1.- Bienestar y desarrollo social para un Jamundí ordenado, educado y con empleo. 2. medio ambiente y vida un Jamundí ordenado, educado y con empleo. 3.- Generando condiciones y oportunidades un Jamundí ordenado, educado y con empleo. 4.- Jamundí con gobernanza y seguridad.

El primer plan de desarrollo se ejecutó en la vigencia 2018, del 1 de enero a 31 de agosto de 2018 y el segundo del 1 de septiembre a 31 de diciembre de 2018, contiene 70 programas y 175 subprogramas.

La secretaría de planeación y coordinación del municipio, calificó el avance de metas de la vigencia 2018, así: primer plan de desarrollo del municipio en 44.7% y del segundo plan de desarrollo 15.9%. En esta vigencia no hubo suficiente control en la ejecución de las metas; en razón a que algunas dependencias no reportaron el avance de las mismas y se ejecutaron contratos que no le apuntaban al plan de desarrollo 2016-2019.

Los ejes estratégicos (dimensiones) y su ponderación de los planes de desarrollo del municipio, en la vigencia 2018, se efectuaron así:

Cuadro No.1

MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2018				
PRIMER PLAN DE DESARROLLO (2016-2019)			SEGUNDO PLAN DE DESARROLLO (2018-2019)	
No.	Dimensiones Estratégicas	Ponderación	Dimensiones Estratégicas	Ponderación
1	SOCIAL INCLUYENTE Y EN PAZ	40%	BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	40%
2	ESPACIO PARA EL ENCUENTRO CIUDADANO	30%	MEDIO AMBIENTE Y VIDA	20%
3	PRODUCTIVA COMPETITIVA	20%	GENERANDO CONDICIONES Y OPORTUNIDADES	30%
4	GOBERNABLE Y PARTICIPATIVA	10%	JAMUNDI CON GOBERNAZA Y SEGURIDAD	10%

Fuente: Oficina de Planeación
Elaboró: Comisión de auditoría

La inversión programada y ejecutada del municipio en la vigencia 2018, se visualiza en el siguiente cuadro:

Cuadro No.2

INVERSIÓN CONSOLIDADA PROGRAMADA Y EJECUTADA POR DIMENSIONES, VIGENCIA 2018					
DIMENSIONES ESTRATÉGICAS	POAI	PROGRAMADA	EJECUTADA	% EJECUCIÓN	% PARTICIPACIÓN-EJECUT
	Inicial	(Definitiva)	(Comprometida)		
DIMENSION 1	95.513.880.106	111.053.271.811	99.830.608.580	90%	83,59%
DIMENSION 2	4.624.097.505	4.679.549.037	2.472.767.219	53%	2,07%
DIMENSION 3	18.140.277.467	23.337.432.899	15.753.271.484	68%	13,19%
DIMENSION 4	2.752.600.000	2.328.086.164	1.369.093.421	59%	1,15%
TOTAL	121.030.855.077	141.398.339.911	119.425.740.704	84.4%	100,00%

Fuente: Oficina de Planeación
Elaboró: Comisión de auditoría

El Municipio de Jamundí, programó inversiones en la vigencia 2018, por valor de \$141.398 millones y ejecutó recursos por \$119.425 millones, equivalentes al 84.4% de lo programado. La mayor participación en la ejecución del plan de desarrollo municipal es la dimensión social, con el 83.59%, respecto al total de la inversión. El Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), para la vigencia 2018, se ejecutó a nivel de subprogramas, para la vigencia 2019, se conformó por proyectos de inversión, desagregados por actividades.

En la vigencia 2019, el municipio para solucionar los problemas de articulación entre planeación-presupuesto y contratación, adquirió un software denominado “Q SERVICES”, el cual permite el seguimiento de los proyectos de inversión relacionados en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), coadyuvando con el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal.

Cuadro No.3

COMPARATIVO INVERSION POR SECTORES (2017 - 2018)				
SECTORES	EJEC- 2017	EJEC- 2018	DIFERENCIA	%
EDUCACION	49.710.715.903	51.499.074.852	1.788.358.949	3.59%
SALUD	35.440.418.293	39.841.116.835	4.400.698.542	12.41%
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.034.196.903	1.917.551.920	-116.644.983	5.70%
DEPORTE	646.090.543	424.160.256	-221.930.287	-34,35%
CULTURA	655.041.995	1.312.570.000	657.528.005	100%
SERVICIOS PUBLICOS	6.658.841.124	7.304.440.181	645.599.057	10%
VIVIENDA	329.288.486	419.845.000	90.556.514	28%
AGRICULTURA	865.900.000	1.200.757.550	334.857.550	39%
INFRAESTRUCTURA	5.009.297.546	6.297.753.234	1.288.455.688	26%
AMBIENTE	510.410.064	1.676.029.819	1.165.619.755	228%
PREVENCION A DESASTRE	293.241.709	372.598.400	79.356.691	27%
ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	2.623.188.887	4.235.159.717	1.611.970.830	61%
DESARROLLO COMUNITARIO	94.724.990	181.130.000	86.405.010	91%
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	271.326.667	647.110.950	375.784.283	138%
JUSTICIA Y SEGURIDAD	506.155.953	721.982.471	215.826.518	43%
MINAS	125.000.000	263.439.000	138.439.000	111%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	115.200.000	160.700.000	45.500.000	39%
TURISMO	254.541.962	606.670.519	352.128.557	138%
TRANSITO	70.301.521	343.650.000	273.348.479	389%
TOTALES	106.213.882.546	119.425.740.704	13.211.858.158	12.4%

Fuente: Oficina de Planeación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo con el cuadro anterior comparativo de ejecución presupuestal por sectores socio-económicos del municipio, entre las vigencias 2017 y 2018, las diferencias porcentuales de aumento en la ejecución, se presentaron en los sectores de: Tránsito con incremento del 389% con respecto a la vigencia anterior (2017), minas con un incremento del 111%, fortalecimiento institucional con incremento del 138%, medio ambiente con incremento del 228% y reducción en el sector de deportes del 34.3% con respecto al 2017, entre otros.

Cuadro No.4

EJECUCION PPTAL INVERSION -VIGENCIAS: 2018- 2017 - JAMUNDI			
GASTO INVERSIÓN	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2017	Diferencia %
INVERSIÓN SSF	43.629.353.489	42.449.366.022	2.7%
INVERSION	75.796.387.215	65.326.570.138	19%
TOTAL	119.425.740.704	107.775.936.160	10.8%

Fuente: Oficina de Planeación
Elaboró: Comisión de auditoría

El municipio ejecutó gasto de inversión, vigencia 2018, por valor de \$119.425 millones, incrementándose en el 10.8% con respecto al 2017, como se observa en el cuadro anterior, este comparativo entre las vigencias mencionadas es concordante con el incremento de ejecución por sectores socio económicos desagregadas antes vista.

El banco de proyectos del municipio, continúa con deficiencias en la actualización de proyectos, se espera que con la aplicación del software “Q SERVICES y SECOP II”, que articula contratos con proyectos de inversión, se corrija esta situación.

SECTOR EDUCACIÓN

El municipio es certificado en educación, cuenta con 15 Instituciones Educativas, los recursos económicos del sector educación, vigencia 2018 se ejecutaron en 95.7%, con respecto a lo programado, como se visualiza en el siguiente cuadro:

Cuadro No.5

TIPO DE RECURSOS	PRESUPUESTO (PROGRAMADO)	EJECUTADO	PAGADO
RECURSOS PROPIOS	\$ 4.250.905.520,00	\$ 4.129.080.521,28	\$ 2.367.414.687,72
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP)	\$ 43.251.498.555,16	\$ 42.493.305.513,00	\$ 41.983.218.177,00
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)	0,00	0,00	0,00
CREDITOS	0,00	0,00	0,00
APORTES NACIONALES	\$ 4.604.750.382,00	\$ 3.157.984.526,00	\$ 2.651.423.623,00
RECURSOS DE BALANCE	1.562.662.103,00	1.562.662.103,00	1.562.662.103,00
OTROS	0,00	0,00	0,00
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.295.524.138,00	\$ 1.245.976.526,00	\$ 1.069.136.402,00
OTROS	\$ 826.859.417,00	\$ 820.794.500,00	\$ 802.704.755,00
TOTAL	\$ 55.792.200.115,16	\$ 53.409.803.689,28	\$ 50.436.559.747,72

Fuente: Oficina de Planeación
Elaboró: Comisión de auditoría

En la vigencia 2018, no se reportaron avances de las metas resultado; sin embargo, en la secretaría de educación, suministraron el avance de los siguientes programas asociados a avances porcentuales de sus metas resultado:

Cuadro No.6

CUADRO DE AVANCE METAS RESULTADO, SECTOR EDUCACIÓN, VIGENCIA 2018				
PROGRAMA	LINEA DE BASE (31 diciembre 2017)	META RESULTADO PROGRAMADA, VIGENCIA 2018	META RESULTADO EJECUTADA, VIGENCIA 2018	AVANCE PORCENTUAL
1.1 JAMUNDI EDUCADO CON JORNADA UNICA	53%	73%	0%	0%
1.2 JAMUNDI CON CALIDAD EDUCATIVA	4	5	0%	0%
1.6 COBERTURA EN LA EDUCACION PUBLICA	89%	95%	50%	52.6%
1.7 JAMUNDI CON EDUCACION PUBLICA CON COBERTURA Y CALIDAD	85%	90%	95%	105%
1.8 JAMUNDI CON ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO	100%	100%	100%	100%

Fuente: Oficina de Planeación
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo con el cuadro anterior, en la vigencia 2018, no se presentó avance en los programas: “Jamundí educado con jornada única”, “Jamundí con calidad educativa” y un deficiente avance del programa: “Cobertura en la educación

pública” con el 52.6%. Estas metas están asociadas con la siguiente estructura programática:

Cuadro No.7

No.	PROGRAMAS	No.	SUBPROGRAMAS	PROYECTOS	INVERSION
1	JAMUNDI EDUCADO CON JORNADA UNICA	1.1.1	PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN IMPLEMENTACIÓN DE JORNADA ÚNICA-PNIE	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA	\$1.600'000.000
2	JAMUNDI CON CALIDAD EDUCATIVA	1.2.1	CAPACITACIÓN DOCENTE Y DIRECTIVOS DOCENTES EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN DE CALIDAD CON EXCELENCIA	CAPACITAR Y FORTALECER A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ESTUDIANTES PARA MEJORES RESULTADOS EN PRUEBAS SABER 11, TRAVES DE DIFERENTES ESTRATEGIAS, EN LAS IE DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	\$57'418.685
3		1.5.1	MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL JAMUNDÍ EDUCADA Y PROSPERA.	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON PÓLIZA DE SEGUROS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	\$132'600.000
4	COBERTURA EN LA EDUCACION PUBLICA	1.6.1	ESTRATEGIAS - ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EE OFICIALES	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA 2.019	\$1.226'637.780
		1.6.2	INFRAESTRUCTURA CON CALIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN EL SISTEMA EDUCATIVO CON MÁS Y MEJORES ESPACIOS A.1.2.2	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y DOTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$1.225'383.310
		1.6.3	DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		\$153'502.111
5	JAMUNDI CON EDUCACION PUBLICA CON COBERTURA Y CALIDAD	1.7.1	EDUCACIÓN Y ALFABETIZACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS.	IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PEDAGOGICO ACORDE CON LA MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS EXPLICITOS EN EL PROYECTO EDUCATIVO PARA ADULTOS JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA.	\$2.748'376.820

Fuente: Oficina de Planeación

Elaboró: Comisión de auditoría

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Cuadro No.8

PROGRAMA: EDUCACIÓN PÚBLICA CON COBERTURA EN EDUCACIÓN MEDIA								
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN				
Indicador de resultado	Unidad de medida	Línea de base - 2015	Meta resultado (2016-2019)	Subprograma	Indicador de producto	Unidad de medida	Línea de base - 2015	Meta producto (2016-2019)
Cobertura en educación incrementada	Porcentaje	38.3%	40%	Estrategia alimentación y transporte escolar para acceso y permanencia en los E.E. Oficiales	Alimentación escolar	Porcentaje de estudiantes atendidos con alimentación escolar	Porcentaje(15.300 estudiantes)	100%

Fuente: Plan de Desarrollo del Municipio 2016-2019

Fuente: Oficina de Planeación

Elaboró: Comisión de auditoría

Programa de Alimentación Escolar PAE: Objetivo: Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento. En la vigencia 2018, se ejecutó a través del siguiente contrato:

Cuadro No.9

Contrato	Modalidad	Numero raciones atendidas	Estudiantes atendidos	Días atendidos
34-14-23-803	Complemento nutricional jornada am/pm	1.637.220	11.881	146
34-14-23-803	Complemento tipo almuerzo	746.128	5.094	146

Fuente: Oficina de Planeación
Elaboró: Comisión de auditoría

El PAE, en la vigencia 2018, se ejecutó con el proyecto de inversión: *“Fortalecimiento de la gestión en el sector educativo mediante la ejecución del programa de alimentación escolar (PAE), en las Instituciones Educativas oficiales del municipio de Jamundí (V), 2018”*.

El presupuesto programado de la vigencia 2018 fue de \$4.268 millones, y el presupuesto ejecutado \$4.053 millones.

La meta producto en esta vigencia presentó un avance del 99% como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro No.10
Análisis de los avances meta producto

NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	NUMERO DEL CONTRATO	Meta producto del cuatrienio	Línea de base (1 P.D.)	Meta producto 2018	Línea de base (2 P.D.)	Meta Programada	meta ejecutada	Resultado
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN LAS INST. EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA 2.018	34-14-08-803	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS al 100% de los estudiantes	100% estudiantes (15.300 estudiantes)	100% de los estudiantes (17.100)	100%	17.100 estudiantes	16.975 estudiantes	99%

Fuente: Oficina de Planeación
Elaboró: Comisión de auditoría

SECTOR SALUD

Sector Salud Municipio de Jamundí

Cuadro No.11

DISTRIBUCIÓN DEL ASEGURAMIENTO SISTEMA SALUD MUNICIPIO JAMUNDÍ				
POBLACIÓN	LÍNEA DE BASE (31 dic.2015)	VIGENCIA 2016	VIGENCIA 2017	VIGENCIA 2018
Población Proyectada (DANE) Vig. 2013	119.532	122.030	124.586	127.193
Población Régimen Contributivo	49.374	56.409	57.936	60.686
Población Régimen Subsidiado	49.606	45.531	46.086	47.765
Población Pobre no asegurada (PPNA)	1.016	907	748	486

Fuente: Oficina de Planeación
Elaboró: Comisión de auditoría

Finalizando el año 2015, la Población Pobre no Asegurada – PPNA- del municipio cerró en una cifra de 1.016 personas, dato que se constituyó en la línea base para el próximo cuatrienio 2016-2019 de PPNA.

La población PPNA y de régimen subsidiado ha disminuido de la vigencia 2016 a la del 2018, contrario a la población contributiva que pasó de 49.374 personas afiliadas a 60.686 en la vigencia 2018, incrementándose en 22.9%. De acuerdo a lo anterior se ha mejorado la cobertura del sistema de seguridad social en salud, en el municipio.

La estructura del programa de “Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la Gestión en salud”, es la siguiente:

Cuadro No.12

PROGRAMA: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la Gestión en salud								
DESCRIPCIÓN				SUBPROGRAMAS	DESCRIPCIÓN			
INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA DE BASE	META DE RESULTADO 2016-		INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE 2015	METAS DE PRODUCTO
								2016-2019
OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS ECONÓMICOS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA DEL SISTEMA LOCAL DE SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN DE 1 RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOCAL.	NUMERO DE REDES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 1	0	1	FORTALECIMIENTO DE LA REGULACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE QUE PERMITA OPTIMIZAR LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	NUMERO DE SEDES: 1	0	1
				FORTALECIMIENTO DE LA PROVISIÓN ADECUADA DE SERVICIOS DE SALUD	FORTALECIMIENTO DE LA ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDÍ, ABRIENDO ESPACIOS PARA SERVICIOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN LA SEDE CENTRAL: GESTIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE CIUDADELA TERRANOVA Y ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CENTROS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE PASO DE LA BOLSA, POTRERITO, GUACHINTE, BOCAS	NÚMERO DE CENTROS DE SALUD ADECUADOS DE ACUERDO A LA NORMA	0	9

PROGRAMA: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la Gestión en salud								
DESCRIPCIÓN				SUBPROGRAMAS	DESCRIPCIÓN			
INDICADOR DE RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA DE BASE	META DE RESULTADO 2016-		INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE 2015	METAS DE PRODUCTO
								2016-2019
					DEL PALO, VILLA PAZ, QUINAMAYÓ,			

Fuente: Secretaría salud municipal
Elaboró: Comisión de auditoría

No se observa cumplimiento de las metas producto, en la vigencia 2018 de: *Construcción de la nueva sede que permita optimizar la gestión operativa y administrativa de la autoridad sanitaria del municipio de Jamundí* y de la actividad: *Fortalecimiento de la ESE hospital piloto Jamundí, abriendo espacios para servicios de mediana complejidad en la sede central.*

Cuadro No.13

FONDO LOCAL DE SALUD MUNICIPIO DE JAMUNDÍ (VALLE)			
RECURSOS FINANCIEROS PARA EL SECTOR SALUD VIGENCIA 2018			
TIPO DE RECURSO	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJECUTADO	PAGADO
RECURSOS PROPIOS	1.306.327.210	1.223.248.425	1.223.248.425
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP)	14.124.085.916 (Reg. Sub)	14.124.085.916	14.124.085.916
	1.040.858.136 (Sal. Pub)	1.040.858.136	1.040.858.136
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR)			
CREDITOS			
APORTES NACIONALES			
REGIMEN SUBSIDIADO SIN SITUACIÓN	36.465.144.735	36.465.144.735	36.465.144.735
RECURSOS DE BALANCE	739.005.825	739.005.825	
OTROS			
FUNCIONAMIENTO	1.474.580.208	1.391.501.423	1.391.501.423
TOTAL	55.150.002.030	54.983.844.460	

Fuente: Secretaría salud municipal
Elaboró: Comisión de auditoría

De acuerdo con el cuadro anterior el sector salud del municipio de Jamundí, ejecutó el 99% de lo que programó, la mayor parte de transferencias corresponden al Sistema General de Participación (SGP) y por el régimen subsidiado sin situación de fondos, toda vez que el municipio es certificado en salud.

1. Hallazgo Administrativo

Se evidenció las siguientes incongruencias en la formulación de los planes de desarrollo del municipio de Jamundí y de sus instrumentos operativos de planeación:

En el plan de desarrollo inicial 2016-2019, el programa: "Jamundí con Educación de Calidad", Meta resultado (2016-2019): "*Resultado de pruebas saber 11 en matemáticas mantenido*" (meta de mantenimiento en 49.60%). Línea de Base: 49.60%. Meta Resultado: 49.60%. Al confrontar con el plan indicativo (2016-2019),

se evidenció que el programa: “Jamundí con Educación de Calidad”, contiene una meta resultado diferente a la planteada en el plan de desarrollo (2016-2019), *“Incremento de resultado de pruebas de estado en establecimientos educativos”*. Línea de base: 43.60% MR 2016-2019: 50%, es meta de incremento, no de mantenimiento como figura en el plan de desarrollo.

En el programa: *“Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud”*. La meta producto: *“Fortalecimiento de la ESE Hospital Piloto Jamundí, abriendo espacios para servicios de mediana complejidad en la sede central: gestión para la construcción del nuevo centro de salud de ciudadela terranova y adecuación, dotación y puesta en servicio de centros de salud de los corregimientos de paso de la bolsa, potrerito, guachinte, bocas del palo, villa paz, quinamayó, chagres, villa colombia*. Línea de Base: 0. Meta producto: 9 centros de salud adecuados y puestos en servicio. En el plan indicativo esta meta producto tiene dos actividades y solo se observa meta para uno de ellos, no se observa meta para la acción de: Fortalecimiento de la ese Hospital Piloto Jamundí, abriendo espacios para servicios de mediana complejidad en la sede central.

Se revisó la formulación del segundo plan de desarrollo para el período 2018-2019, encontrándose las siguientes inconsistencias: En el sector salud, programa: *“Salud ambiental una oportunidad de vida”*. Indicador de resultado *“Tasa de mortalidad por accidentes de tránsito, número por cada 100.000 habitantes”*. Meta resultado *“Mantener por debajo de 3 puntos porcentuales la variación interanual de la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito”*. Línea de base: *“22.21”*. Meta resultado 2018-2019: *“25.2”*. En esta meta se observó lo siguiente: 1.- Esta meta resultado por descripción es pertinente con el sector de tránsito. 2.- La descripción de la meta resultado es: mantener la tasa de mortalidad de accidentes de tránsito uno por cada 100.000 habitantes..., luego el indicador de esta meta resultado se debe plantear en estos términos (1/100.000 habitantes), no porcentuales. 3.- La línea de base (plan de desarrollo) de esta meta resultado es 22.21% y la Meta resultado (2018-2019) figura con 25.2%, luego se están incrementando, no disminuyendo.

Del programa: 1.13 Seguridad alimentaria y nutrición una oportunidad de vida, con meta resultado: *“Disminuir el 10% el número de casos de menores con desnutrición en el municipio y mal nutrición registrados en la Resolución 4505”* Línea de Base: 43,87% MR (2018-2019):41.87%. La Disminución porcentual en el 10% en el 2018 y 2019, sería 33.87%.(no 41.87%).

En los cuadros de la estructura programática se presenta dos metas productos de los subprogramas. La primera presentada en la *“Descripción de la meta producto”* y en la columna *“metas producto 2018-2019”*, debido a que se adiciona la meta producto que se describe en el cuadro, la línea de base, generando un valor sobreestimado en la columna: *“metas producto 2018-2019”*, no obstante no incide en la medición de eficacia de las metas en razón a que se toma la meta inicial.

Como es el caso: La meta producto del sector educación: *“4 restaurantes escolares en sedes educativas fortalecidas para el desarrollo de la jornada única”*. Línea de base 2017: **3 restaurantes...** *“metas producto 2018-2019”*: **7 restaurante...** Este último valor es errado, toda vez que la meta producto es: *“4 restaurantes escolares en sedes educativas”*.

La Ley 152 de 1994 (Ley orgánica del Plan de Desarrollo), establece los principios en materia de planeación, en su artículo 3° literal m *“Coherencia Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en este”*

Lo anterior a deficiencias en la aplicación del proceso de planeación con respecto a la formulación del plan de desarrollo y su articulación con los instrumentos de planeación, ejecución, evaluación y control de los mismos.

Generando riesgos en la evaluación de la gestión y retroalimentación de la información para corregir los desvíos en el cumplimiento de los objetivos de la entidad

2. Hallazgo Administrativo

Se evidenció deficiente metodología del proceso de planeación y de sus instrumentos de planeación, tales como: Plan de acción, plan indicativo, no se observó formatos estandarizados y ejecución, evaluación y control de los mismos.

- No se observó ejecución y evaluación de metas de resultado en la secretaría de planeación, por deficiencias en control y consolidación de la información de planeación de la entidad.

- El informe de gestión es una relación de programas y actividades de la vigencia y no como resultado de evaluación de los instrumentos de planeación (planes de acción y planes indicativos) presentados en sus estrategias y metas; como es el caso de la Secretaría de salud y educación

Lo anterior por deficiencias en la aplicación de lo dispuesto en el artículo 3°, literal F, de la Ley 152 de 1994 (Ley orgánica del Plan de Desarrollo), *“Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación. Así mismo, obedece a deficientes controles del proceso de planeación municipal, y de la dependencia responsable de la gestión de los programas. Generando riesgos en el cumplimiento de los objetivos de la entidad.”*

SEGUIMIENTO A PUNTOS DE CONTROL

PERSONERÍA MUNICIPAL

De conformidad con la Constitución de 1991, las Personerías Municipales y Distritales, tienen una doble ubicación dentro de la estructura del Estado Colombiano, en la denominada rama del control y vigilancia, como parte del Ministerio Público y dentro de La organización de las entidades territoriales, como un órgano del gobierno de los distritos y municipios elegido por el respectivo Concejo Municipal.

El artículo 113 de la Constitución Política, señala que son ramas del poder público la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado.

Las personerías gozan de autonomía administrativa y presupuestal. La autonomía presupuestal consiste en la capacidad para ordenar el gasto en función de la ejecución del presupuesto (decreto 360 de 1995 artículo 98). Por autonomía administrativa debe entenderse el desempeño de sus funciones de manera independiente y sin injerencia extraña de otra entidad, órgano o funcionario.

La Ley 617 de octubre 06 de 2000, le atribuyó a la Personería, la función de Veedor del Tesoro en el ámbito municipal. Las funciones que debe cumplir el Personero Municipal, son Misionales, es decir, como agente del ministerio público, como defensor de los derechos humanos y como veedor ciudadano; Funciones Complementarias, es decir, las que surgen de leyes y decretos nacionales; Funciones Delegadas, es decir todas aquellas que de manera expresa le ha delegado el Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo y otras autoridades, como las relacionadas con la facultad de interponer la acción de tutela o las relacionadas con la defensoría pública y finalmente, Funciones Accesorias, es decir, aquellas que se derivan de la moral del mandato de la personería y que pueden ser asumidas de manera voluntaria y discrecional por el personero, de acuerdo con las situaciones sociales y coyunturales de su entorno.

La Personería cumple funciones y atribuciones relacionadas con la guarda y protección de los intereses más elevados de la sociedad y del bien común, con la lucha contra la corrupción administrativa y los abusos de poder de las autoridades, con la construcción de confianza social entre la comunidad y sus autoridades locales y viceversa y con el cumplimiento que el Estado social de derecho les ha encargado a los municipios como célula del ordenamiento político institucional colombiano.

Las Personerías, son de fundamental importancia para aclimatar condiciones de paz, para transitar el posconflicto, reaccionando a las secuelas que deja un conflicto armado interno que ha generado víctimas, además es la puerta de entrada de las víctimas del conflicto armado.

Con relación a la población migrante venezolana se observó lo siguiente:

El municipio de Jamundí expidió el Decreto 0299 del 5 de octubre de 2017 por el cual se crea el Consejo Municipal de atención integral de la migración y se asignan funciones. Se les brinda atención y orientación, en cuanto a la oferta institucional, como descargar el Permiso Especial de Permanencia (PEP), por la página de migración Colombia. Se ha atendido la demanda espontánea en salud a la población extranjera en el Hospital Piloto de Jamundí, se les atiende por el Sisben, uno de los requisitos fundamentales es que cuente con el PEP. En Educación se les ha asignado cupos disponibles en las Instituciones Educativas oficiales disponibles, de acuerdo a la solicitud. Se realizó un censo a la población venezolana

En cuanto al presupuesto para atender la población migrante venezolana, el municipio no ha recibido ayuda humanitaria que permita solventar esta situación. El presupuesto de gastos del municipio no alcanza para atender a todos los requerimientos de esta población.

3. Hallazgo Administrativo

No se evidenció plan estratégico y/o plan de acción de la personería del municipio de Jamundí, en la vigencia 2018; en consecuencia el informe de gestión es deficiente debido a que no corresponde a metas asignadas con su correspondiente evaluación. Lo anterior por deficiencias en la aplicación de la Ley 1474, en su artículo 74 (Estatuto anticorrupción) Plan de acción de las entidades públicas. “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables...”. De igual forma al año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Lo anterior debido a deficiencias en la aplicación del control y del proceso de planeación y sus instrumentos, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Generando presuntamente deficiencias en el cumplimiento de los objetivos de la entidad

CONCEJO MUNICIPAL

La constitución de 1991 precisó las funciones y atribuciones de los Concejos Municipales y remarcó su carácter de Coadministradores del respectivo Municipio bajo los preceptos de la constitución y las leyes en los Artículos 313 de Constitución Nacional y el 32 de la Ley 136 de 1994.

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Adoptar los correspondientes planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y de Obras públicas.
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.
4. Votar de conformidad con la Constitución y la ley los atributos y los gastos locales.
5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
8. Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.
10. Las demás que la Constitución y la Ley le asignen.

LA LEY 136 DE 1994 LE OTORGA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

1. Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.
2. Exigir los informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de Departamentos Administrativos o Entidades Descentralizadas Municipales, al Contralor o al Personero, así como cualquier funcionario Municipal, excepto el alcalde, para que en sesión ordinaria haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio.
3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.
4. Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone la Ley.
5. Determinar las áreas urbanas y suburbanas de la cabecera municipal y demás centros poblados de importancia, fijando el respectivo perímetro urbano.
6. Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.
7. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley.
8. Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

9. Organizar la Contraloría y la Personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.
10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de Planeación. PARAGRAFO 1° Los Concejos Municipales mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establecerán la forma y los medios como los municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13,46 y 368 de la Constitución Nacional. PARAGRAFO 2° Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los Concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la Ley. PARAGRAFO 3° A través de las facultades concedidas en el numeral siete, no se autoriza a los municipios para gravar las rentas que el sector exportador haga al exterior.

4. Hallazgo Administrativo

Se observó plan de acción para la vigencia 2018, pero una deficiente ejecución del mismo, a pesar de que cuentan con matriz de seguimiento a estrategias del plan de acción, la cual no se diligenció; Así mismo no se observó informe de gestión de la corporación, correspondiente a la vigencia 2018. . Lo anterior a deficiencias en la aplicación de la Ley 1474, en su artículo 74 (Estatuto anticorrupción) Plan de acción de las entidades públicas. “A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables...”. De igual forma al año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

Esta situación es debido a deficiencias del control y de la aplicación del proceso de planeación y sus instrumentos, con el fin de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que le hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Generando presuntamente deficiencias en el cumplimiento de los objetivos de la entidad

3.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control de Gestión para la vigencia 2018 es **Favorable**, tal como se indicó en el cuadro respectivo en el Dictamen Integral del presente informe y una vez evaluado los siguientes Factores:

3.2.1. Factores Evaluados

3.2.1.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el municipio de Jamundí, la cual fue certificada y comparada con la Rendición de Cuentas en Línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó el resultado de la gestión contractual de la entidad para la **vigencia 2018**, de acuerdo con lo siguiente:

En la vigencia 2018 el Municipio de Jamundí Valle del Cauca, obtuvo una calificación de 89,4 puntos con lo cual se califica como **Eficiente** este componente de control de gestión.

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE JAMUNDI VIGENCIA: 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	q	Suministros	q	consultoría y otros	q	Obra Pública	q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	99	77	94	17	100	2	98	11	97,77	0,50	48,9
Cumplimiento deducciones de ley	99	77	47	17	100	2	91	11	89,60	0,05	4,5
Cumplimiento del objeto contractual	66	77	59	17	67	2	76	11	66,13	0,20	13,2
Labores de Interventoría y seguimiento	90	77	88	17	100	2	86	11	89,75	0,20	17,9
Liquidación de los contratos	97	77	100	17	100	2	100	11	98,03	0,05	4,9
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	89,4
Calificación											
Eficiente	2	Eficiente									
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Muestra General contractual

Se seleccionó una muestra de contratos desde el presupuesto de la entidad y según la contratación por tipología, que se relacionan en el cuadro a continuación.

Según Ejecución Presupuestal

El total de la ejecución presupuestal del municipio ascendió a \$243.878 millones de los cuales se tomó una muestra de \$8.337 y \$8.539 millones que corresponde a contratos por funcionamiento e inversión y resoluciones, con un porcentaje sobre la inversión con situación de fondos del 18% y 11% respectivamente. Como se muestra en el cuadro a continuación:

Cuadro No.14
Análisis de la ejecución vs. La muestra contractual

NOMBRE	VALOR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	39.957.866.811
RESOLUCIONES	5.131.047.261
TOTAL FUNCIONAMIENTO CSF	45.088.914.071

NOMBRE	VALOR
GASTOS SSF	484.277.416
TOTAL	45.088.914.071
MUESTRA FUNCIONAMIENTO	8.337.204.246
Porcentaje de la muestra sobre el total Funcionamiento	18%
DEUDA PUBLICA	3.085.891.828
INVERSION	
CON SITUACION DE FONDOS	74.180.454.146
RESOLUCIONES CON RECURSOS DE INVERSION	2.098.708.088
TOTAL INVERSION CSF	76.279.162.234
SIN SITUACION DE FONDOS	43.145.076.073
TOTAL INVERSION	195.703.400.541
MUESTRA INVERSIÓN	8.539.460.717
Porcentaje de la muestra sobre el total Inversión CSF	11%
Total Muestra Funcionamiento + Inversión	16.876.664.963
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL	243.878.206.440

Fuente: Presupuesto municipio
Elaboró: Comisión Auditora

Según Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el municipio sobre la vigencia 2018, en cumplimiento de lo establecido en la resolución de rendición de cuentas en línea de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

- **Muestra contractual 2018**

De los 1.410 contratos que componían el universo del municipio de Jamundí Valle, por valor de \$33.076 millones se escogieron 108 contratos por valor de \$16.877 millones con un porcentaje del 51%, tal como se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro No.15

Municipio de Jamundí - Vigencia 2018						
UNIVERSO DE CONTRATOS RENDIDOS RCL				MUESTRA		
ITEM	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR	MUESTRA - CANTIDAD	VALOR	% MUESTRA POR VALOR
1	Obra publica	13	1.831.625.994	12	1.181.625.994	65%
2	Prestación de servicios	1.357	24.598.500.204	77	10.346.978.847	42%
3	Suministros	34	5.893.769.835	17	4.672.860.122	79%
4	Consultoría y Otros	6	752.150.000	2	675.200.000	90%
TOTAL		1.410	33.076.046.033	108	16.876.664.963	51%

Fuente: Oficina Jurídica Jamundí
Elaboró: Comisión Auditora

En tal sentido la muestra representa el 51% del total de la contratación de la entidad.

Marco normativo de la contratación

El Municipio de Jamundí Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 286 de la Constitución Política es una entidad territorial, cuyo régimen contractual es el previsto en el estatuto de contratación de la administración pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 19 de 2012 y el Decreto Reglamentario No. 1510 de 2013 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o complementen, según lo dispuesto en el literal a) numeral 1 del artículo 2º de la citada Ley 80 de 1993. Así mismo con especial atención a las normas que contienen regulaciones especiales para la prestación de servicios de salud y de educación y las contenidas en el artículo 355 de carta magna que se contemplan los contratos de interés público, igualmente la aplicación de la Ley 489 de 1998 establece los convenios interadministrativos en su artículo 95 y en el 96 con los que prescribe los convenios de asociación. A este tenor y según lo establece el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a la contratación estatal le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes en aquellas materias no reguladas por la misma. Igualmente, el Municipio de Jamundí Valle del Cauca tiene como parámetro normativo el Manual de contratación creado el día 02 de marzo de 2016.

A continuación, se presentan los resultados de acuerdo con la tipología de los contratos:

3.2.1.1.1. Prestación de Servicios

De un universo de 1.357 contratos se auditaron 77; por valor de \$10.347 millones, equivalente al 42% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; sin presentarse observaciones al respecto.

3.2.1.1.2. Suministros

De un universo de 34 contratos se auditaron 17, por valor de \$4.673 millones, equivalente al 79% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión sin presentarse observaciones al respecto.

3.2.1.1.3. Consultoría u otros contratos

De un universo de 6 contratos se auditaron 2; por valor de \$675 millones, equivalente al 90% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los

aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; sin presentarse observaciones al respecto.

3.2.1.1.4. Infraestructura (obra pública)

De un universo de 13 contratos se auditaron 12; por valor de \$1.182 millones, equivalente al 65% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

5. Hallazgo Administrativo

Contrato: No. 34-14-08-929 de 2018
Objeto: REALIZAR LA LIMPIEZA Y ROCERÍA DE LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA
Valor: \$349.744.076

Se evidencia la falta del cronograma específico de obra para la ejecución y el detalle de las obras ejecutadas en cada tramo con la georeferenciación que incluye coordenadas de inicio y terminación, que determina la coherencia de lo planeado con el recorrido de la vía ejecutada. Por lo anterior no se observa orden en la ejecución para el seguimiento y control, ni tampoco se observa un documento que describa la orientación del desarrollo de este tipo de contratos de prestación de servicios, así las cosas se observa una posible desviación del programa de trabajo.

Lo anterior es una debilidad de la supervisión comparado con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474. A causa de falencias en la revisión, deficiencia de seguimiento oportuno en la ejecución por parte del supervisor a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, ocasionando la falta de trazabilidad y orientación en la revisión técnica.

6. Hallazgo Administrativo

Contrato No. 34-14-03-1104 de 2018
Objeto: ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SEDE CIRO VELASCO
Valor: \$34.884.810

Contrato No. 34-14-03-882 de 2018
Objeto: CONSTRUCCION CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA VILLEGAS EN EL CASCO URBANO MUNICIPIO DE JAMUNDI

Valor: \$34.978.173

Contrato No. 34-14-03-1013 de 2018
Objeto: ADECUACIÓN DE LA UNIDAD DEL SISBEN
Valor: \$35.000.000

De los contratos 34-04-03-1104, 34-14-03-882, 34-14-03-1013 faltan las memorias de cálculo, del contrato No. 34-14-03-1104 falta el diseño arquitectónico. La causa de esto es que no hubo un eficiente seguimiento después de su entrega a la adecuación de la infraestructura locativa, situación que muestra una labor de control con debilidades conforme a lo preceptuado en la norma artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, ocasionando el desconocimiento en la particularidad de los ítems ejecutados para verificar su trazabilidad por parte de los entes de control.

7. Hallazgo Administrativo

Contrato: No. 34-14-03-821 de 2018
Objeto: MANTENIMIENTO DE VIAS INTERNAS EN EL CORREGIMIENTO VILLA PAZ
Valor: \$32.941.655

Contrato: No. 34-14-03-884 de 2018
Objeto: ADECUACION E IMPLEMENTACION DEL PARQUE EN EL BARRIO BELLO HORIZONTE
Valor: \$34.776.222

Contrato: No. 34-14-03-1103 de 2018
Objeto: MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS EN LA VEREDA PUEBLO NUEVO EN EL CORREGIMIENTO DE POTRERITO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI
Valor: \$34.956.702

De estos contratos no se evidencia bitácora de obra, acta de recibo de la comunidad, como tampoco la georeferenciación de los tramos de inicio y fin de lo intervenido en la vía, esto con el fin de determinar con exactitud lo cancelado en el acta final de obra.

Los hechos descritos constituyen una presunta falta administrativa para ser atendida con el respectivo plan de mejoramiento, por deficiencias en la aplicación de las disposiciones generales de la contratación estatal.

Lo anterior causado probablemente por un deficiente seguimiento y control al proceso de la etapa precontractual, contractual y post contractual, falencias en la revisión, falta de seguimiento oportuno y eficaz a la ejecución por parte del

supervisor a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, ocasionando el uso ineficiente de los recursos.

8. Hallazgo Administrativo

Contrato: No. 34-14-03-858 de 2018
Objeto: ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE SANTA RITA EN LA VEREDA GATO DE MONTE CORREGIMIENTO DE POTRERITO MUNICIPIO DE JAMUNDI.
Valor: \$34.787.987

Contrato: No. 34-14-03-878 de 2018
Objeto: REALIZACION DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE LA CABECERA DEL CORREGIMINETO DE ROBLES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI
Valor: \$299.931.810

No se evidencia la bitácora de obra, como tampoco el acta de recibo de la comunidad y no se tiene planos record completos, ocasionado por el incumplimiento de las disposiciones generales de la contratación estatal.

Situación que obedece a falencias en la revisión, falta de seguimiento oportuno y eficaz a la ejecución por parte del supervisor en las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como deficiente seguimiento y control al proceso de la etapa precontractual, contractual y post contractual; ocasionando el uso ineficiente de los recursos.

Observaciones Generales: para la Contratación del Municipio de Jamundí Valle del Cauca, en la vigencia 2018 en los expedientes revisados a las diferentes dependencias así:

9. Hallazgo Administrativo

En los contratos que se relacionan en el cuadro No.16, se evidenció en lo referente a la Carta de Aceptación de la Oferta, que solamente es firmada por el Ordenador del Gasto, con lo cual se presenta debilidad en el cumplimiento de los requisitos del contrato y su esencia: que es un acuerdo de voluntades entre dos personas, que adquieren derechos y obligaciones de acuerdo a lo pactado; en este tipo de contrato toda la responsabilidad es para el Ordenador del Gasto.

Lo anterior por presuntas deficiencias en la aplicación de la Ley 80 de 1.993, en sus artículos 40, 41 y el Código Civil artículo 1.495, por consiguiente, la aceptación de la oferta debe de ir firmada por el Contratista, para que adquiera las mismas

obligaciones y derechos, que el ordenador del gasto, y se dé la bilateralidad que es la que permite predicar los deberes y derechos de los extremos de la relación contractual, tal como lo describe el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993. A causa de debilidades administrativas, lo que puede ocasionar un incumplimiento de los requisitos del contrato.

Cuadro No.16

N. CONTRATO	OBJETO	VALOR
34-14-08-974. Prestación de Servicios	COORDINACIÓN LOGÍSTICA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE LA CONSULTA POPULAR ANTICORRUPCIÓN A REALIZARSE EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2018	34.600.000,00
34-14-08-948. Prestación de Servicios	CONTRATAR LA CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION Y CODIGO DISCIPLINARIO UNICO	33.702.000,00
34-14-08-949. Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION EN LO RELACIONADO CON TEMAS PENSIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN AREAS DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS IRRENUNCIABLES DESDE LA PERSPECTIVA DE LA DIGNIDAD DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	31.963.000,00
34-14-08-915. Prestación de Servicios	DESARROLLO DE ACCIONES INTERSECTORIALES PARA LA PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES QUE FORTALEZCAN LA CULTURA DE SEGURIDAD VIAL, ADEMAS DE TEMAS RELACIONADOS CON EL AMBIENTE EN EL QUE VIVEN CON ENFOQUE DIFERENCIAL A LAS COMUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	29.616.000,00
34-14-08-862 Prestación de Servicios	FORTALECIMIENTO EN LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO AGROPECUARIO EN PRO DE DESARROLLO RURAL	34.085.400,00
34-14-08-842. Suministro	ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL DE JAMUNDI INSTALANDO MUEBLES Y ENSERES	34.682.000,00
34-14-08-876. Prestación de Servicios	SOCIALIZACION A LA COMUNIDAD EN MATERIA DE RIESGOS Y ADAPTACION EN CAMBIO CLIMATICOS EN EL SECTOR AGROPECUARIOS	28.865.600,00
34-14-08-924. Prestación de Servicios	SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION Y DESARROLLO DEL ENCUENTRO NACIONAL DE CAMINANTES JAMUNDI 2018, EN EL MARCO DEL PROYECTO; FORTALECIMIENTO AL DESARROLLO LOCAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, FOMENTANDO ESTRATEGIAS DE TURISMO"	33.548.500,00
34-14-08-886. Prestación de Servicios	CONTRATAR LA CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI EN ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO DERECHOS FUNDAMENTALES Y SU PROTECCION Y FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES E IMPLEMENTADOS DEACUERDO DE PAZ 2016	30.260.000,00
34-14-23-918. Prestación de Servicios	SUMINISTRO, ADECUACION E INSTALACION DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS SECRETARIAS DE JURIDICA, TURISMO, CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO Y CASA DE LA CULTURA	34.200.000,00
34-14-08-871. Prestación de Servicios	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO SELVITA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	34.864.580,00
34-14-08-1022. Prestación de servicios	SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREATIVO "JUGANDO Y ENTONANDO CON MIS CANAS" EN LOS CORREGIMIENTOS DE GUACHINTE Y ROBLES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	34.000.000,00

N. CONTRATO	OBJETO	VALOR
34-14-08-818. Prestación de Servicios	CAPACITACION SOBRE LA PROTECCION Y PREVENCION PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DENTRO DEL MARCO DE LA ESTRATEGIA CONSUMO CUIDADANO CRECEMOS FELICES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DEL MUNIPIO	32.857.600,00
34-14-08-916. Prestación de Servicios	DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, GENERANDO CAPACIDADES EN LOS ACTORES DEL SISTEMA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	31.156.000,00
34-14-08-826. Suministro	FESTIVAL DE TEATRO CALLEJERO REFLEXION Y ENCUNETRO COMO MECANISMO DE EXPRESION CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMINETO, FORMACION DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL MUNICPIO DE Jamundí	27.000.000,00
34-14-08-885. Prestación de Servicios	MANTENIMEINTO Y ADECUACION DE PARQUES EN EL BARRIO LA PRADERA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	34.895.502,00
34-14-08-819. Suministro	DESARROLLO DE TALLERES ESCUELA PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y EL FOTALECIMINETO DE LOS VALORES Y VINCULOS FAMILIARES DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FOTALECIMINETO A LA ASISTENCIA INTEGRAL FAMILIA JAMUNDI\$32.993.000	32.993.000,00
34-14-08-873. Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER OPERATIVO PARA LA VIGILANCIA CONTROL Y IDENTIFICACION Y FORTALECIMINETO DE LAS SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN MENORES Y GESTANTES	34.080.000,00
34-14-08-860. Prestación de Servicios	CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO Y ELABORACION DE UN INFORME TECNICO SOBRE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS Y SUS CONSECUENCIAS EN EL SECTOR EL CASCARILLAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE EN EL MACO DEL PROYECTO FORMULACION DEL PLAN DE ORDENAMINETO MUNICIPAL Y OTROS ASPECTOS DE RDENAMINETO MINERO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE	34.739.000,00
34-14-08-859. Prestación de Servicios	FOMENTAR ACCIONES DE CONTROL AMBIENTAL A UNIDADES PRODUCTIVAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR AGROPECUARIO	31.539.200,00
34-14-08-864. Prestación de Servicios	DESARROLLO DE ACCIONES Y CAPACITACION EN CULTURA AMBIENTAL QUE PROMUEVA LA CONSECUCCION DE UN AMBIENTE SANO Y LA LEY 1801 DE 2016 (CODIGO DE POLICIA)	31.480.000,00

Fuente: Oficina Jurídica Jamundí
Elaboró: Comisión Auditora

10. Hallazgo Administrativo

Se evidenciaron debilidades en la conformación de los expedientes contractuales de la vigencia 2018, tales como las carpetas desordenadas, sin registros fotográficos, documentación repetida, sin marquillas para identificar lo contenido en el expediente, sin necesidad objetiva; así mismo, no incluían los pagos realizados al contratista.

Las situaciones descritas se presentan por deficiencias en la aplicación de la Resolución Reglamentaria No 8 del 20 de abril de 2016 expedida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su artículo 34 párrafo 4

contenido de la carpeta y el artículo 4 de la Ley 594 de 2000. Generando desorden en los documentos conllevando a dificultades en su seguimiento.

11. Hallazgo Administrativo

Se evidenciaron deficiencias en la consolidación de los informes parciales y finales de supervisión, sin que se especifique y detalle claramente las actividades realizadas por los contratistas en cumplimiento de los objetos contractuales. Lo anterior, por cuanto algunos registros fotográficos son insuficientes, lista de asistencia a las diferentes actividades muy deficientes sin identificación completa del beneficiario únicamente relacionan el nombre.

Lo anterior, presuntamente se presenta por deficiencias en los mecanismos de seguimiento y control en el ejercicio de las funciones de supervisión, establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como lo señalado en el Manual de Supervisión adoptado por la entidad.

Circunstancias que podrían generar ineffectividad en el cumplimiento de los objetivos planeados en la contratación, que pueden poner en riesgo la satisfacción del interés general.

12. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

Se evidenció que el municipio no presentó debidamente la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP de los contratos relacionados en el siguiente cuadro, los cuales fueron publicados de manera extemporánea. incumpliendo posiblemente lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015, el principio de Publicidad y Transparencia contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Cuadro No.17

N. de Contrato	OBJETO	VALOR	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de Publicación Legal (Art 2.2.1.1.1.7.1 Dcto 1082/15)	Fecha de Publicación Extemporánea	Días de Extemporaneidad
34-14-08-935	EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DESARROLLANDO ACCIONES DE LOS PROGRAMAS EN SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS VISA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASMISIBLES, SALUD Y AMBITO LABORAL Y SALUD PUBLICA ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES, CON RECURSO HUMANO IDONEO COMO PROFESIONALES EN: ENFERMERIA, ODONTOLOGIA, SICOLOGIA, SALUD OCUPACIONAL, FISITERAPEUTA, Y TALENTO HUMANO DE APOYO PARA LA ATENCION DE LA POBLACION EN GENERAL CON PRIORIDAD EN LAS	624.514.882	12 Jul/18	17 Jul/18	07 Oct/18	55 días

	POBLACIONES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI					
34-14-08-1157	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION Y COORDINACION MUNICIPAL DESARROLLANDO LAS ACCIONES TENDIENTES A LA PUESTA EN MARCHA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION (MIPG) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1499 DE 2017	10.500.000	05 Oct/18	10 Oct/18	30 Oct/18	14 días
34-14-08-1117	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL, DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN EL PERIODO NORMATIVO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA RESOLUCION 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES	21.000.000	08 Oct/18	11 Oct/18	19 Oct/18	5 días

Lo anterior fue causado por falta de controles administrativos, inobservancia de la norma, que ocasionaron el desconocimiento de la comunidad en general de la actividad contractual del municipio, que disminuyen la concurrencia de posibles oferentes a los procesos de contratación que apertura la Entidad, lo cual es contrario al deber funcional contenido en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

Seguimiento a los Puntos de Control

CONCEJO MUNICIPAL

En relación con la contratación suscrita por la corporación pública concejo municipal de Jamundí Valle para la vigencia 2018 se encontró que esta realizó cuatro (4) contratos por \$72.451.300, bajo las siguientes modalidades de contratación: prestación de servicios dos (2), uno (1) por concurso de meritos elegible y uno (1) de suministros.

Se revisó el Contrato No 001 – 18, Prestación de Servicios Profesionales en el Concejo Municipal, brindando acompañamiento al proceso de implementación de estrategias de comunicación externa y elaboración de contenidos relacionados con los logros de la Entidad para posicionamiento y fortalecimiento de la imagen corporativa. Valor \$19.800.000, se revisaron los documentos que presento el Concejo, y se pudo evidenciar que cumple con la normatividad vigente, y que además el contratista cumple con lo pactado en el contrato y sus obligaciones.

PERSONERÍA MUNICIPAL

En la vigencia 2018, la personería municipal suscribió seis (06) contratos por valor de \$24.400.000, bajo la modalidad de contratación directa, a través Prestación de Servicios.

La personería Municipal de Jamundí Valle, para la vigencia 2018 celebró un contrato bajo la modalidad de la Licitación Pública para la adquisición de equipos de oficina por valor de \$4.652.750.

Se revisó el Contrato No 04 – 2018, prestación de servicios profesionales, por valor de \$26.400.000, se revisaron los documentos que presentó la Personería, y se pudo evidenciar que cumple con la normatividad vigente, y que además el contratista cumple con lo pactado en el contrato y sus obligaciones.

3.2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Con Deficiencias** en la vigencia 2018, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1-2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	65,9	0,10	6,6
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	59,1	0,30	17,7
Calidad (veracidad)	61,4	0,60	36,8
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	61,1

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Una vez evaluadas las variables de rendición de la cuenta, como oportunidad, suficiencia y calidad, la entidad logró una calificación de 61,1 puntos.

13. Hallazgo Administrativo y Sancionatorio

El municipio rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal 2018: así: en términos de oportunidad: el módulo de Planeación y Jurídico dentro de los plazos establecidos; el módulo de Presupuesto y Tesorería, lo rindieron de manera extemporánea.

De igual manera se observó que esta información presentó deficiencias en términos de suficiencia y calidad, por cuanto comparada la contratación rendida con los registros entregados por la entidad; se evidenciaron contratos que no fueron rendidos en la forma y términos que señalan la Resolución Reglamentaria No. 008 de abril 20 de 2016, en especial artículo 34 del Capítulo 1 Título VI. (Cuadro No.18).

De igual manera se rindieron contratos con tipologías que no corresponden, de acuerdo a la naturaleza jurídica de los mismos. A continuación se relacionan contratos cuya tipología es de “obra pública” y se rindieron como de “prestación de servicios”. (Cuadro No.19).

En cuanto a la calidad de la información, se observaron deficiencias que se evidencian en las observaciones contenidas en el acápite de Gestión Contractual.

Lo anterior a causa de deficiencias administrativas, que generan como consecuencia limitaciones para realizar la evaluación, ocasionando incertidumbre en la rendición real de los contratos ejecutados por la entidad.

Cuadro No.18

Contrato	Valor
CONTRATO 34-14-08-810 CAPACITAR DOCENTES DE MEDIA EN PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	26.000.000
CONTRATO 34-14-23-961 ADQUISICION DE LAS POLIZAS DE ACCIDENTES ESCOLARES QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MPIO DE JAMUNDI	132.600.000
CONTRATO 34-14-03-905 ENLUCIMIENTO Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONES EDUCATIVA MARIO SANCHEZ SOLIS , CORREGIMIENTO DE VILLA COLOMBIA VEREDA EL DESCANSO	34.386.704
CONTRATO 34-14-03-906 MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION UNIDAD EDUCAIVA JOSE MARIA CORDOBA SEDE, CORREGIMIENTO DE TIMBA	34.303.079
CONTRATO 34-14-03-1104. ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR SEDE CIRO VELASCO	34.884.810
CONTRATO 34-14-08-1188. EJECUCION DE ACCIONES COMO ENLACE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA LA IDENTIFICACION DE LAS CAUSAS DE MUERTE DE LOS CASOS QUE PRESENTAN Y DIRECCIONAMIENTO A LAS VICTIMAS A LAS ENTIDADES COMPETENTES SEGUN NORMATIVIDAD	7.500.000
CONTRATO 34-14-23-1646. SUMINISTRO E INSTALACION DE LA RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO CATEGORIA 6 Y ADQUISICION DE 6 EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	20.922.000
CONTRATO 34-14-08- 827 REALIZAR LA CELEBRACION DE LOS 482 AÑOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	30.000.000
CONTRATO 34-14-05-1333 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA FOMENTAR ACTIVIDADES DE TRADICION ORAL CUENTERIA EN EL TEATRINO DE LA ANTIGUA ESTACION	4.000.000
CONTRATO 34-14-08-1457 REALIZAR EL FESTIVAL DE MUSICA LATINOAMERICANA "HERNANDO TRUJILLO" EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL AUTOCTONO EN EL MPIO DE JAMUNDI	30.500.000
CONTRATO 34-14-23-1550. COORDINACION LOGISTICA PARA REALIZAR EL DIA NACIONAL DE LA MUSICA" PETRONILA VIAFARA" EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACION Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL AUTOCTONO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	10.500.000
CONTRATACION 34-14-08-1487. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO PARA BRINDAR APOYO A LA SUPERVISION DEL ALUMBRADO PUBLICO.	3.000.000
CONTRATACION 34-14-08-1485. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE VERIFICACION Y SEGUIMIENTO TECNICO DE LA OPERACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO.	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1521. RECOPIACION DE DOCUMENTOS , BASE DE DATOS , CENSOS, TRAMITES NOTARIALES, PROCESO JURIDICO PARA LA TITULACION DE PREDIOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO	4.660.000
CONTRATO 34-14-08-1445. PRESTACION DE SERVICIOS COMO MECANICO DIESEL EN MAQUINARIA PESADA PARA BRINDAR APOYO TECNICO EN LA REVISION E INSPECCION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI QUE SE UTILIZA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1581. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LA REVISION E INSPECCION DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI QUE UTILIZA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS.	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1447. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO AMBIENTAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA INSPECCION DE OBRAS. * MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SISTEMAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN ZONA URBANA Y RURAL	4.000.000
CONTRATO 34-14-08-900 ADQUISICION DE PREDIO S EN FUENTES HIDRICAS ABASTECEDOREAS DE AACUEDUCTOS MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS EN EL MUNICIPIO	300.000.000
CONTRATO 34-14-08-1209. PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA DE JAMUNDI REALIZANDO VISITAS TECNICAS A ESCENARIOS DE EVENTOS MASIVOS EN EL MPIO DE JAMUNDI	5.000.000
CONTRATO 34-14-08-1210. PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA DE JAMUNDI REALIZANDO DIGITACION DE BASE DE DATOS DE DAMNIFICADOS Y REGISTRO DE POBLACION VULNERABLE EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MPIO DE JAMUNDI CMGRD	6.250.000
CONTRATO 34-14-08-1211. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA DE JAMUNDI DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO , DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PLAN MPAL	5.000.000
CONTRATO 34-14-08-1208. PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA DE JAMUNDI DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACION Y OPTIMIZACION DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LAS ENTIDADES OPERATIVAS DEL CMGRD ANTE POSIBLES SITUACIONES	3.750.000
CONTRATO 34-14-08-976 APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE PARTICIPACION DE LOS NNA Y FAMILIAS JAMUNDEÑAS PARA LNA PROMOCION DE ENTORNOS PROECTETORES	27.060.000
CONTRATO N°34-14-08-661 PRESTACION DE SERVICIOS P'RFESIONALES EN EL DES. DE ESTRATEGIAS PARA LA SOCIALIZACION E IMPLEMENTACION D ELA POLITICIA PUBLICA DE DISCAPACIDAD NACIONAL Y MUNICIPAL EN LOS ESPACIOS DE CONCERTACION COMO LOS COMITES Y MESAS	25.200.000
CONTRATO 34-141-08-1241 SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLANDO ESTRATEGIAS PARA GENERAR CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO INPLEMETACION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL PROGRAMA JAMUNDI SOMOS TODOS	10.000.000
CONTRATO 34-14-08-1102. SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPANA DE CONCIENTIZACION Y APROPIACION DE VALORES AMBIENTALES POR PARTE DE LOS HABITANTES DEL MPIO DE	27.337.500
CONTRATO 34-14-08-824 APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL ENCUENTRO INTERCULTURAL DE NINOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES , PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES ETNICAS	27.000.000
CONTRATO 34-14-08-1632. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES BRINDANDO ATENCION Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ADULTOS MAYORES EN EL FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA GENERACION DE INGRESOS Y AUTOSOSTENIBILIDAD, CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION	2.800.000
CONTRATO 34-14-08-1627. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PRO DEL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1633. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE JORNADAS EN PRO DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, SALUDABLE Y AUTOVALENTE DEL ADULTO MAYOR JAMUNDEÑA.	1.500.000
CONTRATO 34-14-08-1628. SERVICIO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A GRUPOS DEL A.M MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A LA PARTICIPACION EN LO DIFERENTES ENCUENTROS GENERACIONALES INTERGENERACIONALES, PROMOVIENDO HABITOS Y ESTILOS	1.500.000
CONTRATO 34-14-08-1634. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL FORTALECIMIENTO, PREVENCION Y AUTO CUIDADOS DE LOS ADULTOS MAYORES, CONTRIBUYENDO A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS MISMOS	1.500.000
CONTRATO 34-14-23-1662. REALIZAR SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	33.400.000

Contrato	Valor
CONTRATO 34-14-08-1661. REALIZACION DE PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO Y TERAPIA MUSCULAR A LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	33.700.000
CONTRATO 34-14-08-1665. REALIZAR LA COORDINACION LOGISTICA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL ENCUENTRO INTERGENERACIONAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA POBLACION DEL ADULTO	20.470.000
CONTRATO 34-14-08-1494. BRINDAR APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA DE LA RED UNIDOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1185. CONPRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLANDO ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DEL DESARROLLO ECONOMICO, ENFOCADO A LA POBLACION BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS DEL ESTADO QUE ACTUALMENTE	11.700.000
CONTRATO 34-14-08-1511. REALIZAR LA COORDINACION LOGISTICA Y TECNICA PARA LLEVAR A CABO EL PRIMER FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO INCLUSIVO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	33.542.000
CONTRATO 34-14-08-1538. FORTALECER A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LOS EVENTOS CULTURALES DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DEL MPIO DE JAMUNDI	4.000.000
CONTRATO 34-14-08-1539. PRESTACION DE SERVICIOS BRINDANDO APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE BASE Y CONSEJOS COMUNITARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS COMUNIDADES AFRO Y ACTUALIZACION Y REGISTRO DE AUTORRECONOCIMIENTO ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1541. APOYO A LOS CONSEJOS COMUNITARIOS Y LAS ORGANIZACIONES DE BASE PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PLANES ETNODESARROLLO	2.250.000
CONTRATO 34-14-08-1540. BRINDAR APOYO TECNICO Y ADMINISTRATIVO EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS Y A LAS ORGANIZACIONES ETNICAS , APOYANDO EN EL CONTROL DE LOS PROCESOS DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PLITICAS ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS	3.333.000
CONTRATO 34-14-08-1542. APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION FAMILIAR EN CONTEXTO COMUNITARIOS, DE JOVENES Y NIÑOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES DEL MPIO DE JAMUNDI	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1538. FORTALECER A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LOS EVENTOS CULTURALES DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DEL MPIO DE JAMUNDI	666.000
CONTRATO 34-14-08-1446. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO PROFESIONAL EN DIBUJO ARQUITECTONICO, REALIZANDO ACTIVIDADES DE DESARROLLO GRAFICO PARA LAS OBRAS DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.	4.000.000
CONTRATO 34-14-08-1508. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MAESTRO DE OBRA, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA INSPECCION DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL.	2.250.000
CONTRATO 34-14-08-1082 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y EVALUCION DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL Y PLANEACION ESTRATEGICA EN EL MPIO DE JAMUNDI	12.920.000
CONTRATO 34-14-08-1186. PREST. DE SERV. DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DIGITACION DE INFORMACION PROMARIA Y ARCHIVO PARA LA APLICACION DEL SISTENMA	6.000.000
CONTRATO 34-14-08-1191. PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ENCUESTAS Y LA APLICACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN EN LA ZONA URBANA DEL MPIO DE JDI.	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1192. PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR ENCUESTAS Y LA APLICACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES SISBEN EN LA ZONA RURAL DEL MPIO DE JDI.	4.000.000
CONT. 34-14-08-1227PREST. DE SERV. DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE DIGITACION DE INFORMACION PRIMARIA Y ARCHIVO PARA LA APLICACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICA BENEFICIARIOS DEL SISBEN	3.000.000
CONRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO 34-14-08-940 APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DEL FESTIBAL COMICO MUSICAL Y ARTESANAL DEL CHOLAO	15.000.000
CONTRATO 34-14-08-1567 DEL 27 DE NOV DE 2018. APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA FERIA TURISTICA ENMARCADA EN EL TURISMO DE NATURALEZA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	29.982.000
CONTRATO 34-14-08-1102 GENERACION DE ESTRATEGIAS PARA PROMOCIONAR LA OFERTA TURISTICA ENCAMINADA AL DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS E IDENTIFICACION DE RECURSOS Y ATRACTIVOS TURISTICOS COMO HERRAMIENTA PAA MEJORAR LAS CONDICIONES ECONOMICAS SOCIALES	6.000.000
CONTRATO 34-14-08-1201 FORTELECIMIENTO AL DESARROLLO TURISTICO SOSTENIBLE A TRAVES DE TASTICAS DE MERCADEO EN DIFERENTES CANALES DE COMUNICACION , DISEÑO GRAFICO COMO SITIO TURISTICO DEL VALLE	5.000.000
CONTRATO 34-14-08-1203 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA CONSOLIDAR EL TURISMO DE NATURALEZA ATRAVES DEL IMPULSO Y FOMENTO AL AVISTAMIENTO DE AVES Y FORTALECIMIENTO AL TURISMO SOSTEIBLE EN EL MPIO DE JAMUNDI	6.250.000
CONTRATO 34-14-08-1478. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIVULGACION DEL AVITURISMO Y TURISMO DE AVENTUA ENCAMINADAS AL PISICIONAMIENTO DEL MPIO DE JAMUNDI COMO DESTINO TURISTICO	2.550.000
CONTRATO 34-14-08-1471. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JA	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1496. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1495. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1469. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JA	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1472. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1461. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1503. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1500. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JA	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1473. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1499. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE	1.950.000

Contrato	Valor
REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JA	
CONTRATO 34-14-08-1468. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1505. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1507. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1464. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1465. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1462. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1474. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1501. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1477. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JA	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1504. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1460. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1497. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JA	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1498. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1475. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JA	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1463. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1466. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1459. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1506. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1458. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1502. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO DE JAM	1.950.000
CONTRATO 34-14-08-1470. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO A CUARENTA (40) REGULADORES DE TRANSITO DANDO CUMPLIMIENTO AL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE REGULADORES DE TRANSITO EN EL MPIO	2.600.000
CONTRATO 34-15-02-1152. PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET , MESA DE AYUDA, CONFIGURACION DEL SISTEMA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	128.888.900
CONTRATO 34-14-08-1075. EJECUCION DE ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENXION DE LA ENFERMEDA EN LA POBLACION TRABAJADORA TANO EN EL SECTOR FORMAL COMO INFORMAL EN EL MUNICIPIO D JAMUNDI	29.899.998
CONTRATO 34-14-08-1659. EJECUCION DE ACCIONES PARA LA PREPAARACION DE LA RESPUESTA Y DE LA GENERACION DE LAS CAPACIDADES BASICAS TERRITORIALES ANTE LAS URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL MPIO DE JAMUNDI	23.500.000
CONTRATO 34-14-08-1570. PRESTAR LOS SERVICIOS ARTISTICOS, PARA DESARROLLAR LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES QUE REALIZARA LA SECRETARIA DE CULTURA EN LA BIBLIOTECA PUBLICA, ANTIGUA ESTACION Y CASA DE LA CULTURA DIRIGIDO A NIÑOS -AS, JOVENES Y ADULTOS	10.000.000
CONTRATO 34-14-23-1512. LOGISTICA NECESARIA PARA LA ENTREGA DE TITULOS DE PROPIEDAD A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TITULACION Y LEGALIZACION DE PREDIOS URBANOS Y RURALES EN LOS CORREGIMIENTOS DE TIMBA Y SAN ISIDRO	28.000.000
CONTRATO 34-14-08-1522. GESTION Y ENTREGA DE SUBSIDIOS DE ADQUISICION DE VIVIENDA NUEVA A FAMILIAS JAMUNDEÑAS EN CONVENIO CON LA ADMINISTRACION MPAL	4.660.000
CONTRATO 34-14-08-1543. IDENTIFICACION DE HOGARES QUE REQUIERAN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SANAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	2.000.000
CONTRATO 34-14-08- 829 FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES CAMPESINAS SOBRE ECONOMIA SOLIDARIA PARA GENERAR ALTERNATIVAS DE COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS GENERADOS POR LAS UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS	35.000.000
CONTRATO 34-14-08-828 REALIZAR TALLERES TEORICO PRACTICOS SOBRE LOS PILARES DE LOS PDET Y LA IMPORTANCIA DE ASUMIR ELROL EN LA PLANEACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO ENFOQUE TERRITORIAL	35.000.000

Contrato	Valor
CONTRATO 34-14-23-1651. ADQUISICION DE INSUMOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES.	17.598.000
CONTRATO 34-14-14-1551. REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	34.999.924
CONTRATO 34-14-08-1673 REALIZAR LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL ZANJON CANITAS DEL CORREGIMIENTO DE VILLA PAZ, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	35.000.000
CONTRATO 34-14-08-1671. ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES Y ZANJONES DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	30.565.200
CONTRATO 34-14-08-1652 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS LEGALES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS DE FORMALIZACION MINERA.	3.000.000
CONTRATO NRO 34-14-08-1624 PRESTAC DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE COMO TECNICO EN DISEÑO GRAFICO,TRAZANDO,PROMOVIENDO Y DISEÑANDO LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS EN LA REDES SOCIALES USANDO HERRAMIENTAS TICS IMPLEMENTAR ACCIONES.	2.000.000
CONVENIO 34-15-02-1602 ANUAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS Y OPERATIVOS RESGUARDO INDIGENA KWE SX KIWE NASA Y LA ALCALDIA DE JDI, RESTAURAR LOS BOSQUES NATIVOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES ANTRÓPICAS EN LAS AREAS DE RESERVA	20.000.000
CONTRATO 34-14-08-1566 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL SIGAM FORTALECIENDO LA PARTICIPACION CIUDADANA EN DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE APOYANDO A LA FUNCIONALIDAD DEL CIDEA.	2.916.667
CONTRATO 34-14-08-1565 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL AL SIGAM FORTALECIENDO LAS COMUNICACIONES RURALES SOBRE EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	4.083.333
CONTRATO 34-14-08-1552. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SIGAM REALIZANDO CAMPANAS EDUCATIVAS PARA PROMOVER EN LA COMUNIDAD EN GENERAL EL ADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS.	2.946.000
CONTRATO N. 34-14-08-659 APOYO A LA GESTION PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION DEL MARCO LEGAL QUE PROTEGE A LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD	13.300.000
CONTRATO 34-14-08-1635. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ESTRUCTURACION Y CONSOLIDACION REGISTROS POBLACIONALES QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA DE GEOREFERENCIACION SECTORIAL, COMO HERRAMIENTA QUE CONTRIBUYA	2.800.000
CONTRATO 34-14-08-1630. PRESTACION DE SERVICIOS PFOFESIONALES, DESARROLLANDO ACCIONES DE EMPRENDIMIENTO PERTENECIENTES AL SECTOR PRODUCTIVO QUE INCORPORA LOS COMPONENTES DE ASOCIATIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD.	2.800.000
CONTRATO 34-14-08-1629. APOYAR LA DIVULGACION, SOCIALIZACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS, ACCIONES QUE PROMUEVAN EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPLEABILIDAD.	1.500.000
CONTRATO 34-14-08-1638. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA EMPRENDEDORA, LA GENERACION Y FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO MEDIANTE LA PROMOCION Y DESARROLLO DE PROCESOS DE ORIENTACION Y CAPACITACION DE PERSONA	2.800.000
CONTRATO 34-14-08-785 APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES ETNICAS ORIENTANDO SOBRE EL USO DE LOS RESIDUOS QUE AFECTEN EL MEDIO AMBIENTE EN LA ZONA RURAL ALTA DEL MPIO DE JAMUNDI	7.200.000
CONTRATO 34-14-08-1631. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA DIVULGACION DE SENSIBILIZACION DE LAS DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1648 DESARROLLO DE ACCIONES DE DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA MUJER, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO	1.500.000
CONTRATO 34-14-08-1672. SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PARTICIPACION,INCLUSION Y PREVENCION DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.	7.677.000
CONTRATO 34-14-08-1489. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ATENCION, ASISTENCIA, ORIENTACION E INFORMACION E INFORMACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	2.250.000
CONTRATO 34-14-08-1492. PRESTACION DE SERVICIOS DE PAOYO A LA GESTION BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS RURALES EN EL PROCESO AUTO SOSTENIMEINTO PARA LAS VICITIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MPIO DE JAMUNDI	1.500.000
CONTRATO 34-14-08-1490. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI, ABOGADO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	5.550.000
CONTRATO 34-14-08-1568. DESARROLLO DE TALLERES SOBRE LIDERAZGO Y PARTICIPACION JUVENIL , PARA EL ADELANTO DE ESTRATEGIA EDUCATIVAS EN POLITICAS PUBLICAS ENFOCADAS A POBLACION VULNERABLE EN EL MPIO DE JMAUNDI VALLE DEL CAUCA	24.000.000
CONTRATO 34-14-08-1421. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE CAMPANAS DE SENSIBILIZACION SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS, ESPECIALMENTE EN LA RELACION AMBIENTE-COMUNIDAD	2.700.000
CONTRATO 34-14-08-1483. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCION, PROTECCION Y GARANTIAS DE NO REPETICION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO	4.875.000
CONTRATO 34-14-08-1644. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL NFORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE SOCIALIZACION DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD.	1.500.000
CONTRATO 34-14-08-1643. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, CUIDADORES, NO CIUDADORES Y FAMILIA.	2.800.000
CONTRATO 34-14-08-1636.PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA PROMOCION,PREVENCION Y ATENCION DE DERECHOS EN LOS JOVENES PARA POSIBILITAR LA AUTONOMIA Y GESTION DE LOS MISMOS.	2.800.000
CONTRATO 34-14-08-1639. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACION Y PROMOCION DE LA PARATICIPACION JUVENIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL.	2.800.000
CONTRATO 34-14-08-1637. PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES ALO BIENESTAR DE LAS FAMILIAS EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL	1.500.000
CONTRATO 34-14-08-1642. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACION PARA LA POBLACION JUVENIL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	1.500.000
CONTRATO 34-14-08-1484. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI EN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA A TRAVES DE ORIENTACIONES PSICOLOGICAS E INDIVIDUALES A LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	5.550.000
CONTRATO 34-14-08-1486. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI EN EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA A TAVES DE ORIENTACIONES PSICOLOGICAS E INDIVIDUALES A LAS FAMILIAS VICTIMAS DEL CONFLICTO	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1668. REALIZACION DEL FESTIVAL MUJER EMPRENDEDORA Y LUCHADORA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIOAS PARA LA EVALUACION Y SEGUIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA PARA LA MUJER JAMUNDEÑA EN EL MPIO DE JAMUNDI	28.640.000
CONTRATO 34-14-08-1640. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LOS ESPACIOS DE PARTICIPACION Y ESTRATEGIA DE INCLUSION, EQUIDAD DE GENERO Y RESPETO A LA DIVERCIDAD	1.500.000
CONTRATO 34-14-08-1593. PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL OCIO, TIEMPO LIBRE Y CONSOLIDACION DE PROYECTOS DE VIDA.	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1524. DESARROLLAR ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE SOCIALIZACION DEL BUIEN TRATO, PREVENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LA BUENA CONVIVENCIA FAMILIAR.	4.000.000
CONTRATO 34-14-08-1528. BRINDAR APOYO AL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE ASISTENCIA PSICOSOCIAL.	2.200.000

Contrato	Valor
CONTRATO 34-14-08-1531. APOYO AL ACOMPAÑAMIENTO EN ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A LA SOCIALIZACION DEL BUEN TRATO FAMILIAR.	1.666.666
CONTRATO 34-14-08-1535. BRINDAR APOYO AL ACOMPAÑAMIENTO DE ACCIONES DE PROMOCION DE CAMPANAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	1.733.333
CONTRATO 34-14-08-1530. BRINDAR APOYO AL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION DE LA BUENA CONVIVENCIA FAMILIAR.	3.333.333
CONTRATO 34-14-08-1526. ACOMPAÑAMIENTO COMO TRABAJADORA SOCIAL DESARROLLANDO ACCIONES DE PREVENCION, ATENCION Y ORIENTACION FRENTE A LAS DISTINTAS VIOLANCIAS PRESENTADAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR.	3.333.333
CONTRATO 34-14-08-1527. ACOMPAÑAMIENTO COMO PSICOLOGA EN LA ATENCION Y SEGUIMIENTO PSICOSOCIAL EN LOS CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y PROCESOS DE RESTABLECIMIENTO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	3.333.333
CONTRATO 34-14-08-1525. ACCION DE IDENTIFICACION Y DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE INTEVENCION SOCIAL PARA LA POBLACION CON CASOS DE ABUSO SEXUAL CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.	4.000.000
CONTRATO 34-14-08-1529. BRINDAR APOYO AL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	2.666.666
CONTRATO 34-14-08-1534. BRINDAR APOYO AL ACOMPAÑAMIENTO EN CAMPANAS DE PROMOCION ENCAMINADOS AL MEJORAMIENTO Y PREVENCION DE LAS RELACIONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR.	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1533. BRINDAR APOYO A LAS ACCIONES DE PROMOCION DE CAMPANAS DE PREVENCION Y BUEN TRATO INFANTIL.	1.733.333
CONTRATO 34-14-08-1532. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO COMO ABOGADO EN LA COMISARIA DE FAMILIA DESARROLLANDO ACCIONES DE PREVENCION DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	3.333.333
CONTRATO 001-18 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACION EXTERNA Y ELABORACION DE CONTENIDOS RELACIONADOS CON LOS LOGROS DE LA ENTIDAD PAR	19.800.000
CONTRATO No. 6. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DESARROLLANDO ACTIVIDADES TENDIENTES AL APOYO EN EL CONTROL Y TRAMITE DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE LLEVA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI, DE ACUERDO AL CODIGO DISCIPLINARIO LEY 734 DE 2002.	3.000.000
CONTRATO No. 01 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE JAMUNDI DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE CLASIFICACION , ORGANIZACION, DESCRIPCION Y DEPURACION DEL ARCHIVO DEL PROCESO DE GESTION DOCUMENTAL CONFORME A LA LEY 594	2.400.000
CONTRATO No. 02 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION BRINDANDO APOYO EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE DIVULGACION DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD ENMARCADO A LA RUTA DE ATENCION AL CIUDADANO DE LA PERSONERIA	2.400.000
CONTRATO 34-14-08-1176 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA COMISION CIVIL DE LA SECRETARIA GENERAL DESARROLLANDO ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO CIVIL	9.000.000
CONTRATO 34-14-08-1177. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO DE LOGROS PERTENECIENTES AL COMPONENTE DE TRANSPARENCIA DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA	11.322.580
CONTRATO 34-14-08-1519. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA BRINDANDO APOYO EN LA SECRETARIA GENERAL , PARA REALIZAR LAS ESTADISTICAS DE LA CARACTERIZACION DE LOS USUARIOS Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO	6.000.000
CONTRATO 34-14-08-1653 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA EDICION DE CONTENIDOS DIGITALES DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DESDE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	3.000.000
CONTRATO N 34-14-08-388 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SEC. GRAL. EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ORDENAMIENTO , CLASIFICACION DE LOS DOCUMENTOS Y SOPORTE EN LA ALIMENTACION DE LA PLATAFORMA DEL ARCHIVO CENTRAL	11.900.000
CONTRATO 34-14-08-1248 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION AL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL, EN LA ATENCION AL CIUDADANO Y COMUNICADA GENERAL (2)	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1247. PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO PERIODISTA EN LA INVESTIGACION, REDACCION Y EDICION DEL PERIODICO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI	4.000.000
CONTRATO 34-14-08-1425. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA PARTE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL, EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y SOPORTE EN LA ALIMENTACION DE LA PLATAFORMA DEL ARCHIVO CENTRAL	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1423. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA GENERAL, EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ORDENAMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DEL ARCHIVO CENTRAL	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1455. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	2.400.000
CONTRATO 34-14-08-1424. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA GENERAL, BRINDANDO APOYO A LA GESTION ENTRE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL AREA DEL SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1518. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA GENERAL, EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA DE ARCHIVO CENTRAL	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1513. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA TRANSPARENCIA Y ASIGNACION DE SOLICITUDES , INCIDENCIAS , PREGUNTAS QUE INGRESAN DESDE EL MODULO DE MESA DE AYUDA DEL INTRANET Y QUE ACTIVIDADES ASISTENCIALES	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1517. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ROGANIZACION DEL ARCHIVO CENTRAL EN LA SEÑALIZACION DE CAJAS Y ORDENAMIENTO DE DOCUMENTOS DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDI	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1515. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION RELAZANDO LA CARACTERIZACION DE SUS USUARIOS, CIUDADANOS Y GRUPOS DE INTERES PARA LA INCLUSION DIGITAL EN EL PUNTO VIVE DIGITAL CIRO VELASCO	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1520. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL ADMINISTRATIVA EN EL PUNTO VIVE DIGITAL SAN PEDRO EN EL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE USO Y APROPIACION.	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1514. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA SECRETARIA GENERAL REALIZANDO LOS PLANES DE AVANCE MENSUAL	2.666.666
CONTRATO 34-14-08-1516. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA GENERAL EN LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE DIGITALIZACION DE LOS DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA DE ARCHIVO CENTRAL	2.000.000
CONTRATO 34-14-08-1623 APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y PEQUEÑOS EVENTOS PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACION	6.000.000
CONTRATO DE SEGUROS 34-14-23-944 CONTRATAR EL PROGRAMAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES , INTERESES PATRIMONIALES , ASI COMO LA VIDA DEL ALC POLIZAS VIDA GRUPO PARA LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	26.620.000
CONTRATO 34-14-1654 PRESTACION DE SERVICIOS DE PERIFONEO DISTRIBUCION DE VOLANTES Y PUBLICACIONES DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS, EVENTOS Y DEMAS NOTICIAS DE INTERES PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y LA INF. A LA COMUN.	6.000.000
CONTRATO 34-14-08-1255 APOYO LOGISTICO PARA GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DEL COMITE TIC DEPARTAMENTAL	6.000.000
CONTRATO 34-14-08-1372. PRESTACION DE SERVICIOS PARA SUSCRIPCION DE ACCESO A PUBLICACIONES JURIDICAS LEGIS Y A LA SOLUCION LEGIS OFFICE PARA ADMINISTRAR , GESTIONAR, REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS PROCESOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES	6.827.320

Contrato	Valor
CONTRATO TRANSACCION 34-14-08-799 CONTINGENCIA JUDICIAL:ACUERDO DE PAGO ENTRE EL MPIO DE JDI Y EL SEÑOR LEONARDO JAVIER LENIS PALOMINO, A TRAVES DEL CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO PARTIDA 760013333016-2014-00327-00, JUZ	230.000.000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 34-14-08-1164 PARA LA REVISION DE LOS SOPORTES LEGALES DE LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION DE URBANISMO.	11.466.667
CONTRATO 34-14-08-1200. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA ALCALDIA DE JAMUNDI SECRETARIA DE GOBIERNO.	7.530.000
CONTRATO 34-14-08-1482. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DANDO RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES.ACCIONDE TUTELA Y DERECHOS DE PETICION	5.000.000
CONTRATO 34-14-08-1493. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE REALIZAN SECRETARIA DE GOBIERNO.	5.647.500
CONTRATO 34-14-08-1228. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA INSPECCION TERCERA DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	7.300.000
CONTRATO 34-14-08-1509. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION REALIZANDO ACTIVIDADES JURIDICAS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNOY CONVIVENCIA CIUDADANA.	2.600.000
CONTRATO 34-14-08-1510. COORDINACION LOGISTICA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE JUECES DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI - VALLE DEL CAUCA A REALIZARSE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2018	30.000.000
CONTRATO 34-14-08-910 DESARROLLO DE ACCIONES DE PREPARACION DE INFORMACION EXOGENA A LA DIAN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TRANSITO	22.000.000
CONTRATO 34-14-08-1167 PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO DE REVISION DE DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PASIVO PENSIONAL, CUOTAS PARTES PENSIONALES , BONOS PENSIONALES DE LOS PENSIONALES COMO BENEFICIARIOS DE PENSIONYRETIRADOS	10.500.000
CONTRATO 34-14-08-1136 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA GENERAL REALIZANDO ENTREGA DE LA DOCUMENTACION QUE SE PRODUCE AL INTERIOR DE LA DEPENDENCIA	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1166. APOYO EN LA RECONSTRUCCION Y REGISTRO DE HISTORIAS LABORALES Y DEPURACION DE LA BASE DE DATOS DEL APLICATIVO PASIVOCOL,BENEFICIARIOS DE PENSION, Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DEBIDA DILIGENCIA PARA GARANTIZAR EL CALCULO	7.500.000
CONTRATO 34-14-08-1212. APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SEC RETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE , BRINDANDO INFORMACION A LOS USUARIOS SOBRE TRAMITES Y SERVICOS QUE SE ADELANTEN EN ESTA DEPENDENCIA	3.650.000
CONTRATO 34-14-08-1476. APOYO A LA GESTION OPERATIVA EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE REALIZANDO ACTIVIDADES DE COLABORACION Y CONCURRENCIA INSTITUCIONAL PARA PRESTAR UN MEJOR SERVICIO EN LA DEPENDENCIA	3.000.000
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 34-14-04-1179 ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DONDE FUNCIONA LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	37.012.000
CONTRATO 34-14-23-1680 SUMINISTRO DE UNIFORME QUE ESTABLEZCA IDENTIDAD CORPORATIVA DE LOS REGULADORES ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO.	19.944.400
CONTRATO 34-14-08-1187 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA EN LA REVISION DE INCONSISTENCIAS GENERADAS EN EL PROCESO DE AUTOLIOQUIDACION DE APORTES	13.500.000
CONTRATO 34-14-08-1242 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL, DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE GESTION DOCUMENTAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 594 DE 2000	3.000.000
CONTRATO 34-14-08-1243 APOYO EN LA SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL EN LA INSPECCION DE INSTALACIONES , SOCIALIZACION Y APOYO DEL P-E-S-V DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE DEL CAUCA	4.000.000
CONTRATO 34-14-08-1189 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION , IDENTIFICANDO LOS CILCOS DOBLES DECLARADOS A LAS AFP	7.500.000
CONTRATO 34-14-23-812 SUMINISTRO DE EQUIPOS DE OFICINA (COMPUTADORES), CON EL DEBIDO SOPORTE Y APLICACIONES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	100.000.000
CONTRATO 34-14-23-1258. ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS (PORTATILES, COMPUTADOR Y VIDEO PROYECTOR) PARA PROVEER LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD MUNICIPIO DE JAMUNDI.	27.000.000
CONTRATO 34-14-23- 812 SUMINISTRO DE INSUMOS TECNOLOGICOS Y LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, QUE FUNCIONAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	88.880.000
CONTRATO 34-14-08-808 ADQUISICION DE POLIZAS PARA EL SOAT DE LOS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	28.509.750
CONTRATO DE SEGUROS 34-14-23-943 CONTRATAR EL PROGRAMAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E IADQUISICION DE POLIZAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI (AUTOMOVILES, MOTOCICLETAS, VOLQUETAS GRUPO 1	42.984.513
CONTRATO DE SEGUROS 34-14-23-943 CONTRATAR EL PROGRAMAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ,INTERESES PATRIMONIALES , ASI COMO LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO PARA EL MUNICIPIO DEGRUPO 1	66.981.073
CONTRATO DE SEGUROS 34-14-23-944 - CONTRATAR EL PROGRAMAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ,INTERESES PATRIMONIALES , ASI COMO LA VIDA DEL ALCALDE. PERSONERO , FUNCIONARIOS GRUPO 2	17.059.789
CONTRATO 34-14-08-1647 REALIZACION DE CAPACITACON EN LIDERAZGO - ENTENDER EL IMPACTO DE CADA ROL EN LOS RESULTADOS DE EQUIPO, DIRIGIDA A LOS TRABAJADOPRES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI	24.500.000
CONTRATO DE SEGUROS 34-14-23-943 CONTRATAR EL PROGRAMAS DE SEGUROS QUE GARANTICEN LA PROTECCION DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES ,INTERESES PATRIMONIALES , ASI COMO LA VIDA DEL ALCADQUISICION DE POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA GRUPO 1	1.986.512
CONTRATO 34-14-08-1230. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	3.163.000
CONTRATO 34-14-08-1480. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES FORTALECIENDO LOS CANALES DE COMUNICACION INTERNOS Y EXTERNOS DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	5.000.000
CONTRATO 34-14-08-1251 APOYO A LA GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, FORTALECIENDO ACCIONES EN LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	4.000.000
CONTRATO 34-14-08-1252. PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER OPERATIVO FORTALECIENDO LAS ACCIONES DE PROTECCION ANIMAL, TENENCIA RESPONSABLE Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	6.500.000

Fuente: Oficina Jurídica

Elaboró: Comisión Auditora

Cuadro No.19

CONTRATO	CLASE	OBJETO	V. INICIAL
34-14-08-858	Contrato de Prestación de S	ADECUACION INFRAESTRUCTURA FISICA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO SEDE SANTA RITA EN LA VEREDA GATO DE MONTE CORREGIMIENTO DE POTRERITO MUNICIPIO DE JAMUNDI	34.787.987,00
34-14-03-929	Contrato de Prestación de S	REALIZAR LA LIMPIEZA Y ROCERÍA DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA	349.744.076,00

CONTRATO	CLASE	OBJETO	V. INICIAL
34-14-08-1103	Contrato de Prestación de S	MANTENIMIENTO DE LAS VIAS INTERNAS EN LA VEREDA PUEBLO NUEVO EN EL CORREGIMIENTO DE POTRERITO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI	34.956.702,00
34-14-08-821	Contrato de Prestación de S	MANTENIMIENTO DE VIAS INTERNAS EN EL CORREGIMIENTO VILLA PAZ	32.941.655,00
34-14-08-884	Contrato de Prestación de S	ADECUACION E IMPELEMNTACION DEL PARQUE EN EL BARRIO BELLO HORIZONTE	34.776.222,00
34-14-08-869	Contrato de Prestación de S	ENLUCIMIENTO GENERAL EN LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAN ANTONIO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO DEL MUNICIOIO DE JAMUNDI	34.943.492,00
34-14-08-871	Contrato de Prestación de S	MANTENIMINETO Y ADECUACION DE CASETA COMUNAL BARRIO LA ESTACION.	34.776.222,00
34-14-08-871	Contrato de Prestación de S	CONSTRUCCION CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO SELVITA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI.	34.864.580,00
34-14-08-890	Contrato de Prestación de S	REPARACION Y REHABILITACION DE LAS BARANDAS METALICAS DE PROTECCION DEL PUENTE UBICADO SOBRE LA CARRERA 10 ENTRE.	35.000.000,00

Fuente: Oficina Jurídica

Elaboró: Comisión Auditora

3.2.1.3. Legalidad

Se emite opinión **Con Deficiencias** en Legalidad para la vigencia 2018 con base en los siguientes resultados:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	87,6	0,40	35,0
De Gestión	72,2	0,60	43,3
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	78,4

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

La calificación total de legalidad financiera y gestión fue 78,4 de 100,0 puntos posibles, con lo cual se califica como **Con Deficiencias**, en el manejo y aplicación de la normatividad aplicable al municipio.

Legalidad Financiera:

Evaluada la legalidad financiera del municipio, se obtuvo un resultado de 87,6 puntos para la vigencia 2018.

Se evidenció que la situación financiera del municipio presentó cumplimiento para la vigencia auditada del 87,6%, teniendo en cuenta que la ponderación asignada fue del 40%, resultado del cumplimiento normativo en la ejecución de sus procedimientos y operaciones contables, marco fiscal, presupuesto y estados contables, estructura y programas de saneamiento fiscal.

En el municipio de Jamundí se desarrolló un avance importante en el saneamiento contable de las cuentas del Balance General, información que se relaciona

ampliamente en el Factor de Estados Contables del presente informe. De igual manera se está dando cumplimiento a la Resolución 533 de 2015.

Legalidad de Gestión

La entidad presentó un puntaje de 72,2 de 100,0 posibles, como resultado del cumplimiento parcial de aspectos administrativos que se detallan a continuación:

Legalidad Administrativa

Modelo Integrado de Planeación y Gestión:

De acuerdo con la metodología establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, la administración municipal realizó la evaluación mediante encuesta diligenciada a través del aplicativo virtual FURAG en cumplimiento al decreto 2482 de 2012, la medición del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. “MIPG es un marco de referencia que permite a las entidades públicas, dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar su gestión, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos.” Resultado que genera un informe de desempeño institucional con el fin de lograr la mejora en la gestión de las entidades y fortalecer la confianza y legitimidad en la administración pública.

Cuadro No.20



Fuente municipio de Jamundí
Elaboró comisión auditora

Según lo reportado en el FURAG, el municipio de Jamundí para la vigencia 2018 alcanzó un avance de la implementación del MIPG: talento humano, 62,2, dirección estratégica 60.0, gestión para el resultado con valores 60,0, evaluación de resultado 54,5, información 54,8, gestión del conocimiento 53,7 y control interno 62,6, siendo las dimensiones con más avance las de talento humano y control interno.

14. Hallazgo Administrativo

El Municipio de Jamundí, no ha logrado un avance del 75% de las dimensiones del MIPG, es decir, los planes de acción no cuentan con actividades que permitan lograr un avance significativo.

Lo anterior por cuanto se encuentran dentro de los términos establecidos (gradualidad en el tiempo) para aplicar el artículo 2.2.22.3.9. del Decreto 1499 de 2017, que requiere un cambio cultural dentro de la entidad que permita desarrollar las etapas de manera eficiente y efectiva con el fin de obtener resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que genere valor público.

Avances y aspectos por mejorar:

A continuación para cada una de las dimensiones:

Dimensión Talento Humano

Políticas Asociadas:

Política de Talento Humano

Política de Integridad

Es el activo más importante de las entidades. Esta dimensión es el corazón del Modelo Integrado de Planeación y Gestión porque ayuda a gestionar el Talento Humano de la entidad que con su trabajo permite cumplir la misión y atender los derechos y necesidades de los ciudadanos.

Los aspectos más importantes por mejorar son:

- Se pudo evidenciar que la entidad presenta debilidades en la implementación de unos sistemas informáticos que permitan identificar los perfiles, estudios, experiencia y formación de los funcionarios.
- No se evidencia articulación del talento humano desde la etapa de planeación estratégica.
- No se cuenta con el plan anual de vacantes y el plan de previsión de recursos humanos, que permita programar oportunamente la necesidad de proveer las vacantes.
- no se evidencia el plan estratégico del talento humano.
- los planes de capacitaciones e incentivos se encuentran desactualizados.
- se evidenció deficiencias en la actualización de la información de los servidores públicos en el SIGEP.
- se evidencia debilidades en la identificación de las necesidades de capacitación y en el programa de inducción y reinducción.
- La última evaluación del clima organizacional se realizó en el año 2016

Dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación:

Políticas Asociadas:

Política de Planeación Institucional

Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

Establece planes a corto y mediano plazo que permiten trazar las rutas de acción, priorizar recursos y focalizar sus procesos para alcanzar resultados.

Los aspectos más importantes por mejorar son:

- No se evidenció la socialización de las competencias funciones objetivos y metas y en general el propósito fundamental de la entidad a los servidores.
- No se cuenta con base de datos unificada que contenga la caracterización de los grupos de valores,
- No han identificado y diagnosticado las capacidades de la entidad en materia de tecnología de la información las comunicaciones y la prestación de trámites y servicios
- No se cuenta con un diagnóstico de las capacidades internas y externas de la entidad.
- No se evidencia la aprobación y publicación en la página web de la entidad de los planes de acción integrados y definidos en el MIPG,
- No se evidencia la integración con la comunidad en las etapas de planeación ejecución, seguimiento y evaluación de los planes programas y proyectos.
- No se cuenta con una estrategia para fomentar la participación ciudadana en la gestión pública.

Dimensión de Gestión con Valores para Resultados:

Políticas asociadas:

Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público

Política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos

Política de Gobierno Digital

Política de Seguridad Digital

Política de Defensa Jurídica

Participación ciudadana en la gestión pública

Política Racionalización de Trámites

Política Servicio al Ciudadano

Pone en marcha con procesos ágiles y transparentes los planes de acción definidos en la dimensión anterior, siempre orientados hacia las metas propuestas y hacia la optimización de recursos.

Los aspectos más importantes por mejorar son:

- No se cuenta con una política de gobierno digital.
- No se cuenta con una política de seguridad digital.

- La política de racionalización de trámites presentan debilidades en su implementación.
- Se presenta debilidades en la implementación de la política de participación ciudadana.
- No se ha implementado la política de defensa jurídica

Dimensión de Evaluación de Resultados:

Política Asociada:

Política de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.

Evalúa los avances y logros alcanzados teniendo en cuenta los recursos y tiempos previstos que se evaluaron y dependiendo de los resultados se introducen mejoras.

Los aspectos más importantes por mejorar son:

- No se tiene implementado la política de seguimiento y evaluación del desempeño institucional
- No se documenta las evaluaciones realizadas al desempeño institucional.

Dimensión de Información y Comunicación:

Políticas Asociadas:

Política de Gestión Documental

Política Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción

Permite el flujo de información interna y externa además ayuda a que la entidad se conecte con su entorno y facilita la ejecución de operaciones durante todo el ciclo de gestión.

Los aspectos más importantes por mejorar son:

- Los funcionarios no cuenta con un correo institucional.
- La comunicación se envían al correo de la dependencia, la política de gestión documental presenta deficiencias en su aplicación, especialmente en los archivos de gestión.
- No se ha establecido la política de cero papel

Dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación

Política Asociada:

Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación

Fortalece todas las dimensiones porque reconoce, y facilita el compartir de los saberes que se producen en cada una de ellas, de esta forma ayuda al aprendizaje y adaptación de la entidad.

Los aspectos más importantes por mejorar son:

- No se cuenta con una política de gestión del conocimiento y la innovación, afectando la transferencia del conocimiento entre los funcionarios.

Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano

Evaluado el plan anticorrupción del municipio, se pudo evidenciar que la entidad a través de su plan estableció las causas y definió los controles preventivos, generando espacios para la participación ciudadanía, asegurando la visibilidad de la gestión de la entidad y la interrelación con los grupos de interés a través de la ventanilla única.

Organización

Planta de Cargos

El cuadro siguiente detalla la conformación de la planta de cargos del municipio en la vigencia 2018 comparada con el 2017.

Cuadro No.21

PLANTA DE CARGOS POR NIVELES				
NIVEL	2017		2018	
	NUMERO DE FUNCIONARIOS	%	NUMERO DE FUNCIONARIOS	%
Ejecutivo	0	0	0	0
Directivo	26	5.3	26	5.2
Asesor	2	0.4	2	0.4
Profesional	63	12.7	63	12.6
Técnico	96	19.4	96	19.2
Asistencial	139	28.1	139	27.7
Oficial	140	28.3	146	29.1
Celador	29	5.9	29	5.8
TOTAL	495	100	501	100

Fuente: Gestión Institucional
Elaboró comisión Auditora

En la vigencia 2017, la planta de cargos se encontraba distribuida de la siguiente forma:

26 directivos, 2 asesores, 63 profesionales, 96 técnicos, 139 asistenciales, 140 oficiales y 29 celadores, para un total de 495 cargos.

Para el 2018, la planta de cargos disponía de 26 directivos, 2 asesores, 63 profesionales, 96 técnicos, 139 asistenciales, 146 trabajadores oficiales y 29

celadores, observándose que los trabajadores oficiales se incrementaron en 6, obteniendo un total de 501 cargos

Vinculación

Cuadro No.22

MODALIDAD DE VINCULACION				
MODALIDAD	2017		2018	
	NUMERO DE CARGOS	%	NUMERO DE CARGOS	%
Periodo Fijo	2	0.4	2	0.4
Libre Nombramiento	27	5.5	27	5.4
Carrera Administrativa	79	16	79	15.8
Provisionales	247	49.9	246	49.1
Trabajadores Oficiales	140	28.3	146	29.1
Temporales	0	0	0	0
Supernumerarios	0	0	0	0
Vacantes	0	0	1	0.2
Totales	495	100	501	100

Fuente: Gestión Institucional
Elaboró: Comisión Auditora

La modalidad de vinculación de los funcionarios del municipio se encuentra reflejada en el cuadro que antecede.

En el 2017, la modalidad de vinculación fue: período fijo 2, libre nombramiento 27, carrera administrativa 79, provisionalidad 247 y trabajadores oficiales 140.

Para la vigencia 2018 fueron: 2 de período fijo, 27 libre nombramiento, 79 de carrera administrativa, 246 provisionales, 146 trabajadores oficiales y 1 vacante.

En las 2 vigencias se observa que el porcentaje más alto lo ocupan los cargos en provisionalidad, seguido de los trabajadores oficiales.

Los pagos por concepto de nómina en el 2018 fueron \$18.454 millones y para el 2017 \$14.876 millones, presentando incremento de \$3.578 millones que equivalen al 24%, como consecuencia del incremento de ley, reintegro de 6 trabajadores oficiales y ampliación de la planta en 14 cargos a finales de 2017, cuyo impacto se reflejó en el costo de la nómina en el 2018.

Además de lo anterior, el costo de la contratación por prestación de servicios fue así:

Cuadro No.23 (cifras en miles)

Vigencias	Período	Total 2017	Total 2018	%
2017	Enero - Diciembre	\$2.107.790	\$12.898.833	612
2018	Enero 1 - Abril 30		9.661.525	75
	Mayo 1 - Diciembre 31		3.237.308	25

Fuente: Oficina Jurídica-Jamundí V.

Elaboró: Comisión Auditora

El cuadro anterior revela la contratación por prestación de servicios en el 2018 comparado con el 2017, donde se aprecia que para la vigencia anterior, el costo de contratos por esa modalidad fue de \$2.108 millones y para el 2018 alcanzó los \$12.899 millones, con un incremento porcentual 612%.

En la vigencia 2018, la contratación de prestación de servicios fue ejecutada por 2 administraciones: de enero a abril el costo contratado fue de \$9.661 millones y de mayo a diciembre \$3.237 millones.

El municipio cuenta con 79 pensionados cuya nómina costó \$1.404 millones en el 2017 y \$1.410 millones en el 2018.

Incapacidades

La convención colectiva de trabajadores oficiales en su artículo 33 expresa textualmente “A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, el municipio pagará directamente a los trabajadores oficiales las incapacidades de las eps´s a la cual se encuentre afiliado el trabajador, independiente del número de días de incapacidad el cual será liquidado con el 100% del salario del trabajador, es de anotar que este beneficio es para los funcionarios que se encuentren sindicalizados y que gocen de pactos colectivos”

Igualmente, el decreto 0204 de abril 20 de 2016, por medio del cual se adopta en acuerdo colectivo singular de negociación de condiciones laborales de los empleados públicos del municipio, cláusula vigésima novena, contempla el pago de las incapacidades en un 100% del salario del empleado.

En el 2018 en monto por incapacidades totalizaron \$165 millones y al cierre de la vigencia los recaudos fueron de \$141 millones evidenciándose gestión en el recobro de las mismas.

Otras Actuaciones Administrativas

15. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

El 19 de marzo del año 2015 la señora Diana Cristina Rada Giraldo funcionaria del municipio solicitó pago de cesantías parciales, cuyo plazo máximo para desembolso era hasta el 8 de julio de 2015.

El municipio reconoció y ordena el pago a través de la resolución No.0146 del 26 de febrero de 2016, es decir 10 meses después de haber sido solicitadas, y posteriormente se ejecutó el pago en fecha 21 de marzo de 2018; generando mora por pago extemporáneo cuyo monto ascendió a \$32.384.520.

Lo anterior denota una presunta violación a la Ley 1071 de 2006 artículos 4 y 5, que establece los pagos de cesantías tanto definitivas como parciales. Presuntamente por debilidades administrativas.

En consecuencia se causó menoscabo de los recursos del municipio que afectan sus actuaciones administrativas conllevando presuntamente a una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía total de pesos \$32.384.520, por el total del valor pagado por mora.

Lo cual conlleva a una presunta falta disciplinaria por infringir el artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2.002, en cuanto a las obligaciones y deberes de todo servidor público.

16. Hallazgo Administrativo, Disciplinario y Fiscal

El municipio realizó erogación de recursos a través de las resoluciones relacionadas en el cuadro siguiente, a favor de una funcionaria de la administración municipal, sin evidenciar la justificación del gasto conforme los procedimientos internos que regulan la ejecución de recursos para este tipo de gasto.

Cuadro No.24

Número de Resolución	Fecha	Valor
0720	3 julio de 2018	255.000
0689	28 junio de 2018	\$3.000.000
0523	23 de mayo de 2018	\$3.500.000
0571	8 de junio de 2018	\$7.812.420
1231	1 de noviembre de 2018	\$3.500.000
Total		\$18.067.420

Fuente: presupuesto

Elaboró: comisión auditora

Lo anterior denota una presunta violación a la Ley 80 de 1993 artículos 1, 2, 3, 23 32 y 39, en los cuales se prescriben las Reglas, Fines y Principios: “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo”, en la contratación estatal. Presuntamente por debilidades administrativas y desconocimiento de la norma.

En consecuencia se causó menoscabo de los recursos del municipio que afectan sus actuaciones administrativas conllevando presuntamente a una gestión antieconómica, ineficiente e ineficaz, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, generando un presunto daño al patrimonio público en cuantía total de pesos \$ \$18.067.420, por el total del valor entregado a través de resoluciones.

Lo cual conlleva a una presunta falta disciplinaria por infringir el artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002, en cuanto a las obligaciones y deberes de todo servidor público.

Comité de Conciliación

Mediante Resolución No. 30-49-176 del 16 de enero de 2010 expedida por el despacho del Alcalde de Jamundí. Valle, se creó el comité de conciliación de la entidad el cual fue modificado mediante Resolución No. 0197 del 18 de Marzo de 2016, este ha sido la instancia administrativa que actúa como sede previa de estudio, análisis y formulación de políticas que sobre prevención del daño antijurídico, defensa de los intereses de la entidad y procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes.

Dicho comité está integrado por:

1. El Alcalde/ o su delegado.
2. El/la Jefe de la oficina jurídica.
3. El Secretario de Hacienda.

Así mismo serán integrantes e invitados permanentes, con derecho a voz, pero sin voto, los/las siguientes funcionarias:

1. El jefe de control interno
2. El secretario técnico.

El comité de conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes y cuando las circunstancias lo exijan.

En cumplimiento a dicha función el Comité de Conciliación durante la vigencia del 2017, se reunió en 14 oportunidades, cumpliendo con sus funciones.

Procesos Judiciales

Para la vigencia 2018 el municipio reportó 419 procesos, por cuantía de \$47.907 millones. Los cuales se evidencian en el siguiente cuadro:

Cuadro No.25

Descripción	Cantidad	Cuantía
Acción de Controversias contractuales	16	\$ 1.039.108.084
Acción de Cumplimiento	4	\$ 0
Acción de Nulidad Electoral	2	\$ 0
Nulidad y restablecimiento del derecho	197	\$ 20.761.607.826
Acción de Reparación Directa	78	\$ 18.472.227.431
Acción de Simple nulidad	7	\$ 0
Acción Ejecutiva	25	\$ 4.814.761.486
Acciones de Grupo	4	\$ 128.000.000
Acciones populares	15	\$ 0
Otros casos	31	\$ 756.463.353
Ejecutivo laboral	6	\$ 763.358.403
Ordinario laboral de primera instancia	27	\$ 1.171.650.986
Otros procesos de restitución de tenencia (CGP)	1	\$ 0
Procedimiento sancionatorio ambiental	3	\$ 0
Proceso declarativo especial monitorio (CGP)	1	\$ 0
Proceso penal acusatorio (L. 906 de 2004)	1	\$ 0
Proceso ejecutivo con título hipotecario o prendario	1	\$ 0
Total	419	\$ 47.907.177.569

Fuente: Oficina jurídica

Elaboró: Comisión Auditora

17. Hallazgo Administrativo

En el estudio de los procesos judiciales, se evidenció que se tienen pretensiones muy cuantiosas que ascienden a \$48.000 millones, que pone en riesgo la viabilidad financiera del ente territorial; por deficiencias en la aplicación de la normatividad legal.

Lo anterior presuntamente por debilidades en controles, defensa judicial y cuidado del manejo de la contratación para prevenir que la administración sea amenazada en demandas; situaciones que pueden causar afectación a los recursos del municipio.

18. Hallazgo Administrativo

En el estudio realizado a las demandas laborales del municipio de Jamundí Valle, se evidenció que en el año 2012, el burgomaestre de esa época, realizó despido masivo de trabajadores, que posteriormente dio lugar al desate de procesos judiciales donde se estableció la violación a un debido proceso, determinando un retiro del servicio sin justa causa, emitiendo mediante las respectivas sentencias las órdenes de pago y reintegro pertinentes.

En la vigencia 2018 el municipio procedió a reintegrar de nuevo a los trabajadores de acuerdo a las sentencias de los jueces y a las conciliaciones realizadas, tal como está demostrado en la examinación de las actas que realizó el Comité de Conciliación de la Entidad y los recursos pagados por \$1.384 millones.

A la fecha el municipio no ha dado inicio a la acción de repetición, con lo cual se podría vulnerar la Ley 678 de 2001 en su Artículo 2, que al respecto dispone: *Acción de repetición*. La acción de repetición es una acción civil de carácter patrimonial que deberá ejercerse en contra del servidor o ex servidor público que como consecuencia de su conducta dolosa o gravemente culposa haya dado reconocimiento indemnizatorio por parte del Estado, proveniente de una condena, *conciliación u otra forma de terminación de un conflicto*. La misma acción se ejercitará contra el particular que investido de una función pública haya ocasionado, en forma dolosa o gravemente culposa, la reparación patrimonial.

En consecuencia, pese a no existir a la fecha caducidad de la acción, de no llevar a cabo las actuaciones necesarias para determinar la procedencia de repetición, se pondría en riesgo los recursos del municipio que afectarían sus actuaciones administrativas y la inversión social por el total de los valores pagados a los trabajadores.

Cumplimiento de las leyes 1437 de 2011 y sus modificaciones y 1755 de 2015, en lo concerniente a la atención de las PQRS.

Durante el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, se recibieron por Internet, y a través de la ventanilla única un total de 116 solicitudes (Derechos de Petición) y 220 (acción de tutela), los cuales fueron contestados en cada dependencia de acuerdo con la petición.

De acuerdo con la información reportada por la oficina jurídica, se presentaron solicitudes en los meses de: ENERO (06), FEBRERO (11), MARZO (06), ABRIL (06) MAYO (10) JUNIO (17) JULIO (09) AGOSTO (10) SEPTIEMBRE (13) OCTUBRE (13) NOVIEMBRE (10) DICIEMBRE (05).

El municipio cumplió con los términos de respuesta en lo concerniente a la atención de PQRS.

Legalidad Contractual

El Municipio de Jamundí - Valle del Cauca, realizó el proceso de contratación para la vigencia 2018 teniendo como principal herramienta jurídica el Manual de Contratación expedido el 02 de marzo de 2016 que tiene como objeto dar claridad en los procedimientos internos a seguir para la obtención de bienes y servicios y todos los asuntos propios de la contratación, desde la planeación, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto interno de contratación del ente territorial.

Fue evidenciado en la contratación del municipio de Jamundí que en algunos contratos se presentan inconsistencias en la publicación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP.

Así mismo, en lo referente con los principios establecidos en el estatuto general de la contratación pública, se evaluó que el municipio presentó deficiencias en las supervisiones al no exigir los documentos de acuerdo a la Ley 1474 de 2011.

Recurrencia de Contratación Directa con Entidades Sin Ánimo de Lucro y Otros.

Cuadro No.26

Entes sin ánimo de lucro	Número de contratos	Valor contratación
Fundaciones	30	\$4.855.864.360
Corporación	1	34.570.000
Cooperativa	2	932.678.300
Total, Contratación con Fundaciones	33	\$5.823.112.660

Fuente: contratos rendidos en RCL

Elaboró: Comisión Auditora

El Municipio de Jamundí, aún no ha aunado esfuerzos para evitar la modalidad de contratar con Fundaciones.

Como se observó en el cuadro anterior el municipio, invirtió y ejecutó de a través de mínima cuantía para la vigencia 2018 más de \$4.855 millones de pesos, en contratación con fundaciones sin ánimo de lucro tales como: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL MIGUEL ARCÁNGEL; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y CÍVICO Y CULTURAL DE COLOMBIA; FUNDACIÓN DE COOPERACIÓN INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIOCULTURAL COLOMBIANO - FUNDACIÓN IDESCO C.T.C., además, convenios interadministrativos, y contrataciones que fueron adjudicadas directamente como son los convenios interadministrativos con el Hospital Piloto de Jamundí Valle, situación que se ha convertido de manera recurrentes para el ente territorial.

Estas fundaciones, asociaciones y corporaciones, sin ánimo de lucro poseen poca solvencia financiera, administrativa y técnica y sin un personal asociado o

adscrito e idóneo, recurriendo estas a subcontratar al azar, por medio de la figura de contratación directa o Mínima Cuantía, procedimiento que no prepara pliegos, no está precedido de un análisis de conveniencia ni exige audiencias de controversia pública entre proponentes, ni calificaciones exhaustivas posiblemente transgrediendo los principios de transparencia, que impone a los representantes legales que tienen la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección la observancia del ordenamiento jurídico contractual, de la legalidad y la transparencia que debe reglar los procesos licitatorios, siendo reprochable la evasión del procedimiento de selección por licitación cuando su realización resulte obligatoria.

Situación que puede conllevar a precisar que posiblemente se están utilizando dichas contrataciones para efectos de quebrantar el principio de selección objetiva de los contratistas y evadir los procesos licitatorios, para lo cual, la contratación administrativa busca el cumplimiento de los fines estatales y la eficiente prestación de servicios públicos.

Legalidad Gestión Ambiental

En este componente se verifica el cumplimiento de las principales disposiciones de orden ambiental prescritas para el nivel local en áreas específicas como la vigilancia y control de la calidad del agua en la zona rural, programa para el uso eficiente y ahorro del agua, Gestión Integral del Recurso Hídrico, metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se dictan otras disposiciones, Guía que incorpora los criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción de riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo de agua, Educación Ambiental PRAES - Política Nacional de Educación Ambiental, Adquisición, mantenimiento de áreas de interés hídrico y pagos por servicios ambientales.

En la evaluación realizada encontramos que la vigilancia por parte de la Secretaria de Salud Pública Municipal, se viene realizando eficientemente, sin embargo en lo relacionado con la inversión en mejoramiento de la calidad del agua ha sido deficiente, debido a que el municipio en la vigencia 2018 fue descertificado y no realizó inversiones en este tema.

Otro mandamiento legal aplicable a los municipios es el relacionado con la destinación de al menos el 1% de sus recursos propios para la compra o mantenimiento de las áreas de interés para acueductos municipales, o para el pago de servicios ambientales (Artículo 111 de la Ley 99/93 y Reglamentarios), en este tema el municipio en la vigencia 2018, adquirió predios por el orden de los 700 millones de pesos, en zonas críticas impactadas negativamente por la acción antrópica.

3.2.1.4. Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El cumplimiento al plan de mejoramiento es de 80 puntos, por lo anterior, se dio **cumplimiento** a la Resolución No.001 del 22 de enero de 2016.

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	89,9	0,20	18,0
Efectividad de las acciones	77,5	0,80	62,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	80,0

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Indicadores de Cumplimiento al Plan de Mejoramiento:

Cuadro No.27

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
No. Acciones Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas	Este indicador señala que, de las 69 acciones evaluadas, la Entidad dio cumplimiento a 55, lo que corresponde a un 80%.
No de Acciones Parcialmente Cumplidas X 100 Total Acciones Suscritas	Este resultado establece que la Entidad dio cumplimiento parcial a 14 acciones, equivalentes a un 20%.
No. de Acciones No Cumplidas X 100 = Total Acciones Suscritas	No se presentaron acciones no cumplidas
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN

Fuente: Seguimiento al plan de mejoramiento
Elaboró: Comisión de Auditoría

Aspectos relevantes producto del seguimiento al plan de mejoramiento:

El municipio de Jamundí para la vigencia 2018 logró superar cincuenta y cinco (55) hallazgos de auditorías anteriores, cuarenta y siete (47) de ellos mediante las acciones correctivas implementadas y que fueron evaluadas mediante el seguimiento en la Auditoría Integral Modalidad Regular realizada en la vigencia 2019. Ocho (8) acciones relacionadas con la no publicación o publicación extemporánea en el SECOP fueron cerradas por el equipo auditor, debido a que correspondían a los mismos hechos resultado de diferentes auditorias, con el fin de depurar la información de este plan y teniendo en cuenta que el presente informe contiene una observación administrativa disciplinaria cuya condición, causa, criterio y efecto es sobre la misma situación.

Las acciones cumplidas parcialmente, parcialmente efectivas o no efectivas harán parte del plan de mejoramiento suscrito como resultado de la presente auditoría.

El plan de mejoramiento aportó valor agregado a la entidad derivado de las siguientes acciones de mejoramiento logradas:

Respecto al Componente de Resultados en el plan de mejoramiento se destaca que el municipio se encuentra implementando el software que integra planeación, presupuesto y contratación, lo cual en el 2019 mejoró la integralidad de la información.

En cuanto al Componente de Gestión se observó en la contratación de obra pública que el municipio mejoró en relación con el lleno de requisitos contractual y pos contractual, tales como documentación técnica referente a los diseños, memorias de cálculo y programas de trabajo.

De igual manera, se observó la organización del archivo de gestión de las secretarías de Planeación, Control Interno y Vivienda; así como la actualización del manual de funciones del municipio.

En relación con la gestión ambiental en la Secretaría de Salud Pública se viene realizando la vigilancia y control de los acueductos rurales según lo establece la norma, aplicando los procedimientos y realizando las tomas de muestras que son remitidas al laboratorio de la Secretaría de Salud Pública Departamental y cumpliendo con los requisitos establecidos. Así mismo, en la vigencia 2018 el municipio adquirió dos predios de importancia estratégica para la protección de las fuentes abastecedoras de acueductos rurales y urbanos.

En el componente financiero se evidenció que el municipio procedió a realizar la anulación de las cuentas por pagar y reservas presupuestales de vigencias anteriores y los recursos que las apalancaban se reintegraron al presupuesto, por lo antes referido al 31 de diciembre de 2018 se ejecutaron los pagos de las cuentas que tenían soportes. Así mismo, el Concejo municipal presentó autorización a la Secretaría de hacienda municipal para que en la vigencia 2019, se descontaran de las transferencias el monto excedido.

3.2.1.5. *Gestión Ambiental*

Evaluada la gestión ambiental en lo que corresponde a las variables, planes, programas, proyectos y a la inversión ambiental realizada por el municipio de Jamundí en la vigencia 2018, arroja como resultado una calificación de 74,5 lo cual denota una gestión **con Deficiencias**, con base en el siguiente resultado: el cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales, presenta coherencia con los lineamientos jurídicos propios del cumplimiento de la normatividad ambiental, al igual que de las políticas públicas que para el tema ambiental son responsabilidad del municipio, todo esto visto desde la planeación del municipio. Sin embargo en lo referente a la inversión ambiental no fue coherente totalmente con lo planeado, de igual forma algunas metas proyectadas a la fecha no se

direccionó hacia ellas la disponibilidad de recursos para su cumplimiento. A continuación se muestran los resultados de la evaluación realizada:

TABLA 1-4			
GESTIÓN E INVERSIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	70,0	0,60	42,0
Inversión Ambiental	81,3	0,40	32,5
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	74,5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

El valor obtenido es el resultado del análisis del componente de Gestión ambiental en coherencia con lo establecido en el plan de desarrollo ajustado 2018-2019 del Municipio de Jamundí, especialmente en los temas de conservación del recurso hídrico, adquisición de predios, fortalecimiento de la educación ambiental, restauración y reforestación de áreas críticas, seguimiento y recuperación de zonas mineras

INVERSIÓN AMBIENTAL

La inversión ambiental del municipio evaluada en la vigencia 2018 fue de \$1.023 millones, analizada en el proceso auditor mediante la revisión técnica del cumplimiento de las actividades pactadas en la contratación, la cual se refleja a continuación en el siguiente cuadro:

Contratos Ejecutados Vigencia 2018

Cuadro No.28

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
34-14-08-190	Prestación de servicios profesionales para la II fase de actualización del SIGAM; En el marco del proyecto, actualización del plan de gestión ambiental y fortalecimiento de la educación ambiental en articulación con la funcionalidad CIDEA Jamundí.	35.000.000	En los productos verificados en cumplimiento del objeto contractual, se verifica documento técnico de revisión y recopilación de información secundaria y primaria, documento final de la propuesta metodológica de la actualización del SIGAM, observaciones ambientales del municipio, base de datos ambientales y actividades con sectores de la comunidad. Se verifican actas, registros fotográficos entre otros.
34-14-08-859	Fomentar acciones de control ambiental a unidades productivas para garantizar el desarrollo sostenible del sector agropecuario	31.539.200	El informe del interventor y el informe final del contratista, definen, que se ejecutaron 12 capacitaciones en 4 corregimientos del Municipio de Jamundí, 2 en zona rural alta y 2 en zona rural plana, jornada en 15 unidades productivas donde se entregaron 300 señalizaciones, 60 guardianes corto punzantes a los asistentes a la capacitación y materiales de papelería, se realizaron 20 visitas técnicas en los corregimientos de Villa Colombia, San Antonio, Robles y Quinamayo. Se realizó visita de campo, a algunas de las unidades productivas mediante la cual se verifico, el cumplimiento de las actividades, la entrega y uso actual de los materiales instalados y entregados para el mejoramiento y

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
			cumplimiento de las normas ambientales.
34-14-08-860	Consultoría para el desarrollo y elaboración de un informe técnico sobre los pasivos ambientales mineros y sus consecuencias en el sector el cascarillal en el municipio de Jamundí Valle en el marco del proyecto, formulación del plan de ordenamiento municipal y otros aspectos de ordenamiento minero en el municipio de Jamundí Valle.	34.739.000	Productos: Documento técnico que permita conocer grado de afectación de suelos impactados por la actividad minera. Calculo de área afectada Valoración de impactos causados en el área Capacitación a 35 personas, los soportes presentados mediante listados, no relacionan información clara que permita corroborar que las personas impactadas recibieron las capacitaciones. Levantamiento topográfico de áreas susceptibles de recuperación técnica y ambiental. Se revisa el producto y se observan el cumplimiento de las actividades.
34-14-08-861	Realizar la coordinación logística necesaria para llevar a cabo la postulación e identificación de posibles beneficiarios del proyecto de mantenimiento construcción y adecuación de acueductos rurales e instalaciones de unidades individuales o mixtas en el municipio de Jamundí.	33.750.000	Se encuentran las fichas técnicas de las viviendas visitadas, en la cual se recopila la información del núcleo familiar, condiciones físicas, técnicas y visuales de las zonas como baños, cocina losa, los riesgos de afectación, la tenencia del inmueble y anexos fotográficos, al igual que la definición de la causa de la reubicación, se verifica el cumplimiento de las actividades definidas.
34-14-08-864	Desarrollo de acciones y capacitación en cultura ambiental que promueva la consecución de un ambiente sano y la Ley 1801 de 2106	31.480.000	Se verifica la realización de las actividades establecidas en los términos de referencia, las cuales fueron ejecutadas así: Socialización en la zona urbana del municipio en 12 barrios, a través de las JAC, talleres participativos, las actividades establecidas fueron realizadas, se verifican mediante llamadas telefónicas, los listados de asistencia y se observan los registros fotográficos de las capacitaciones, al igual que la documentación de las acciones ejecutadas.
34-14-08-897	Aumentar la cobertura vegetal y mejorara el ciclo hidrológico en un sector de la zona media de la cuenca de Río Claro, mediante la conservación y restauración de ecosistemas estratégicos con la activa participación de los pobladores de la zona	35.000.000	Se realiza revisión del expediente contractual, observando en los informes de avance de contrato, establecen los sitios visitados tales como Finca la Grecia, Finca la Adrianita y Finca Piedra Plancha, del Corregimiento de Villa Colombia, se establece la siembra de 1200 especies, en la finca Piedra Plancha, de igual forma, se entregan listados de asistencia, con los participantes a las capacitaciones, verificando en estos que los propietarios del predio Piedra Plancha asistieron a las capacitaciones. Se encuentra documento firmado de concertación para beneficiario del proyecto, se verifican registros fotográficos de las actividades de compra de plántulas, hoyado, siembra y fertilización de plántulas, no fue posible verificación en el terreno, debido a que el área de influencia donde se ubica el predio está siendo objeto de problemáticas sociales de orden público.
34-14-08-1024	Adquisición de predios en ecosistemas estratégicos como zona de conservación de fuentes abastecedoras de acueductos en el municipio de Jamundí, en el marco del proyecto, adquisición de predios en área de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos en el Municipio de Jamundí Valle.	521.000.000	Predios La Divisa, El Cominal y Altamira, se encuentran dentro del parque natural los Farallones, en su momento se encontraban parcialmente con actividad ganadera, generando con esto conflicto de usos del suelo, puesto que el parque es estrictamente para la conservación natural. Avalúo comercial lo realizó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Áreas totales predio la Divisa 64 ha, predio el Cominal 6,4 has y predio Altamira 64 has. Resultado de avalúos Predio la Divisa \$193.455.794, predio Altamira \$256.534.361, predio Cominal \$66.693.701, costo de los avalúos \$7.700.000. Predio La Divisa Matricula No. 370-153247, Predio Altamira Escritura No. 370-62771 y Predio Cominal escritura No. 370-119496. El valor real pagado fue de \$ 449.990.155, el ajuste se realizó debido a que el señor no tenía la posesión de dominio sobre 10 plazas de uno de los lotes. Los certificados de tradición se encuentran a nombre del municipio
34 - 14- 08 -	Adquisición de predios en	300.000.000	Predio Las Palmeras, se encuentran dentro del parque

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
900	fuentes hídricas, abastecedoras de acueductos municipales en el marco del proyecto implementación de estrategias para la protección de áreas protegidas y sus servicios eco sistémicos en el municipio		natural los Farallones, no presenta ningún tipo de explotación por tanto se trata de predios ocupados por bosque primario en su mayoría, con plantas generadoras de agua, por tanto pertenecen al sistema de preservación del ecosistema del Parque Natural los Farallones. Avalúo comercial lo realizó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Área total del predio 61 hectáreas más 5854 metros cuadrados. Resultado de avalúo \$300.000.000. Matricula Inmobiliaria No. 370 - 108770. El valor real pagado fue de \$ 300.000.000. El certificado de tradición fechado el 04 de diciembre de 2018, que reposa en el expediente se encuentra como última anotación a nombre del municipio de Jamundí.

Fuente: Oficina de Planeación

Elaboró: Comisión Auditora

19. Hallazgo Administrativo

En relación a los contratos auditados No. 34-14-08-859, 34-14-08-860, 34-14-08-864, 34-14-08-897 y 34-14-08-861, se evidenció que la supervisión realizada presenta deficiencias y debilidades, en la presentación de los informes parciales y finales de seguimiento al contrato, de igual forma la documentación y/o registros del contrato en todo lo que se refiere a su ejecución no estaba actualizada en el expediente contractual. Lo anterior genera falencias al cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor, actividad que se insiste no fue realizada de manera eficiente.

Esta situación es causada principalmente por las deficiencias centradas en la falta de adopción de una cultura de control por parte de los funcionarios designados como supervisores y a las falencias en el cumplimiento de las obligaciones legales atribuibles a estos funcionarios, lo que conlleva a que se presente dificultad en el ejercicio de la verificación del avance y cumplimiento de actividades y obligaciones contractuales. Generando con esto deficiencias en el registro preciso y efectivo de la ejecución y manejo de los recursos invertidos.

20. Hallazgo Administrativo

El Plan de desarrollo del municipio de Jamundí, para la vigencia 2018, en su eje ambiental, está estructurado por programas, subprogramas y metas, los cuales presentaron deficiencias en la armonización y coherencia con el presupuesto invertido, específicamente en los sectores de agua potable, alcantarillado sanitario, educación ambiental y vigilancia de impactos. De los proyectos o conceptos presupuestales establecidos y aprobados en el decreto de liquidación a través del sector medio ambiente, al cierre de la vigencia solo se ejecutaron tres que guardaron coherencia entre lo ejecutado y lo planeado. No adecuándose totalmente el municipio al principio de consistencia y planificación.

Lo anterior debido a deficiencias de coordinación entre las áreas de planeación, presupuesto y contratación, aunado a fallas de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo, no permitiendo medir el impacto de la inversión en los programas y subprogramas ambientales en materia de mejoramiento de calidad de agua para consumo humano, control y manejo de aguas residuales, fortalecimiento de la participación ciudadana y monitoreo de impactos ambientales.

3.2.1.6. Control Fiscal Interno

Se emite opinión **con Deficiencias** para la vigencia 2018, con base en el resultado de 68,0 puntos, que se presenta a continuación:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	90,9	0,30	27,3
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	58,2	0,70	40,7
TOTAL		1,00	68,0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

El control fiscal interno de la tabla No. 1-7 producto de la primera calificación referente a la Evaluación de controles realizada en la etapa de planeación para este caso arrojó un puntaje de 27,3 (puntaje primera calificación), seguidamente se califica la etapa de ejecución el cómo fue la efectividad de los controles para minimizar los riesgos, donde se obtuvo un puntaje 40.7 la calificación total de 68,0 con interpretación cualitativa: con Deficiencias.

Evaluación del Sistema de Control Interno

La Dimensión 7 de Control Interno se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno –MECI, el cual fue actualizado en función de la articulación de los Sistemas de Gestión y de Control Interno que establece el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (PND 2014- 2018). Esta actualización se adopta mediante el Documento Marco General de MIPG y se desarrolla en detalle en este apartado del Manual Operativo. La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.

Esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno: (i) Línea estratégica, conformada por la alta

dirección y el equipo directivo; (ii) Primera Línea, conformada por los gerentes públicos y los líderes de proceso; (iii) Segunda Línea, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros); y (iv) Tercera Línea, conformada por la oficina de control interno.

El desarrollo de esta dimensión impacta las demás dimensiones de MIPG y tiene en cuenta los lineamientos de la política de: CONTROL INTERNO.

Con esta dimensión, y la implementación de la política que la integra, se logra cumplir el objetivo de MIPG “Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua”.

ASPECTOS MÍNIMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN

Para diseñar de manera adecuada y efectiva el MECI, se deberán desarrollar las siguientes actividades para cada uno de los componentes: (i) ambiente de control, (ii) administración del riesgo, (iii) actividades de control, (iv) información y comunicación y (v) actividades de monitoreo.

De acuerdo a los resultados presentados por el FURAG para la vigencia 2018, el municipio se ubicó en el quintil 5 con un puntaje de 57,7 en comparación con otros municipios (grupo par) que en promedio alcanzaron un 62,7. Los resultados por Componente fueron los siguientes:

Cuadro No.29

Dimensión	Puntaje consultado	Puntaje máximo
▲ C1: CONTROL INTERNO: Ambiente propicio para el ejercicio del control	65,0	98,31
C2: CONTROL INTERNO: Evaluación estratégica del riesgo	73,0	95,50
C3: CONTROL INTERNO: Actividades de control efectivas	61,0	94,21
C4: CONTROL INTERNO: Información y comunicación relevante y oportuna para el control	57,3	96,82
C5: CONTROL INTERNO: Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora	64,0	98,64

Fuente: Función Pública
Elaboró: Auditor responsable

En coherencia con la evaluación realizada y los resultados del FURAG, se evidenció lo siguiente:

- (i) Ambiente de Control:

En primer lugar, el municipio debe asegurar un ambiente de control que le permita disponer de las condiciones mínimas para el ejercicio del control interno. Esto se logra con el compromiso, liderazgo y los lineamientos de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

- El municipio demuestre el compromiso con la integridad (valores) y principios del servicio público.
- El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno cumpla las funciones de supervisión del desempeño del Sistema de Control Interno y de determinación de las mejoras a que haya lugar.
- El alcalde asuma la responsabilidad y el compromiso de establecer los niveles de responsabilidad y autoridad apropiados para la consecución de los objetivos del Sistema de Control Interno.
- La gestión del Talento humano tenga un carácter estratégico, de manera que todas las actividades estén alineadas con los objetivos del municipio
- Se tengan definidas y asignadas en personas idóneas las responsabilidades para la gestión de los riesgos y del control.

Se evidenció, que el municipio cuenta con el código de integridad actualizado.

(ii) Administración del Riesgo

Este segundo componente hace referencia al ejercicio efectuado bajo el liderazgo de los líderes de los procesos y de todos sus servidores, y permite identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales.

Estos eventos pueden tener un impacto negativo, positivo o de ambos tipos a la vez. Los de impacto negativo pueden interferir en la creación de valor, por su parte, los eventos de impacto positivo pueden compensar los negativos o representar oportunidades, ayudando a la creación de valor o a su conservación. Para su efectivo desarrollo es necesario tener en cuenta entre otros aspectos, que está orientado al logro de las metas estratégicas, los resultados esperados y en general de los objetivos del municipio, así como dar cumplimiento al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, relacionado con la prevención de los riesgos de corrupción, - mapa de riesgos de corrupción. La entidad elaboro el plan anticorrupción

(iii) Actividades de Control:

El tercer componente hace referencia a la implementación de controles, esto es, de los mecanismos para dar tratamiento a los riesgos, así: – Determinar acciones que contribuyan a mitigar los riesgos. – Definir controles en materia de TIC. – Implementar políticas de operación mediante procedimientos u otros mecanismos

que den cuenta de su aplicación en materia de control. – Fortalecer el desarrollo de las actividades de control a partir del desarrollo de las otras dimensiones de MIPG.

(iv) información y comunicación

En este cuarto componente del control se verifica que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos dentro y en el entorno de cada entidad, satisfagan la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación del municipio y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y grupos de interés.

En este componente se evidenció que el municipio cuenta con página WEB para información a los grupos de valor sobre el cumplimiento de su mandato constitucional y legal.

(v) Actividades de monitoreo.

Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua del municipio. Este tipo de actividades se pueden dar en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento del municipio.

Una vez evaluados los componentes, se determinó lo siguiente:

21. Hallazgo Administrativo

- La oficina de control interno formulo y ejecuto auditorías internas con el fin de mantener informados a los directivos del estado del control interno, comunicando sus debilidades a través de los planes mejoramiento, no obstante, el mismo no se estructuró basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición, con el fin de evaluar y mejorar el impacto de la misma y la efectividad de los procesos de gestión.
- No se observaron evidencias en la Oficina de Control Interno, sobre la verificación de que los controles actuales de los riesgos estén diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los mismos, así como el suministro de recomendaciones para mejorar su eficiencia y eficacia.

- El comité institucional de coordinación de control interno no operó durante la vigencia 2018, por lo tanto, no se evidenciaron actividades relacionadas con sus funciones como lo es el análisis de las evaluaciones de la gestión del riesgo y la aprobación del Plan Anual de Auditoría propuesto por el jefe de control interno, tarea asignada específicamente a este Comité, entre otras.

La anterior, evidencia falencias en la aplicación de las normas relacionadas con el Sistema de Control Interno, en especial con lo establecido en los artículos 1 y 2 y literal J del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 2.2.21.5 del Decreto 1083 de 2015.

Presuntamente a causa de deficiencias administrativas; lo cual podría generar eventos que afecten de manera negativa los resultados de los procesos e impedir el logro de los objetivos del municipio.

3.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es **Favorable**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

3.3.1 Factores Evaluados

3.3.1.1 Estados Contables

El factor estados contables, se realizó con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados de la situación financiera de la vigencia 2018, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el régimen de contabilidad pública, y el avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, el estudio se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados con la información suministrada por el Municipio de Jamundí Valle, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión de los estados contables de la vigencia 2018 es **Sin Salvedades**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1													
ESTADOS CONTABLES													
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido											
Total inconsistencias \$ (millones)		0,0											
Indice de inconsistencias (%)		0,0%											
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES		100,0											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Calificación</th> <th rowspan="5">Sin salvedad o limpia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin salvedad o limpia</td> <td><=2%</td> </tr> <tr> <td>Con salvedad</td> <td>>2%<=10%</td> </tr> <tr> <td>Adversa o negativa</td> <td>>10%</td> </tr> <tr> <td>Abstención</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>			Calificación		Sin salvedad o limpia	Sin salvedad o limpia	<=2%	Con salvedad	>2%<=10%	Adversa o negativa	>10%	Abstención	-
Calificación		Sin salvedad o limpia											
Sin salvedad o limpia	<=2%												
Con salvedad	>2%<=10%												
Adversa o negativa	>10%												
Abstención	-												

Fuente: Matriz de calificación

Elaboró: Comisión de auditoría

Se estableció para la vigencia fiscal de 2018 una opinión Sin Salvedades, sobre el grado de confianza y razonabilidad de los estados financieros del municipio de Jamundí - Valle, sobre la muestra auditada.

La administración municipal ejecutó sus operaciones financieras con el software financiero DELTA, el cual tiene integrado los módulos de presupuesto, contabilidad, tesorería, nómina, y recursos financieros, su última actualización fue el 31 de agosto de 2018.

El resultado que sigue es producto de los análisis comparativos con la vigencia inmediatamente anterior (2018 Vs. 2017) obteniéndose lo siguiente:

ACTIVOS:

Variación del Activo

Cuadro No.30

ALCALDIA DE JAMUNDI					
BALANCE GENERAL DE ACTIVOS					
A DICIEMBRE DE 2018					
CIFRAS EN MILES DE PESOS					
CODIGO	ACTIVOS	2018	2017	VARIACIONES	
				\$	%
	CORRIENTE	62,097,956,826.28	87,152,576,130.45	-25,054,619,304	-29%
11	Efectivo	31,502,016,304.82	24,019,142,658.33	7,482,873,646	31%
12	Inversiones	0.00	0	0	0
13	Rentas por cobrar	26,707,732,026.88	10,817,098,442.67	15,890,633,584	147%
14	Deudores	0.00	18,659,545,158.21	-18,659,545,158	-1
15	Inventarios	0.00	0	0	0
19	Otros activos	3,888,208,494.58	33,656,789,871.24	-29,768,581,377	-88%
	NO CORRIENTE	373,541,157,916	169,231,067,991	204,310,089,925	121%
12	Inversiones	164,181,120.00	141,294,840.56	22,886,279	16%
13	Rentas por cobrar	489,500,324.25	30,048,122,635.67	-29,558,622,311	-98%
14	Deudores	0.00	36,771,809,306.00	-36,771,809,306	-1
16	Propiedades, planta y equipo	119,670,173,457.43	54,278,765,340.12	65,391,408,117	120%
17	Bienes de beneficio y uso públ	227,708,056,296.27	20,395,598,748.93	207,312,457,547	1016%
18	Recursos naturales y del ambi	0.00	0.00	0	0%
19	Otros activos	25,509,246,718.18	27,595,477,119.67	-2,086,230,401	-8%
	TOTAL ACTIVO	435,639,114,742.41	256,383,644,121.40		31%

FUENTE :BALANCE GENERAL MUNICIPIO DE JAMUNDI 2017-2018

Elaboró: Comisión Auditora

La participación de los activos corrientes en el 2018, fue del 14.25% del total de los activos, y en cuanto a los activos no corrientes fue del 85.75%, observándose que la administración municipal concentra más recursos en estos últimos, situación que obedeció a las cuentas de propiedad planta y equipo, bienes de beneficio y uso público, las que participaron con el 52.27% y 27.47% respectivamente, del total de los activos en el 2018.

Respecto a las variaciones en las cuentas de los activos corrientes que registraron decrecimiento del 28.75% en el 2018 con relación al 2017 como consecuencia de dar cumplimiento a la aplicación de las NICPS en la cual se unifican a una sola cuenta 1305 Impuestos, Rete fuente lo correspondiente a vigencia actual (Rubro 1305) y vigencias anteriores (Rubro 1310) que era cómo se manejaba anteriormente; los no corrientes reportaron un crecimiento del 120.73% en el 2018 frente a la vigencia inmediatamente anterior, situación que se reflejó con mayor incidencia la cuenta deudores que disminuyó en 100% por aplicación de parámetros de aplicación de las NICPS otros activos aumentaron en 120.47% en el 2018 respecto al 2017 y bienes de beneficio y uso público que aumentó en el 1016.46% como consecuencia de reconocimiento de los bienes de este tipo y el rubro Propiedad planta y equipos que aumentó el 120.47%, siendo estos dos últimos los rubros más significativos; las anteriores acciones en cumplimiento de la Resolución 533 de 2015.

Con relación a los activos corrientes, las cuentas otros activos se ubican con una participación del 0.89%: el efectivo con el 7.23% del total de los activos, rentas por cobrar 6.13 % y en lo relacionado con los no corrientes, los de mayor participación fue la propiedad planta y equipo con el 27.47%, seguidamente bienes de beneficio y uso público 52.26% rentas por cobrar disminuyó en un 98.37% del total de los activos.

Grupo Efectivo

Está integrado por el conjunto de bienes y derechos, pertenecientes a la administración municipal, obtenidos como consecuencia de sucesos pasados, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos futuros en desarrollo del cometido estatal.

Está determinado por las cuentas de caja y depósitos en instituciones financieras, al 31 de diciembre 2018, en donde se encuentran los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, de ahorro y fondos disponibles que tenía la administración municipal al cierre de la vigencia de 2018.

Encargo Fiduciario.

Cuadro No.31

ENCARGOS FIDUCIARIOS			
CODIGO	CONCEPTO	2017	2018
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	7.381.111.201	5.529.170.450
142402	En administración	7.381.111.201	5.529.170.450
14240209	Fiducia. Popular 582-10430-3 Deuda Infivalle Jamundí	0	0
14240210	Fiducia. Popular 582-10557-3 Déficit Vig. Anteriores	0	0
14240216	Fiudc. Popular 582-12077-0 Sobretasa a la Gasolina	4.285.501.162	5.503.663
14240220	Fidupervisora Aportes Patronales sin situación de fondos	1.586.342.078	3.630.295.936
14240221	Alianza Fiduciaria 10020007694-0 Convenio Asoc.de Vivienda	42.550.698	42.550.698
14240222	Fiduc.B. Bogotá 000949776 Patrimonio Autónomo Municipio de jdi	53.219	209.998.177
14240223	Alianza Fiduciaria Fideicomiso PA Municipio de Jamundí	810.532.016	1.271.566.922
14240224	Fidugob Fiducia. Banco de Bogotá 001000075474	23.955.562	2.053.733
14240225	Davivienda BBVA Fiduciaria 482869997494	21.684.979	27.458.845
14240226	Bancolombia BBVA Fiduciaria 76440697436	6.053.449	813.945
14240227	BBVA 300-003134 Encargo Fiduciario	32.481.709	142.234.217
14240228	BBVA 300-00259-9 Fondo de Reserva	452.831.299	111.301
14240229	BBVA 300-00256-5 Fondo de Pago del Servicio de Deuda	114.125.029	191.583.011
14240230	Fifuagraria 900447	5.000.000	5.000.000

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

Se evidenció que los Encargos Fiduciarios al compararse las dos vigencias; desaparecen del rubro 1424 del catálogo de cuentas establecido por la Contaduría General de la Nación y pasan en la vigencia 2018 al rubro 1908 Recursos entregados en Administración como resultado de la aplicación de las NICPS.

Rentas por cobrar

Análisis Capacidad Rentística del Municipio

Programa de fiscalización: se llevó a cabo el estudio a dos de las principales rentas del Municipio (predial e industria y comercio), para lo cual se realizó los comportamientos de las dos últimas vigencias obteniéndose el siguiente resultado:

Impuesto Predial Unificado

El Impuesto Predial Unificado es el tributo del financiamiento de los entes territoriales el cual a través del tiempo debe ser creciente y sostenible, luego el presente gravamen objeto de estudio es potencialmente el mejor instrumento financiero como fuente de recaudo directo.

En el siguiente cuadro se observa el comportamiento que presentó la cartera por concepto de las rentas municipales respecto a la vigencia actual y anterior, comparativas con la vigencia inmediatamente anterior a la auditada:

Cuadro No.32

MUNICIPIO DE JAMUNDI			
RENTAS POR COBRAR DICIEMBRE 2018 VS 2017.			
CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2017	2018
13	RENTAS POR COBRAR	40.865.221.078	42.804.468.591
1305	VIGENCIA ACTUAL	10.817.098.443	42.804.468.591
130507	Impuesto predial unificado	10.512.374.402	41.910.518.977
130508	Impuesto de industria y comercio	255.680.853	580.237.141
130521	Impuesto de avisos, tableros y vallas	49.043.188	313.712.473
1310	VIGENCIAS ANTERIORES	30.048.122.636	0
131007	Impuesto predial unificado	29.423.733.916	0
131008	Impuesto de industria y comercio	574.664.028	0
131020	Impuesto de avisos, tableros y vallas	49.724.692	0

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

Como se observa en el cuadro anterior las rentas en el 2018 vs. 2017, las cuales en lo que respecta a la totalidad de las rentas estas registraron un crecimiento del 4.74% en el 2018 con respecto al 2017, y dentro de estas las correspondientes a vigencia actual que aumentaron en el 395.5% siendo la más representativa la correspondiente al impuesto 'predial unificado, esto como consecuencia de la aplicación de las NICPS ya que los valores de vigencias anteriores desaparecen y van a vigencias actuales.

Programas sobre el Impuesto Predial Unificado - Embargo a inmuebles

Durante la vigencia 2018 se aplicó medida cautelar de embargos a 1.167 predios cuyo costo del impuesto ascendía a \$967 millones; de los cuales cancelaron en su totalidad 157 propietarios y se suscribieron 40 acuerdos de pago teniendo en cuenta que dichas medidas cautelares se llevaron a cabo solo hasta octubre de la vigencia y la oficina de instrumentos públicos se toma su debido tiempo para el registro de estos por lo cual las notificaciones de embargo solo se ejecutaron en la vigencia 2019. Los 157 propietarios que cancelaron ascienden a \$109 millones y de los 40 acuerdos de pago suscritos se recaudaron \$142 millones.

Análisis de la Cartera 2018 vs. 2017

A diciembre 31 de 2017 habían 46.517 predios y diciembre 31 de 2018 cerró con 54.007, creciendo en 7.490 predios, de los cuales algunos estaban omitidos desde la actualización catastral del año 2013, por lo cual se incorporan con cartera de vigencias anteriores y se refleja en el incremento de la misma; de igual manera los nuevos predios producto de desenglobes, se inscriben con fecha de la deuda desde el pago del predio de mayor extensión que generalmente incluye varias vigencias anteriores por la demora en estos procesos en el IGAC.

Impuesto Industria y Comercio, Avisos, Tablero y Vallas

Cuadro No.33

EXPEDIENTES A DICIEMBRE DE 2017				
VIGENCIAS AFORADAS	EXP. ABIERTOS	VALOR DE LA CARTERA *	EXP. ABIERTOS CON CARTERA AL CORTE	VALOR DE LA CARTERA
2008-2012	23.531	\$ 14,953,170,876.00	23.531	\$ 14,953,170,876.00
2013-2016	25.238	\$ 31,521,744,378.00	17.916	\$ 30,950,520,917.00
TOTAL	48.769	\$ 46,474,915,254.00	41.447	\$ 45,903,691,793.00
EXPEDIENTES A DICIEMBRE DE 2018				
VIGENCIAS AFORADAS	EXP. ABIERTOS	VALOR DE LA CARTERA *	EXP. ABIERTOS CON CARTERA AL CORTE	VALOR DE LA CARTERA
2008-2012	12.015	\$ 7,725,451,973.00	12.015	\$ 7,725,451,973.00
2013-2016	25.087	\$ 30,725,410,686.00	17.916	\$ 30,950,520,917.00
TOTAL	37.102	\$ 38,450,862,659.00	29.931	\$ 38,675,972,890.00
NO INCLUYE INTERESES DE MORA *				

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

De acuerdo al anterior cuadro se observa que decreció la cartera de las vigencias aforadas del 2008 al 2012, por políticas de pago establecidas por la administración, en la que disminuyeron los expedientes abiertos en un 24.02% siendo más significativo la disminución de las vigencias aforadas del 2008-2012.

Cuadro No.34

MUNICIPIO DE JAMUNDI				
Impuesto Industria y Comercio, Avisos, tablero y Vallas DICIEMBRE 2018 Vs. 2017				
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	2018	2017	
1305	VIGENCIA ACTUAL	\$ 893.949.614,00	\$ 304.724.041,00	
130508	Impuesto de industria y comercio	\$ 580.237.141,00	\$ 255.680.853,00	
130521	Impuesto de avisos, tableros y vallas	\$ 313.712.473,00	\$ 49.043.188,00	
1310	VIGENCIAS ANTERIORES	\$ -	\$ 624.388.720,00	
131008	Impuesto de industria y comercio	\$ -	\$ 574.664.028,00	
131020	Impuesto de avisos, tableros y vallas	\$ -	\$ 49.724.692,00	

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

Igualmente se evidencia en el cuadro anterior, las rentas por cobrar del impuesto de Industria y Comercio vigencia 2018 vs. 2017, registrando en la cuenta contable vigencia actual un crecimiento del 293.36% en el 2018 con respecto al 2017, como consecuencia de cumplimiento de políticas de la resolución 533 de 2015 y en cuanto a las vigencias anteriores igualmente reportó una disminución del 100% en el 2018 frente al período inmediatamente anterior que pasaron a vigencia actual; por cumplimiento de políticas contables, así mismo, el impuesto de avisos, tableros y vallas en los dos escenarios (vigencia actual y anterior)

En lo relacionado con el Impuesto de Industria y Comercio la administración municipal los reporta en tres grupos: **a)** omisos o no declarantes, **b)** inexactos o declarantes con inconsistencias y, **c)** cobro coactivo.

En razón a este Tributo la Administración municipal ha iniciado procesos como a continuación se relacionan:

Cuadro No.35

No. Contribuyente	Grupo
5400	Cobros Persuasivos
11398	Cobros Coactivos
800	Requerimientos Ordinarios de Información Programa de Inexactos
700	Requerimientos Ordinarios de Información Programa de Omisos

Fuente: Secretaría de hacienda
Elaboró: Comisión Auditora

Así mismo, se llevó a cabo censo de los establecimientos a contribuyentes en diferentes barrios de la municipalidad.

Respecto a los alivios tributarios la administración municipal no hubo durante esta vigencia para este impuesto.

Respecto a las dos rentas en estudio, tanto el Impuesto Predial Unificado e Industria y Comercio, se evidenció que aunque la administración municipal ha realizado gestión, partiendo desde los mecanismo del cobro persuasivo, coactivos y embargo de Inmuebles, para el recaudo de los tributos en cuestión, no deja de entrever que las variaciones que registra el balance general corresponden a una débil gestión en el recaudo lo que ha hecho que la cartera de vigencias actual y anteriores se incremente cómo se observa en los ítems de estas cuentas contables; en este sentido, se evidencia que la administración debe seguir fortaleciendo las estrategias de una manera contundente a fin de realizar la recuperación inmediata de la misma, y evitar que se genere sobre ellas acciones de prescripción del impuesto predial unificado a futuro, y así mostrar una gestión fiscal en desarrollo de las finanzas del municipio para ejecutar inversión con recursos propios.

En el estudio de la cartera de la vigencia 2018 en lo relacionado con el recaudo de la cartera vigencia actual, el balance general registró un crecimiento del 146.91% como consecuencia de la aplicación de la norma contable de las NICPS que determina la desaparición de las vigencias anteriores llevando su valor a vigencias actuales.

Deudores

La cuenta deudores obtuvo el siguiente comportamiento:

Cuadro No.36

MUNICIPIO DE JAMUNDI					
DEUDORES DICIEMBRE 2018					
CUE NTA	NOMBRE DE LA CUENTA	2018	2017	VARIACIÓN	
				\$	%

MUNICIPIO DE JAMUNDI					
DEUDORES DICIEMBRE 2018					
CUE NTA	NOMBRE DE LA CUENTA	2018	2017	VARIACIÓN	
				\$	%
14	DEUDORES	44.746.245.269	55.431.354.464	-10.685.109.195	-19%
1401	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	32.337.500.916	34.996.987.773	-2.659.486.857	-0,8%
1413	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	3.040.023.007	1.924.238.815	1.115.784.192	58%
1420	AVANCES Y ANTICIPOS ENTREG	2.205.145.084	4.169.507.984	-1.964.362.900	-47%
1424	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMÓN	1.549.974.331	7.381.111.201	-5.831.136.870	-0,79%
1425	DEPÓSITOS ENTRE EN GARANTÍA	5.613.601.931	5.704.898.822	-91.296.891	-0,02%
1470	OTROS DEUDORES	0	1.254.609.869	-1.254.609.869	-100%

Fuente: Secretaría de hacienda
Elaboró: Comisión Auditora

En el cuadro anterior se evidencian los registros que reportó la cuenta deudores en el 2018 vs. 2017, las cuales en lo que respecta a la totalidad de la cuenta, éstas registraron un decrecimiento del 19.28% en el 2018 con relación al 2017 siendo el rubro más significativo Recursos entregados en Administración que representó un decrecimiento del 79%.

Propiedad Planta y Equipo

Cuadro No.37

Cód.	Rubro	2018	2017
16	Propiedades, planta y equipo	119.670.173.457	54.278.765.340
1605	Terrenos	54.736.085.855	9.833.188.558
1610	Semovientes	0	0
1615	Construcciones en curso	0	1.000.000.000
1620	Maquinaria, planta y equipo en montaje	0	0
1625	Maquinaria, planta y equipo en tránsito	0	0
1630	Equipos y materiales en depósito	0	0
1635	Bienes muebles en bodega	0	0
1636	Propiedades, planta y equipo en manten.	0	0
1640	Edificaciones	47.879.089.098	29.708.314.752
1643	Vías de comunicación y acceso	0	0
1645	Plantas, ductos y túneles	17.261.920.602	23.198.942.642
1650	Redes, líneas y cables	0	3.869.940.784
1655	Maquinaria y equipo	156.840.398	346.329.476
1660	Equipo médico y científico	14.000.000	0
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	77.057.571	1.887.359.546
1670	Equipos de comunicación y computación	150.550.730	1.002.734.503
1675	Equipo de transporte, tracción y elevac.	944.885.000	2.094.754.650
1680	Equipo de comedor, cocina, desp. Y hoteles.	138.716.839	0
1685	Depreciación acumulada de propiedad, planta y equipo (CR)	-1.688.972.635	-18.595.801.855
1686	Amortización acumulada	0	0
1690	Depreciación diferida	0	0

Cód.	Rubro	2018	2017
1695	Deterioro acumulado de propiedad, planta y equipo (CR)	0	-66.997.717

Fuente: balance general comparativo 2018/17 Dpto. de contabilidad Jamundí
Elaboró: Comisión Auditora

Los estados financieros, la cuenta de propiedad planta y equipo registró un aumento al pasar de \$54.279 millones en el 2017 a \$119.670 millones en el 2018, equivalente al 120.47%, el aumento tiene su incidencia por la aplicación de la nueva normatividad determinada por la Contaduría General de la Nación.

A finales de 2018, la entidad revisó las vidas útiles, métodos de depreciación y valores residuales de los activos propiedades, planta y equipo, y la entidad determinó que no hay cambios en estas estimaciones. Los activos en concesión no cumplen el criterio de materialidad, no se reconocen como activo en los Estados Financieros, teniendo en cuenta que, para la elaboración de saldos iniciales, se contrató un avalúo de la propiedad, planta y equipo con el fin de registrarla por su valor de mercado, con base en este se realizó un análisis al interior de la entidad por lo que para el cierre de la vigencia no hay deterioro de valor de los activos.

Bienes de uso Público e Históricos y Culturales

En el balance general la cuenta de bienes de usos públicos e históricos y culturales reportó un crecimiento al pasar de \$20.396 millones en el 2017 a \$227.708 millones en el 2018 equivalente al 1.016.46%, aumentó como consecuencia de la legalización de bienes por aplicación de la normatividad.

PASIVOS

Cuadro No.38

MUNICIPIO DE JAMUNDI					
BALANCE GENERAL PASIVOS					
A DICIEMBRE DE 2018					
CIFRAS EN MILONES DE PESOS					
Código	PASIVOS	2.018	2.017	Variaciones	
				₡	%
	CORRIENTE	\$20.084.879.313,60	\$13.325.231.881,61	6.759.647.432	51
24	Cuentas por pagar	\$11.560.842.316,63	\$11.283.364.973,61	277.477.343	2,4
25	Obligaciones laborales	\$7.763.290.299,00	\$1.840.083.486,00	5.923.206.813	3,2
26	Bonos y títulos emitidos	\$-	\$-	0	0
27	Pasivos estimados	\$-	\$-	0	0
29	Otros pasivos	\$760.746.697,97	\$201.783.422,00	558.963.276	2,7
	NO CORRIENTE	\$103.492.927.891,16	\$55.927.240.700,13	47.565.687.191	85
22	Deuda pública	\$-	\$19.816.207.962,12	-19.816.207.962	-1
23	Obligaciones financieras	\$33.620.671.329,26	\$-	33.620.671.329	0
24	Cuentas por pagar	\$558.051.234,68	\$-	558.051.235	0
25	Obligaciones laborales	\$55.360.681.456,45	\$4.804.601.834,42	50.556.079.622	10,5
26	Bonos y títulos emitidos	\$-	\$-	0	0
27	Pasivos estimados	\$13.953.523.870,77	\$31.306.430.903,59	-17.352.907.033	55,4
	TOTAL PASIVO	\$123.577.807.204,76	\$69.252.472.581,74	54.325.334.623	78,4
	PATRIMONIO	\$312.061.307.537,65	\$187.131.171.539,66	124.930.135.998	66,7

MUNICIPIO DE JAMUNDI					
BALANCE GENERAL PASIVOS					
A DICIEMBRE DE 2018					
CIFRAS EN MILONES DE PESOS					
Código	PASIVOS	2.018	2.017	Variaciones	
				\$	%
31	Hacienda pública	\$312.061.307.537,65	\$187.131.171.539,66	124.930.135.998	66,7
32	Patrimonio institucional	\$-	\$-	0	0
	TOTAL PASIVO +PATRIMONIO	\$435.639.114.742,41	\$256.383.644.121,40	179.255.470.621	69,9

Fuente: Balance General Municipio de Jamundí Valle vigencias 2018-2017

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

Variación del Pasivo

En el cuadro anterior se observa la participación de los pasivos corrientes en el 2018 fue del 16.25% del total de los pasivos, y en cuanto a los pasivos no corrientes fue del 83.75%, observándose que la administración municipal concentra más pasivos en estos últimos, situación que obedeció a las cuentas de obligaciones financieras 27.21%, obligaciones laborales 44.8% y pasivos estimados 11.29%.

Respecto a las variaciones en las cuentas de los pasivos corrientes, aparecen como los rubros más significativos las cuentas por pagar 9.35% y otros pasivos 6.16%.

Cuentas por Pagar

Las cuentas por pagar registraron crecimiento del 2.4% en el 2018 con relación al 2017, durante el proceso auditor se hizo seguimiento al cumplimiento de los pagos por parte de la entidad y los constituidos al término de la vigencia 2018 a la fecha se cancelaron en su totalidad.

Operaciones de Crédito Público

En la vigencia 2018, la entidad no adquirió obligaciones y/o créditos.

Cuadro No.39

DEUDA PUBLICA CIFRA EN PESOS			
ENTIDAD FINANCIERA		BBVA	
CREDITO	300-9600010873	VALOR	3.500.000.000,00
TERMINO	84 MESES	PERIODICIDAD	TRIMESTRAL
FECHA	AMOTIZACION CAPITAL	INTERESES	SALDO
TOTAL	500.000.000,00	162.921.562,50	1.750.000.000,00
ENTIDAD FINANCIERA		BBVA	
CREDITO	300-9600011095	VALOR	891.318.566,00

DEUDA PUBLICA CIFRA EN PESOS			
ENTIDAD FINANCIERA		BBVA	
TERMINO	84 MESES	PERIODICIDAD	TRIMESTRAL
FECHA	AMOTIZACION CAPITAL	INTERESES	SALDO
	127.331.223,72	42.846.877,19	477.492.088,91
ENTIDAD FINANCIERA		BBVA	
CREDITO	300-9600011129	VALOR	2.608.681.434,00
TERMINO	84 MESES	PERIODICIDAD	TRIMESTRAL
FECHA	AMOTIZACION CAPITAL	INTERESES	SALDO
	372.668.776,28	125.346.337,75	1.397.507.911,09
ENTIDAD FINANCIERA		ALIANZA- FINDETER	
CREDITO		VALOR	9.571.572.436,00
TERMINO	2 AÑOS DE PERIODO DE GRACIA	PERIODICIDAD	TRIMESTRAL
FECHA	AMOTIZACION CAPITAL	INTERESES	SALDO
	306.290.317,92	1.227.204.167,22	8.949.420.227,70
ENTIDAD FINANCIERA		INFIVALLE	
CREDITO	2211	VALOR	7.368.203.707,00
TERMINO	84 meses	PERIODICIDAD	MENSUAL
FECHA	AMOTIZACION CAPITAL	INTERESES	SALDO
	1.228.033.956,00	526.792.367,00	4.707.463.469,00
SALDO TOTAL 31 DICIEMBRE DE 2018			17.281.883.696,70

Fuente: Balance General -Tesorería Secretaría de hacienda
Elaboró: Comisión Auditora

En el anterior cuadro se evidencia los diferentes créditos que la entidad adquirió antes de la vigencia en estudio, así mismo, se observa la amortización de cada crédito como también los intereses corrientes cancelados a las diferentes entidades financieras, el saldo al 31 de diciembre de 2018 registra abonado \$17.282 millones.

En el análisis al empréstito con Alianza Findeter que inicialmente ascendió a \$9.572 millones que correspondía a saneamiento básico y agua potable realizado en primera instancia por el municipio a través de los Bonos Carrasquilla los cuales eran muy onerosos debido a que se manejaban con tasa del UVR.

Se refinanciaron con Findeter a finales de 2016 y a una tasa del IPC +10.15 la cual era más favorable, pero seguía afectando al municipio financieramente; por lo cual se optó por una propuesta realizada por Bancolombia de una tasa del DTF +2.5 que si era representativa y determinaba una rebaja sustancial en intereses, según el estudio financiero de \$2.698 millones y se aceptó por sus bondades financieras que se reflejarán a partir del año 2019.

PATRIMONIO

Cuadro No.40

COD	RUBRO	2018	2017	Variación
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	312.061.307.538	187.131.171.540	167%
3105	Capital fiscal	153.982.562.028	123.688.892.434	-2%
3110	Resultados del ejercicio	-952.257.731	39.019.916.564	0%
3115	Superávit por valorización	0	27.519.685.120	0%
3117	Superávit por el método. De Participación	0	0	
3120	Superávit por donación	0	5.288.488.973	
3125	Patrimonio público incorporado	0	0	
3128	Agotamiento a las reservas aprobadas de los recursos naturales no renovables	0	-8.385.811.551	0%
3130	Revalorización hacienda pública	0	0	
3138	Efectos de saneamiento	0	0	
3145	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	164.216.209.532	0	
3151	Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-5.185.206.292	0	

Fuente: balance general comparativo 2018/17 Dpto. de contabilidad Jamundí
Elaboró: Comisión Auditora

La cuenta de patrimonio representado por el capital fiscal, resultados de ejercicio, superávit por valorización (2017), superávit por donación (2017), provisiones agotamiento de las reservas aprobadas (2017), impactos por transición al nuevo marco de regulación (2018) y ganancias o pérdidas por planes de beneficio a los empleados. La entidad reporta en el patrimonio un crecimiento al pasar de \$187.131 millones en el 2017 a \$312.061 millones en el 2018, equivalente al 66.76%, producto del capital fiscal y el resultado del ejercicio.

En la evaluación a los recursos de la cuenta 3145: Impactos por la transición al nuevo marco de regulación, dentro de la verificación de la muestra se evidenció que el municipio durante la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno efectuó ajustes, correcciones y eliminaciones de acuerdo a la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones. Las diferencias corresponden principalmente a los ajustes originados en la conversión que afectarían ingresos, costos y gastos pero por tratarse de la transición a este nuevo marco normativo se reconocerán en el patrimonio dentro del grupo 3145 – *IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN*; en cumplimiento de las disposiciones de la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, y el Instructivo 002 de 2015. A continuación se explican los conceptos de la realización de ajustes que ocasionaron variaciones en el patrimonio del Municipio de Jamundí, los cuales se visualizan en el siguiente cuadro:

Cuadro No.41

N.	Descripción
1	Eliminación de la valorización de la inversión.
2	Eliminación de las provisiones asociadas a las inversiones, registradas bajo el Nuevo Marco normativo.

N.	Descripción
3	Reconocimiento del deterioro de la inversión de Telejamundí
4	Se elimina la amortización acumulada registrada en Régimen de Contabilidad Pública Precedente.
4	Se reconoce la amortización acumulada calculada con la nueva vida útil bajo el nuevo Marco Normativo.
5	Reconocimiento del cálculo del deterioro de Predial.
	Reconocimiento del cálculo del deterioro de acuerdos de pago de Predial.
5	Reconocimiento del cálculo del deterioro de intereses de Predial.
6	Causación de SGR, de acuerdo con circular expedida por Ministerio de Hacienda.
7	Reconocimiento del deterioro de las cuentas por cobrar por enajenación de bienes.
8	Deterioro de cuentas por cobrar por industria y comercio.
9	Eliminación de activos de propiedades, planta y equipo.
10	Eliminación de otros activos.
11	Eliminación de bienes históricos y culturales
12	Eliminación de la valorización de las propiedades, planta y equipo.
13	Reconocimiento del avalúo de bienes inmuebles.
14	Reconocimiento del avalúo de bienes devolutivos.
15	Reconocimiento de pasivo por servicios públicos.
16	Reconocimiento bienes de beneficio y uso público.
17	Eliminación de provisiones bajo RCP.
17	Reconocimiento de provisiones bajo NMN
18	Eliminación de amortización del cálculo actuarial
18	Ajuste cálculo actuarial de acuerdo con Ministerio de Hacienda.
18	Reconocimiento de cuotas partes de pensiones.
19	Ajuste Pasivo financiero por acuerdos de concesión (Concedente)
20	Eliminación cuenta por cobrar Fidupervisora

Fuente: Secretaría de Hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

Estado de Resultados (Ingresos y Egresos)

Se evidenció el comportamiento que registró los ingresos como los gastos en la vigencia (2018) Vs. (2017), los ingresos operacionales se concentran en las transferencias del gobierno central con el 56.64% y los ingresos fiscales con el 43.36%, evidenciándose un porcentaje marcado de dependencia de los recursos de la nación.

Cuadro No.42

MUNICIPIO DE JAMUNDI				
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL				
CODIGO	CONCEPTO	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2017	VARIACION
	INGRESOS OPERACIONALES	\$ 178.867.137.100,00	\$ 168.211.911.611,00	6%
41	INGRESOS FISCALES	\$ 77.562.552.745,00	\$ 81.558.947.939,00	5%
44	TRANSFERENCIAS	\$ 101.304.584.355,00	\$ 86.652.963.672,00	17%
	GASTROS OPRACIONALES	\$ 172.154.720.890,00	\$ 132.132.898.852,00	30%
51	DE ADMON Y OPERACIÓN	\$ 59.217.898.674,00	\$ 36.503.371.212,00	62%
52	DE VTAS	\$ -	\$ 4.731.376.322,00	0%
53	PROVISIONES DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES	\$ 13.192.374.868,00	\$ 4.561.301.079,00	289%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	\$ 3.136.771.025,00	\$ 1.751.174.387,00	79%
55	GASTO PUBLICO SOCIAL	\$ 96.607.676.323,00	\$ 84.585.675.852,00	14%
	EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	\$ 6.712.416.210,00	\$ 36.079.012.759,00	-81%
48	OTROS INGRESOS	\$ 3.651.523.946,00	\$ 6.819.623.783,00	-46%
59	OTROS GASTOS	\$ 11.316.203.888,00	\$ 3.878.719.978,00	292%
	EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	\$ (952.263.732,00)	\$ 39.019.916.564,00	-98%

Fuente: Secretaría de Hacienda
Elaboró: Comisión Auditora

Ingresos Fiscales

De otra parte, la variación presentada en el período en estudio frente a la vigencia inmediatamente anterior se observó que los ingresos fiscales decrecieron el 4.9% al pasar de \$81.559 millones en el 2017 a \$77.563 millones en el 2018, mientras que las transferencias presentaron incremento del 16.91% en el 2018 con relación al 2017; lo cual se evidencia en el anterior cuadro del estado de actividad financiera, económica y social.

Gastos

Los gastos operacionales se concentran en el gasto público social con el 56.12%, seguidamente los gastos de administración con el 30.30%; los gastos operacionales reportaron un crecimiento del 30.10% en el 2018 con relación al 2017, lo cual se aprecia en el anterior cuadro.

3.3.1.1.1. Concepto Control Interno Contable

Resultados de la Evaluación

El control interno contable se evalúa en sus etapas de reconocimiento, revelación y otros elementos de control, situación que permite verificar el grado de efectividad del control interno contable y si este está generando información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, de acuerdo con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. El resultado de la evaluación del control interno contable se evidencia en el siguiente cuadro por los aspectos que a continuación se detalla:

Cuadro No.43

RESULTADOS EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2018			
NÚMERO	EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	CALIFICACION
1.	POLÍTICAS CONTABLES	4,62	EFICIENTE
2.	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,93	EFICIENTE
2.1	IDENTIFICACIÓN	5,00	EFICIENTE
2.2	CLASIFICACIÓN	5,00	EFICIENTE
2.3	REGISTRO	5,00	EFICIENTE
2.4	MEDICIÓN INICIAL	5,00	EFICIENTE
2.5	MEDICIÓN POSTERIOR	4,65	EFICIENTE
3.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4,53	EFICIENTE
4.	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	5,00	EFICIENTE

5.	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	3,89	ADECUADO
	TOTAL EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	4,59	EFICIENTE
RANGOS DE CALIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN			
	RANGO DE CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	
	1.0 <= CALIFICACIÓN < 3.0	DEFICIENTE	
	3.0 <= CALIFICACIÓN < 4.0	ADECUADO	
	4.0 <= CALIFICACIÓN <= 5.0	EFICIENTE	

Fuente: Secretaría de Hacienda
Elaboró: Comisión Auditora

En el cuadro anterior se evidencian los resultados de la evaluación de control interno contable de la vigencia analizada 2018, cuyas evaluaciones arrojaron los siguientes puntajes en los cinco ítem evaluados: en el Ítem Políticas contables 4.62 de interpretación eficiente, Ítem reconocimiento 4.93 con interpretación de eficiente, en el ítem Presentación de estados financieros 4.53 con interpretación eficiente, en el ítem Rendición de cuentas e información a partes interesadas 5.00 con interpretación eficiente y el Ítem Gestión del riesgo contable 3.89 de interpretación adecuado siendo este último el de más bajo puntaje obtenido .

Evaluación del proceso de saneamiento contable, art 355 Ley 1819 de 2016.

La Administración municipal durante los años 2017 y 2018 viene realizando las investigaciones y acciones necesarias para que la información contable pública refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, para ello durante el año 2018, se han realizado actividades de conciliación, reclasificaciones y depuración, así como efectuando ajustes por convergencia a las cuentas contables del balance.

Cabe anotar que para el presente año aún se están realizando depuraciones a estas cuentas del balance las cuales van a repercutir contra la cuenta contable denominada Impactos por transición al nuevo marco normativo, lo cual de acuerdo a la normatividad de la Contaduría General de la Nación se puede realizar hasta diciembre del presente año.

La Administración municipal definió las políticas contables de acuerdo al nuevo marco normativo, las cuales se formalizaron mediante Resolución No. 1394 del 29 de diciembre de 2017 y otras.

Igualmente se definieron políticas y lineamientos adoptando el modelo estándar de procedimiento para la sostenibilidad del sistema de contabilidad pública Resolución 326 de 2006 y 1076 de noviembre 30 de 2017.

Mediante Resolución No. 326 de 2 octubre 2006, modificada por la Resolución No. 1076 de noviembre 30 de 2017, por el cual se conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.

Así las cosas, y producto del saneamiento contable la entidad realizó convergencia en la vigencia 2017 para llegar al Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA, el estado en el que por primera vez se medirán los activos, pasivos y patrimonio de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo, estudio que se evidencia en el ítem del avance con el nuevo marco normativo a NICSP en el cuerpo del presente informe.

Avance con el nuevo marco normativo de convergencia a NICSP

En razón al proceso de convergencia a Normas Internacionales para el Sector Público (NICSP), la Administración municipal realizó un plan de acción en el cual se formuló y se ejecutó la etapa preparatoria.

La Administración municipal de Jamundí - Valle, da inicio a la implementación de las Normas Internacionales para el Sector Público, que para el Municipio de Jamundí se encuentra clasificada en Entidades de Gobierno, la entidad presentó las actividades realizadas en la etapa preparatoria obligatoria de acuerdo con el cronograma establecido por la Contaduría General de la Nación en la Resolución 533 de 2015, modificada por la Resolución 693 de 2016.

Se generaron los saldos iniciales con corte a 01 de enero de 2018. Durante el resto de vigencia se han realizado los ajustes establecidos en los diferentes cambios de la norma.

3.3.1.2. Gestión Presupuestal

Para la vigencia 2018, se emite una opinión **Eficiente**, la cual arrojó resultado de 85,7 puntos, con base en la siguiente tabla:

TABLA 3- 2		
GESTIÓN PRESUPUESTAL		
VARIABLES A EVALUAR		Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal		85,7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL		85,7
Con deficiencias		
Eficiente	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

PROGRAMACIÓN, ELABORACIÓN

El presupuesto se programó y elaboró de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Presupuesto contenida en el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Nacional 568 de 1996, en la Ley 358 de 1997, en la Ley 617 de 2000, en la Ley 715 de 2001, en la Ley 1122 de 2006, en la Ley 1176 de 2007, la Ley 1473 de 2011, en la Ley 819 de 2003.

Para la formulación del proyecto de presupuesto general del municipio de Jamundí - Valle de la vigencia fiscal 2018, se analizaron los supuestos macroeconómicos, recomendaciones del DNP, Ministerio de Educación Nacional, las proyecciones contempladas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el comportamiento de las rentas de vigencias anteriores.

PRESENTACIÓN

El proyecto de presupuesto del municipio para la vigencia 2018, fue presentado por el alcalde municipal ante el Concejo Municipal para su estudio y análisis, el 3 de noviembre de 2017 dando cumplimiento a los términos establecidos por la Ley.

APROBACIÓN

El presupuesto de rentas y gastos del municipio de Jamundí - Valle, para la vigencia 2018 fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No.021 de noviembre 29 de 2017, por un monto total de ciento setenta y ocho mil doscientos nueve millones (\$178.209.)

LIQUIDACION

La liquidación se surtió con el Decreto No.0385 de diciembre 22 de 2017 originario del despacho del alcalde, sin presentar variación en los montos aprobados.

MODIFICACIONES

El presupuesto inicialmente fue aprobado por \$178.209 millones. Durante la vigencia se presentaron adiciones por \$25.927 millones, resultando un presupuesto definitivo de \$204.136 millones.

Las modificaciones que se realizaron al presupuesto de la vigencia 2018, están soportadas en Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos emitidos por el alcalde amparado en las facultades que le concedió el Concejo Municipal, en los Acuerdos Nos. 021 y 007 de noviembre de 2017 y mayo 24 de 2018 respectivamente.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación a la ejecución presupuestal se realiza midiendo el nivel de cumplimiento del indicador de la Ley 617 de 2000, la Secretaria de Hacienda hace seguimiento y monitoreo permanente a las ejecuciones presupuestales con el propósito de controlar los límites de gasto establecidos en la misma, tanto para el Concejo, la Personería y la Administración Central.

La Ley 358 de 1997 permite medir y controlar la capacidad de endeudamiento de la Entidad Territorial, arroja indicadores de solvencia y sostenibilidad de la deuda en el tiempo, ahorro corriente, y con ellos también se evalúa la viabilidad financiera de acuerdo con la ejecución de los recursos.

Análisis de los Ingresos

El comportamiento de los ingresos de la vigencia 2018, se realizó en forma comparativa con el 2017 como lo muestra el cuadro siguiente:

Cuadro No.44

ALCALDIA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ VALLE					
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2017 - 2018 Cifras en Miles					
CONCEPTO	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO	Variación Recaudos 2018 vrs 2017
	2017		2018		
Total Ingresos de la Entidad.	195.369.594	169.588.076	204.136.252	193.795.627	24.207.551
Ingresos Corrientes	178.248.805	152.303.405	181.741.901	172.466.338	20.162.933
Ingresos Tributarios	58.019.275	57.163.680	74.569.790	59.202.927	2.039.247
Predial Unificado	26.566.587	19.992.936	28.500.000	20.934.560	941.624
Industria y Comercio	11.411.720	11.538.126	14.300.000	13.867.108	2.328.982
Ordenamiento Urbanístico	3.058.513	9.097.328	9.500.001	4.704.848	(4.392.480)
Sobretasa a la Gasolina	4.993.410	4.922.484	6.000.000	5.591.208	668.724
Otros Ingresos Tributarios	11.989.045	11.612.806	16.269.789	14.105.203	2.492.397
Ingresos No Tributarios	120.229.531	95.139.725	107.172.111	113.263.411	18.123.686
Tasas	580.772	-	1	264	264
Contribuciones	1.243.076	581.100	3.529.783	16.591.470	16.010.369
Multas y Sanciones	-	3.064	448.311	267.967	264.903
Juegos de Suerte y Azar	4.186	4.186	20.000	3.014	(1.172)
Intereses Moratorios	4.648.307	2.728.693	4.680.000	2.159.279	(569.415)
Otros Ingresos no Tributarios	2.306.566	2.020.344	4.210.368	926.265	(1.094.079)
Transferencias	111.446.624	89.802.337	94.283.648	93.315.151	3.512.814
Ingresos de Capital	17.120.789	17.284.671	22.394.351	21.329.288	4.044.618
Recursos de Capital	17.120.789	17.284.671	22.394.351	21.329.288	4.044.618
Ind. de Cumplimiento		86,80		94,93	
Var. Ptos Definitivos		2017-2018	4		
Var. Psto. Ejecutados		2017-2018	14		

Fuente: Presupuesto Jamundí Valle

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

El presupuesto de ingresos del municipio para la vigencia 2018, se aforó en forma definitiva en \$204.136 millones, mayor al 2017 en \$8.767 millones (4.4%).

Lo recaudado en la vigencia alcanzó los \$193.796 millones, ubicándose un índice de cumplimiento del 95% con relación a lo programado y comparado con el 2017, crece en \$24.207 millones, el 14%.

El estudio a los recaudos indica que la participación más alta corresponde a los ingresos no tributarios que suman \$113.263 millones que representa el 58% del gran total, seguido de los tributarios \$59.203 millones, el 30% y los recursos de capital \$21.329 millones, 11%.

Del total de los ingresos no tributarios que sumaron \$113.263 millones, las transferencias por concepto del sistema general de participaciones, departamento

y otros, alcanzaron \$86.120 millones, situación que obliga a que la administración del municipio implemente estrategias positivas con el fin de seguir mejorando sus propias finanzas y desarrollar inversión para la comunidad.

Cuadro No.45

GRADO DE DEPENDENCIA Cifras en Miles		
DETALLE	2017	2018
INGRESOS TOTALES	\$164.603.361	\$186.753.463
Transferencias Nacionales y/o Departamentales	85.072.404	86.812.274
Indicador	52%	46.4%

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

El municipio para la vigencia 2018, presenta un índice de grado de dependencia de los recursos transferidos por la nación y el departamento del 46.4% y al cotejarlo con el 2017 que fue del 52%, decrece en 5.6% originado por el incremento de los ingresos corrientes de un año con relación al otro.

Cuadro No.46

COMPORTAMIENTO DE LAS RENTAS PROPIAS MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE - cifras en Miles -				
INGRESOS	2017	2018	VARIACION EJECUTADO	
			\$	%
Predial Unificado	\$19.992.936	\$20.934.560	\$ 941.624	5
Industria y Comercio	11.538.126	13.867.108	2.328.982	20
Sobretasa a la gasolina	4.922.484	5.591.208	668.724	14
Ordenamiento Urbanístico	9.097.328	3.907.369	(5.189.959)	(57)

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

El recaudo de las principales rentas del municipio en la vigencia auditada se muestra en el cuadro anterior de forma comparativa con el 2017, donde se aprecia que el tributo más significativo en los recursos propios, proviene del impuesto predial con \$19.993 millones en el 2017 y \$20.934 millones en el 2018, con un aumento de \$942 millones de un año con relación al otro.

En su orden, los recursos por industria y comercio que de \$11.538 millones pasó \$13.867 millones, incrementándose en \$2.329 millones, mientras que los de ordenamiento urbanístico disminuyen considerablemente en \$5.190 millones, (57%), como consecuencia del levantamiento de la suspensión de la expedición de licencias como medida cautelar por parte de la Procuraduría Ambiental, lo que hizo que se reactivará el licenciamiento en Jamundí; por tal motivo, las solicitudes de licencias de proyectos de urbanización, parcelación y construcción del año 2016, así como de algunas solicitudes de años anteriores fueron realizados en el 2017, aunando a lo anterior se licenciaron proyectos de urbanismo grandes en Potrerito, mientras que en el 2018 no se presentó esta coyuntura.

La sobretasa a la gasolina pasó de \$4.922 millones en el 2017 a \$5.591 millones en el 2018, presentó aumentó de \$669 millones.

Análisis potencial de los predios registrados

Cuadro No.47

VIGENCIAS	No.PREDIOS REGISTRADOS	No.PREDIOS QUE REPORTARON PAGOS EN CADA VIGENCIA	%
2017	54.020	30.694	57
2018	59.092	33.496	57

Fuente: Secretaría de hacienda
Elaboró: Comisión Auditora

El municipio de Jamundí Valle, en la vigencia 2018 tiene registrados en su base de datos 59.092 predios y solo el 57% están pagando sus impuestos.

El número de predios en el municipio se han incrementado de un año respecto al otro en 5.072, equivalente al 9.4%, situación que puede afectar positivamente las rentas del ente territorial, siempre y cuando la gestión en el recaudo sea efectiva.

Análisis potencial establecimientos registrados - Industria y Comercio

Cuadro No.48

VIGENCIAS	No. ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	No. ESTABLECIMIENTOS QUE REPORTARON PAGOS EN CADA VIGENCIA	%
2017	3.416	1.360	40
2018	3.708	1.409	38

Fuente: Secretaría de hacienda
Elaboró: Comisión Auditora

Para el 2018, en la base de datos del impuesto de industria y comercio del municipio se tienen registrados 3.708 establecimientos, de éstos el 38% reportaron el pago, observándose deficiente gestión en el recaudo.

22. Hallazgo Administrativo

En el análisis a los ingresos por concepto del impuesto predial, se evidenció una deficiente gestión de recaudo, de los 59.092 predios registrados, solo reflejan pagos 33.496 es decir, el 57%.

En la base de datos de industria y comercio existen 3.708 establecimientos registrados de los cuales únicamente pagan 1.409, el 38%.

Lo anterior se origina por la deficiente aplicación del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006. Dicha actuación conlleva a la disminución del ingreso por concepto de sus recursos propios.

Análisis de los Gastos

El análisis de la ejecución de los gastos de 2018, se efectuó en forma comparativa con el 2017 para efectos de evaluar el aumento y/o disminución de los mismos, como se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro No.43

Cuadro No.49

ALCALDIA MUNICIPAL JAMUNDI VALLE					
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2017 - 2018 Cifras en Miles					
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO	Variación gastos ejecutados 2018 vs 2017
	2017		2018		
Total Gastos de la Entidad.	195.369.595	151.879.069	204.136.252	168.084.822	16.205.752
Gastos de Personal	29.159.676	27.848.681	36.746.220	32.969.090	5.120.409
Gasto general	7.191.138	5.777.603	8.487.198	6.874.833	1.097.230
Transferencias	5.418.584	5.333.912	6.241.233	5.729.269	395.357
Total Gastos de Funcionamiento	41.769.398	38.960.196	51.474.651	45.573.191	6.612.996
Servicio de la Deuda	5.144.226	5.142.938	4.404.657	3.085.892	(2.057.046)
Gastos de Inversión	148.455.971	107.775.936	148.256.945	119.425.738	11.649.802
Ind. de Cumplimiento		78		82	
Var. Ptos Definitivos		2017-2018	4		
Var. Psto. Ejecutados		2017-2018	11		
Fuente: Presupuesto Jamundí Valle					

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

Para la vigencia 2018, se le aprobó al municipio un presupuesto de gastos por \$204.136 millones y las ejecuciones totalizaron \$168.085 millones representadas en el 82%, al confrontarlo con el 2017 aumenta en \$16.206 millones, el 10.6%.

La evaluación de los gastos señala que el grupo de inversiones alcanzó la aplicación más alta de los recursos del presupuesto con \$119.426 millones de los cuales \$43.629 millones son sin situación de fondos. La inversión se incrementó en \$11.650 millones con relación al 2017.

Los gastos de funcionamiento sumaron \$45.573 millones, superior al año anterior en \$6.613 millones. En este grupo se observó que gran parte del incremento lo originaron los gastos de personal que de \$27.849 millones en el 2017 pasó a \$32.969 millones con un variación de \$5.120 millones.

El servicio de la deuda decrece de un año respecto al otro en \$2.057 millones debido a que en el 2018 el municipio fue descertificado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios respecto a los manejos de los recursos del SGP-agua potable y saneamiento básico, los cuales se encontraban respaldando la deuda pública del Plan Carrasquilla, recursos éstos que a partir de esa fecha son manejados directamente por la Gobernación del Valle y por consiguiente la amortización de la misma.

En síntesis el municipio en la vigencia 2018 obtuvo ingresos por \$193.796 millones y gastos por \$168.085 millones, obteniendo resultado fiscal positivo de \$25.711 millones.

Se constituyeron cuentas por pagar de la vigencia por \$14.361 millones y reservas presupuestales por \$417 millones, de las cuentas por pagar, \$9.579 millones

quedaron sin financiación y correspondían a recursos propios, las cuales a fecha de realización de la auditoría, se han pagado el 98%.

Seguimiento a los recursos estampilla Procultura

El Concejo Municipal de Jamundí - Valle, crea la Estampilla Procultura mediante Acuerdo No.009 de abril 29 de 2004, cuyo objeto principal es de estimular la promoción y divulgación de las expresiones artísticas y promover el turismo del municipio.

Para la vigencia 2018 el comportamiento fue tal como lo describe el siguiente cuadro:

Cuadro No.50

ESTAMPILLA PROCULTURA - Miles	
Vigencia 2018	Valor
Presupuestado	\$ 300.000
Recaudado	278.004
Ejecutado	277.270

Fuente: Secretaría de hacienda
Elaboró: Comisión Auditora

La ejecución de los gastos estuvo ceñida a lo consagrado en el acto administrativo de creación de la estampilla, tal como se evidenció en algunos soportes como contratación de actividades cívicas, pedagógicas y culturales.

Sentencias y Conciliaciones

Dentro del presupuesto de gastos de 2018, se apropiaron por este concepto \$3.000 millones y los pagos ascendieron a \$2.735 millones.

Las erogaciones se originaron por demandas laborales, acciones de reintegros.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP)

El (MFMP) es un instrumento que sirve para direccionar y orientar los ejercicios anuales al logro de los objetivos del desarrollo social.

La administración municipal de Jamundí - Valle, elaboró el Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP para el período 2017-2026, atendiendo las disposiciones legales establecidas en los artículos 2º y 5º de la Ley 819 de 2003, conocida como de responsabilidad y transparencia fiscal, herramienta de planificación de las finanzas con mayor relevancia de las entidades territoriales, el cual conlleva a garantizar la sostenibilidad de la deuda en un período no inferior a 10 años. Con él se visualizan las posibilidades de desarrollo y crecimiento del municipio, amparado

con los recursos disponibles para el cumplimiento y desarrollo de las competencias asignadas por la Constitución Política.

El Marco Fiscal de mediano plazo, presenta proyección de los recursos financieros disponibles en la entidad territorial, con perspectiva de 10 años, lo cual permite de una manera más enfocada que la administración programe los pagos a sus acreedores, el servicio a la deuda y sus gastos de funcionamiento e inversión.

El municipio se encuentra clasificado en categoría cuarta conforme a los criterios de ingresos corrientes de libre destinación y población, señalados en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1551 de 2012.

Cuadro No.51

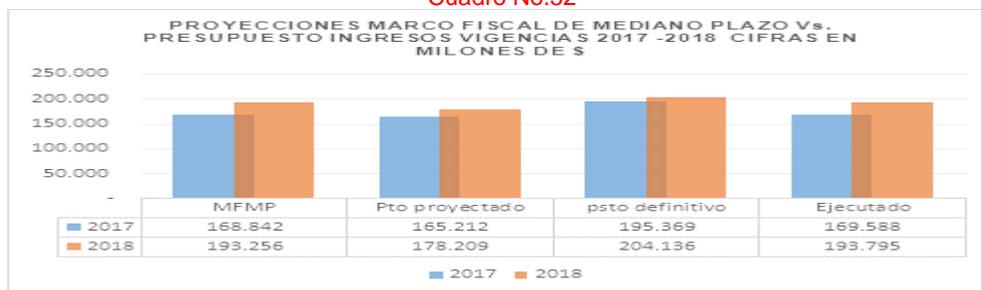
PROYECCIONES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) Vs. PRESUPUESTO INGRESOS		
MUNICIPIO DE VALLE - Cifras en Millones de (\$)		
CONCEPTO	2017	2018
MFMP	168.842	193.256
Ppto proyectado	165.212	178.209
Ppto definitivo	195.369	204.136
Ppto Ejecutado	169.588	193.795

Fuente: Sría de Hacienda Municipal

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

Cuadro No.52



Fuente: Oficina de Planeación

Elaboró: comisión auditora

Los gráficos anteriores reflejan la dinámica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) cotejado con el presupuesto de ingresos proyectado, definitivo y recaudado, donde se observa que las proyecciones de ingreso, presentadas en este instrumento de planeación en la vigencia 2018, reveló un incremento del 14% con relación al 2017.

El presupuesto proyectado disminuye de las cifras registradas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo en \$15.047 millones y lo apropiado en forma definitiva fue superior en \$10.880 millones, frente a las proyecciones del MFMP; mientras que lo recaudado supera en \$539 millones con relación a las estimaciones del Marco

Fiscal, deduciendo que las perspectivas plasmadas en el instrumento de planeación no fueron acertadas.

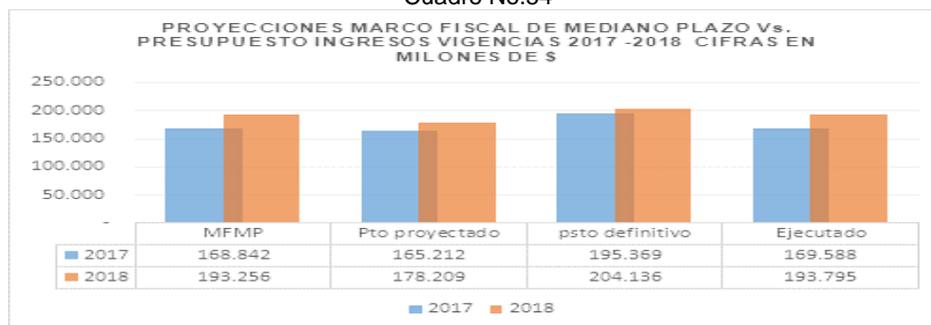
Cuadro No.53

PROYECCIONES MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) Vs. PRESUPUESTO DE GASTOS		
MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE CIFRAS EN MILLONES DE \$		
CONCEPTO	2017	2018
MFMP	151.926	167.293
Ppto. Proyectado	165.212	178.209
Ppto. Definitivo	195.369	204.136
Ppto.Ejecutado	151.879	168.084

Fuente: Secretaría de Hacienda

Elaboró: comisión auditora

Cuadro No.54



Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

El presupuesto de gastos ejecutado en la vigencia 2018, superó en \$791 millones, respecto a las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades cuyo eje fiscal sea de tal magnitud que amerite incluirlas en el plan.

Uno de los componentes del MFMP es el plan financiero el cual consiste en las proyecciones de ingresos para diez años, con los cuales se financia el gasto público.

Por lo general los entes territoriales realizan una proyección tomando en cuenta el IPC de la vigencia anterior para realizar las proyecciones. Este sistema no es el más apropiado para realizar las proyecciones de algunos impuestos básicos en el presupuesto como lo son el Predial, Industria y comercio y sobretasa a la gasolina, que se pueden proyectar utilizando otros métodos, estos impuestos dependen de un pago potencial de contribuyentes, de la gestión de cobro que realice la administración municipal, el ICA depende del desarrollo de la economía pues se calcula sobre la base de los ingresos o ventas brutas de los negocios, así mismo la sobretasa depende igualmente de las ventas según el consumo.

Para su elaboración se tuvieron en cuenta las proyecciones de todas las rentas del municipio. Cuando llegó la actual administración con el nuevo plan de desarrollo, se realizó ajustes al plan financiero

3.3.1.3. Gestión Financiera

Para la vigencia 2018, se emite una opinión **Eficiente**, la cual arrojó resultado de 80,8 Puntos, con base en la siguiente tabla:

TABLA 3- 3	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	80,8
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	80,8
Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se obtuvo las siguientes interpretaciones:

I. Indicadores de Liquidez

1. Índice de Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente

El indicador de Razón Corriente se interpreta diciendo que el municipio de Jamundí tiene una razón corriente de \$3.09 a 1 en el año 2018 y de \$ 6.54 a 1 en el año 2017, esto quiere decir, que por cada peso (\$1) que el municipio de Jamundí debe en el corto plazo, cuenta con \$3.09 (año 2018) y \$6,54 (año 2017) para respaldar esa obligación. Dado que ambos valores superan lo establecido teóricamente que expresa que $1.5 < RC < 2$ es el rango más favorable; se podría indicar que se tiene activos ociosos.

2. Capital de trabajo: Activo corriente-Pasivo corriente

No siendo este propiamente un indicador sino la manera de observar en forma cuantitativa el resultado de la razón corriente, los cálculos efectuados nos permitieron determinar que para la vigencia 2018 le quedarían al municipio después de haber cancelado todos sus pasivos de corto plazo, si los cancelara inmediatamente \$42.000 millones y en la vigencia 2017 \$74.000 millones, representados en efectivo y otros activos corrientes, es decir la entidad puede continuar su normal funcionamiento después de cubrir sus pasivos de corto plazo.

3. Indicador de Solidez: Activo total/Pasivo Total

Nos muestra este ratio que el total de los activos que ha sido financiados por los acreedores en las respectivas vigencias. Por cada \$100 que el municipio ha invertido en activos los acreedores han financiado el 3.53% (2018) y 3.70 (2017).

II. Indicadores de Endeudamiento o Cobertura

1. Indicador de Endeudamiento: Pasivo total /Activo total

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa para la vigencia 2018 el 28% y 2017 el 27%, mostrando a su vez que en los porcentajes expresados por cada vigencia están comprometidos los activos de la entidad para poder cumplir con el pago de las obligaciones.

2. Indicador de Endeudamiento a corto plazo: Pasivo corriente /Pasivo total

Nos muestra el ratio que en las vigencias 2018 y 2017 las deudas a corto plazo correspondían respectivamente al 16% y 19% de los pasivos totales, lo cual le permite tener liquidez en ambas vigencias evaluadas.

3. Indicador de Protección a Pasivo total : Capital contable /Pasivo total

El ratio muestra que del pasivo total le corresponde por vigencia del capital contable 2.53 en el 2018 y 2.70 en el 2017, habiendo disminuido un poco lo que hace que sea algo riesgoso el respaldo al pasivo a medida que disminuya.

4. Indicador de Concentración Endeudamiento a corto Plazo: Pasivo corriente/Pasivo Total

Representa el porcentaje de participación con aquellos terceros a los cuales se les debe cancelar las acreencias en el corto plazo así mostrando este ratio que el pasivo corriente representa el 84% en el 2018 y el 81% en el 2017 del total del pasivo, de igual forma deduciendo que el pasivo a largo plazo es del 16% y 19% respectivamente para las vigencias 2018 y 2017. Para un buen indicador se debe tener en cuenta por parte de la entidad la generación de sus recursos de corto plazo que le permitan asumir el cumplimiento de sus obligaciones.

5. Indicador de Apalancamiento: Pasivo total/Patrimonio.

Nos indica este ratio que el pasivo total representa el 40% del patrimonios en el 2018 y el 37% en el 2017, estando bien respaldado el pasivo total.

III. Indicadores de Endeudamiento o Cobertura

1. Rotación de Cartera : Ingresos Fiscales / Cuentas por Cobrar

Nos indica que la cartera en el 2018 rota 2.9 y que en el 2017 roto 7.54 demostrando que se cobró más durante el 2017 y disminuyó la gestión de cobro durante el 2018.

2. Días Promedio de Cobro: 365/Rotación de Cartera.

Coincide este promedio de cobro con lo expresado en el anterior ratio ya que aumenta los días promedios de cobro de 48 (2017) a 146 (2018).

3. Rotación de cuentas por pagar: (Cuentas por Pagar/Ingresos Operacionales)*365

Se observa que el promedio de la rotación de las cuentas por pagar estuvo constante durante las dos vigencias, pero en ambas fue inferior a la rotación de cartera, política no muy importante para la entidad.

Seguimiento a los Puntos de Control

Estados Contables

En relación con el Concejo y la Personería, se evidenció que su manejo contable se realiza a través del departamento contable del municipio, al igual que los pagos de sus erogaciones se realizan a través de la Tesorería, por ello se le aplican las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación al respecto.

Presupuesto

CONCEJO MUNICIPAL

En lo relacionado con el presupuesto del Concejo Municipal se evidenció lo siguiente:

En la vigencia 2018, el presupuesto del Concejo Municipal se realizó por la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con las expedición de certificados de disponibilidad y registros presupuestales, en todo sentido teniendo en cuenta la autonomía que tiene la Corporación; así las cosas, las ejecuciones presupuestales de egresos se evidencia en el presupuesto del Municipio; en la sección ingreso se encuentran inmerso de los ingresos corrientes de libre destinación para el período en estudio, el comportamiento fue el siguiente:

Cuadro No.55

CONCEJO MUNICIPAL - MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE					
VIGENCIA 2018 cifras en miles					
NOMBRE	INICIAL	PRESUPUESTO	COMPROMISOS	OBLIGACION	PAGOS

	DEFINITIVO				
EJECUCION PRESUPUESTAL DE EGRESOS CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018					
CONCEJO MUNICIPAL	1.405.212	1.405.212	1.315.126	1.315.126	1.212.256
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.405.212	1.405.212	1.315.126	1.315.126	1.212.256
GASTOS DE PERSONAL	1.060.518	1.060.518	970.618	970.618	867.748
GASTOS GENERALES	344.694	344.694	344.507	344.507	344.507

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

PERSONERIA MUNICIPAL

Respecto al manejo presupuestal de la Personería Municipal, el presupuesto y la parte presupuestal es administrada directamente por la Secretaría de Hacienda Municipal y su ejecución se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro No.56

NOMBRE ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	COMPROMISOS ACUMULADOS	OBLIGACIONES ACUMULADAS	PAGOS ACUMULADOS
FUNCIONAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES	\$ 178.439	\$ 206.796	\$ 1.962.345	\$ 196.235	\$ 168.801
GASTO GENERALES	\$ 21.121	\$ 7.063	\$ 7.053	\$ 7.053	\$ 1.200
TRANSFERENCIAS	\$ 7.000	\$ 5.490	\$ 4.138	\$ 4.138	\$ 4.138
TOTAL GASTOS	\$ 206.561	\$ 219.348	\$ 207.425	\$ 207.425	\$ 174.139

Fuente: Secretaría de hacienda

Elaboró: Comisión Auditora

Se verificó que las transferencias se realizaron de acuerdo a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

4. OTRAS ACTUACIONES

4.1. ATENCIÓN DE QUEJAS, DERECHOS DE PETICIÓN Y DENUNCIAS

No se presentaron quejas, derechos de petición y/o denuncias durante el proceso auditor.

5. ANEXOS

5.1. CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – MUNICIPIO DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA Vigencia 2018						
No. H	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Daño Patrimonial (\$)
22	22	3	0	2	1	\$50.451.940

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a vigencias 2016 y 2017		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
1	El municipio de Jamundí en la construcción del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia 2016, no apropió en algunos subprogramas los recursos necesarios para su ejecución total, generando la incorporación de valores simbólicos, lo que desvirtúa la planeación financiera. Adicionalmente se programan recursos a ejecutar cuando el plan indicativo muestra que en la vigencia no se va a ejecutar el subprograma, por consiguiente se presentan debilidades en la aplicación de la Ley 152 de 1994 y Decreto 111 de 1996, causado por presunta deficiencia en el control sobre la conformación del plan de inversiones y debilidad en la articulación del plan de desarrollo con la planeación financiera, afectando la disponibilidad de recursos para otros subprogramas que se van a ejecutar en la vigencia	
2	El Plan de Desarrollo en su parte estratégica, presenta inconsistencias en algunos programas y subprogramas, no registra coherencia entre los indicadores y las metas de producto. Los indicadores en su conformación no dan respuesta a la meta de producto determinada, en algunos casos se mezclan calificaciones cualitativas con calificaciones cuantitativas, porcentajes cuando el indicador hace relación a números. La Administración no efectúa el cierre anual de los proyectos, lo que dificulta determinar los logros, generando inconvenientes al evaluar el impacto del proyecto, pues en la mayoría de las veces no se identifica la población beneficiaria del proyecto En el plan indicativo, en la conformación de las metas de resultados y de producto se evidencia deficiencias en su constitución, pues no se tienen metas claras, tal es el caso de la meta estudiantes beneficiados con el programa ser pilo paga acompañados por la Secretaria de Educación Municipal, que es una meta de incremento y se cuenta con una línea base de 32 estudiantes y una meta de producto de 130 estudiantes o sea que se debería conseguir 98 cupos nuevos y la administración determino en la meta 130 cupos. En el eje 1 se contabilizaron hasta 26 metas que presentan debilidad e inconsistencias en su conformación, lo anterior se presenta por debilidad en la aplicación de la ley 152 de 1994, generado por falta de previsión al conformar las metas, se incorporan metas que en muchos casos no son verificables ni medibles, no se determinan claramente las líneas base, indicadores que no permiten evaluar el resultado, lo que ocasiona que no se pueda realizar una evaluación objetiva del Plan de desarrollo.	
3	Confrontando la información proyectada y la ejecutada del plan de desarrollo se evidencia que no existe concordancia en el sistema presupuestal conformado por el Plan financiero, el Plan operativo anual de inversiones y el presupuesto. El Plan Financiero determinó inversión a ejecutar en el 2016 por \$107.234 millones, el Plan plurianual 2016 – 2019 se proyectó inversión en el 2016 por \$107.401 millones, en el presupuesto de la vigencia se aprobaron inversiones por \$104.821 millones la cual se ejecutó por \$89.millones. Lo anterior vulnerando el artículo 13 del decreto 111 de 1996. Los indicadores en su conformación no dan respuesta a la meta de producto determinada, en algunos casos se mezclan calificaciones cualitativas con calificaciones cuantitativas, porcentajes cuando el indicador hace relación a números. La Administración no efectúa el cierre anual de los proyectos, lo que dificulta determinar los logros, generando inconvenientes al evaluar el impacto del proyecto, pues en la mayoría de las veces no se identifica la población beneficiaria del proyecto. También se evidenció que la Administración no efectúa el cierre anual de los proyectos, lo anterior a causa de la falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, generando la afectación de la ejecución del plan de desarrollo. Incurriendo presuntamente en una falta disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2011.	
4	El contrato No 34-14-23-153 que tiene por objeto: el “APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL AREA DE COBERTURA EDUCATIVAREALIZANDO VISITAS TECNICAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE, A 34SEDES DE 7 INSTITUCIONES OFICIALES, ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI”, por valor de \$20.000.000, presenta como inconsistencia que la minuta contractual contiene obligaciones de la contratista que no son coherentes con el objeto del contrato ni con las obligaciones previstas en estudios previos; sin embargo, la contratista ejecutó las actividades relacionadas en estudios previos, conforme el objeto del mismo. Lo anterior teniendo en cuenta los documentos contractuales, a causa de una deficiente construcción de la minuta contractual podría generar dificultades al momento de exigir el	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a vigencias 2016 y 2017		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	cumplimiento del contrato a la contratista.	
5	<p>El contrato No 34-14-23-038, que tiene por objeto: “SUMINISTRAR A TRAVES DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO NUTRICIONAL INTEGRAL AL ESCOLAR (PAE), DESAYUNOS A LOS NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS EN LA MATRICULA OFICIAL SIMAT, PERTENECIENTES A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS LIENAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DE CALIDAD DEFINIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL”, por valor de \$1.915.025.490, presenta las siguientes inconsistencias en la etapa precontractual: el proceso de contratación se inició en el año 2015 mediante la modalidad de contratación de licitación pública, cuyos estudios previos y aviso de convocatoria certifican contar con disponibilidad presupuestal de \$139.355.143 y el excedente \$1.825.660.307 con cargo al Acuerdo Municipal Nro. 009 del 25 de noviembre de 2015, “por medio del cual se autorizó al señor alcalde municipal para comprometer vigencias futuras”, no obstante dicha afirmación resulta incierta toda vez que en el año 2015 no se encontró acreditado la disponibilidad presupuestal y el acuerdo en mención, si bien fue expedido por el Consejo Municipal, el valor aprobado fue únicamente de \$600.156.197 que corresponden a recursos provenientes del SGP. Por otra parte, se observa que la convocatoria pública fue limitada de manera injustificada a oferentes que tuvieran experiencia en contratación en programas de alimentación escolar, sin que con ello se permitiera la participación de un mayor número de oferentes que pudieran cumplir los demás requisitos habilitantes y factores de evaluación para escoger la oferta más favorable, es dable tener en cuenta que en dicha licitación sólo se contó con un proponente quien fue al que finalmente se adjudicó el contrato. Aunado a ello, los pre pliegos fueron ajustados para atender sin ninguna consideración que lo justificara, una observación que limitaba aún más el cumplimiento de la experiencia de los oferentes, dado que inicialmente se cumplía con el requisito de experiencia con hasta dos certificaciones que sumaran el valor del contrato, sin embargo los pliegos señalaron que ésta solo se acreditaba con una sola certificación. - Lo anterior teniendo en los principios de la función administrativa de igualdad, transparencia y responsabilidad señalados en el artículo 209 de la Carta Política, y artículo 3 de la ley 489 de 1998, el principio de selección objetiva de la contratación pública, el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a causa de un deficiente control en la elaboración de la convocatoria pública que garantice la participación igualitaria de los oferentes que genera ineficacia en la programación contractual, con posible incidencia disciplinaria al tenor de los artículos 34 numeral 1, 35 numeral 1, y 48 numeral 1, 31 de la ley 734 de 2002, y presunta incidencia penal de conformidad con el artículo 286 del Código Penal correspondiente al tipo penal de falsedad ideológica en documento público, dado la posible irregularidad consignada en el aviso de convocatoria y contratación sin el cumplimiento de los requisitos (artículo 410 del C.P.),</p>	
6	<p>El contrato No 34-14-08-558 que tiene por objeto: el “ESTUDIOS DE SUELO Y DISEÑO DE PAVIMENTO DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI, DENTRO DEL PROYECTO CONSULTORIA, CONSTRUCCION, REPOSICION Y MANTENIMIENTO DE VIAS, ZANJONES Y REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL E HIDRAHULICA EN EL CASCO URBANO Y ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI” Valor de: \$ 30.364.503.Fecha de suscripción: 14 de septiembre de 2016. Fecha de acta de inicio: 30 de septiembre de 2016. Fecha de recibo a satisfacción 14 de octubre de 2016. Fecha Informe de supervisión: 14 de octubre de 2016. Fecha acta final: 14 de octubre de 2016. Fecha Informe de estudio de suelos por Geocontrol: diciembre de 2016. Fecha acta de liquidación: 14 de octubre de 2016.Presenta las siguientes inconsistencias: I) Etapa precontractual: a pesar de que lo que se pretende contratar en estudios previostiene la naturaleza jurídica de un contrato de consultoría, al valor del contrato se adiciona el AIU por valor de \$7.694. 433, rubros ajenos a su reconocimiento en la práctica contractual para este tipo de negocios; por otra parte los documentos previos no identifican cuáles son las condiciones técnicas exigidas para satisfacer la necesidad contractual. II) Etapa contractual: en la revisión técnica de la documentación del expediente contractual se evidencia un estudio de suelos presentado en diciembre de 2016, fecha posterior a la suscripción del acta final, es de anotar que este estudio es la base para el cálculo y diseño del pavimento rígido requerido. En cuanto al estudio de suelos, referencia documentos soportes de 7 sondeos realizados en diciembre de 2016 fecha posterior al acta de recibo de obra y liquidación, además el número de sondeos deberían haber sido 13.El mismo informe muestra el estudio del CBR fechado 13 de septiembre de 2016</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a vigencias 2016 y 2017		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	<p>fecha anterior a los sondeos, lo cual indica no ser concordante toda vez que los mismos debieron ser efectuados de manera posterior a los sondeos no antes. Los ensayos de laboratorios fueron hechos el 6 de diciembre de 2016 pero el "informe inalterado del suelo" del CBR presenta fecha del 13 de Septiembre de 2016, situación que no es coherente con el procedimiento técnico para un estudio de suelos. No se evidencia el análisis de tránsito de los sectores intervenidos, de acuerdo al diseño de pavimentos el análisis de tránsito se referencia con un muestreo tomado entre el 1 al 6 de agosto pero no relaciona el año, fecha anterior a la suscripción del contrato. No se evidencia los diseños de vías para cada uno de los sectores a intervenir relacionados con pavimentos rígidos como lo determina el pliego de condiciones; el presentado es para pavimento flexible. De acuerdo a lo anterior el estudio de suelos y diseño de pavimentos no cumplen con las especificaciones relacionadas en la invitación, toda vez que los sondeos y diseños no son coherentes con las estipuladas en el contrato. La seguridad social del representante legal debió ser pagada sobre la base del 40% del valor total del contrato y se evidencia pago por un valor menor, por otra parte los presupuestos presentados no corresponden a los dictados en los estudios previos pues son para pavimentos flexibles y no rígidos como lo exige el proyecto. Bajo el contexto anotado se presenta un presunto detrimento patrimonial por valor de \$30.363.503 en razón de que no se evidencia el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas y fallas en la supervisión, vigilancia y control en la actividad contractual, lo que genera ineficiencia en la ejecución contractual; y conlleva a incidir en violación a los principios de la función administrativa de economía, eficiencia y moralidad señalados en el artículo 209 de la Carta Política, y el principio de responsabilidad establecido en el artículo 3 de la ley 489 de 1998, los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000, los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000, con posible incidencia disciplinaria al tenor de los artículos 34 numeral 1, 35 numeral 1, y 48 numerales 1, 31 y 34 de la ley 734 de 2002, y posible incidencia penal de conformidad con el artículo 397 del Código Penal, que corresponde al delito de peculado por apropiación.</p>	
7	<p>Se evidenció que los contratos celebrados en la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, fueron publicados de manera extemporánea a como lo determina el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, es decir, por fuera de los tres días siguientes a la fecha de la expedición de los documentos contractuales.</p> <p>Lo anterior a causa del presunto desconocimiento de la normatividad legal que genera deficiencias en la publicidad y transparencia en la contratación con posible incidencia disciplinaria de conformidad con los artículos 34 numeral 1, 35</p>	
8	<p>Se evidenció que durante la vigencia 2016, como resultado de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a la calidad del agua realizado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca - UES, en la zona rural alta del municipio de Jamundí, el agua no es apta para consumo humano (niveles de riesgo alto y/o inviable sanitariamente). A pesar de lo anterior, no se evidenciaron acciones por parte de la Administración Municipal para que los prestadores del servicio de acueducto en esta zona mejoraran el sistema de suministro de agua para consumo humano y por ende la calidad de la misma. Incumpliendo lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución 2115 del 2007, la cual establece que cuando el agua no es apta para el consumo humano, debe haber gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes y gobernadores.</p> <p>Esta situación se genera por la ausencia de mecanismos de seguimiento, control y monitoreo cuando se obtienen este tipo de resultados, lo que ocasiona registros poco útiles, pues frente a ellos no se toman las medidas pertinentes, oportunas y eficaces para mitigar los riesgos en la población, ya que existe un alto riesgo de contraer enfermedades de origen hídrico. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el Artículo 34 numeral 1, Artículo 35 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.</p>	
9	<p>El contrato de prestación de servicio N° 34-14-08-430, que tiene por objeto: Prestación de Servicios profesionales en la Secretaría de Planeación Municipal, brindando acompañamiento al proceso de monitoreo y control de los recursos destinados a saneamiento básico y agua potable para el Municipio de Jamundí, presenta las siguientes inconsistencias:</p> <p>Etapa precontractual: en los estudios previos en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, en el párrafo final establece: "por lo anterior se pretende contratar el o los profesionales idóneos para la levantar la medida cautelar de suspensión de giros del sector de agua potable. En el punto 3.2 actividades a desarrollar de conformidad con el objeto contratar</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a vigencias 2016 y 2017		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	<p>se están listando actividades y productos que ya habían sido realizadas en el 2015 y que ya habían sido aprobadas por el Ministerio de Hacienda según informe radicado 2-2015-051415 del 28 de diciembre de 2015 como es el caso de: manual de procesos y procedimientos en que se incluyan responsabilidad frente al manejo, administración y reporte de la totalidad de la información a los sistemas de información del sector, documento del plan sectorial actualizado a julio 2014, informe agosto de 2014 del cumplimiento de la ejecución de contratos de interventoría y supervisión suscrito con los recursos del SGP de APSB, el manual de compras de la vigencia 2014. Productos que no requerían acompañamiento, ya que el Municipio había entregado evidencia suficiente para estimar el cumplimiento de estos 4 productos. De igual manera se lista la actividad complementaria, los informes de los reportes actualizados al sistema único de información SUI a marzo de 2016, se evidencio que a través del contrato de prestación de servicio N° 34-14-08-284, se contrató una persona para que desarrollará todas las actividades en el proceso de rendición y cargue de información al SUI que forma parte del proceso de certificación de los recursos de SGP de saneamiento básico del Municipio de Jamundí. Adicionalmente, y en el punto 3.4 alcance establece: “levantamiento de la Medida Cautelar correctiva de suspensión de giros del Municipio de Jamundí a través del cumplimiento de las actividades anteriormente mencionadas y remitir a la dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información y documentación soporte”. Etapa Contractual: Hasta la última acta de visita de monitoreo y asistencia técnica de los recursos del SGP-APSB del municipio de Jamundí Valle del Cauca por parte del Ministerio de fecha 12 de octubre de 2016, se evidencia que persisten las inconsistencias de la información reportada, a pesar del acompañamiento brindado por el contratista; no se evidencia que el contrato tuviera alguna gestión e impacto contractual ya que a la fecha el Municipio continua con la medida correctiva de suspensión de giros (al cierre de la vigencia 2016 el municipio de Jamundí tiene recursos pendiente de giros por un valor de \$1.519.189,805) y según información entregada por el Ministerio existen productos como la rendición de cuentas, la auditoría a las cuentas de cobro por la prestación de los servicios públicos domiciliarios y el balance del esquema solidario, que no han sido cumplidos y por lo tanto aún se mantiene la Medida Correctiva de Suspensión de Giros. Infringiendo presuntamente la evaluación del plan de desempeño en los términos del Decreto 028 de 2008 y la Resolución 3592 de 2013 del Ministerio de Hacienda, adicionalmente Artículo 84 de la ley 1474 de 2011, el cual establece las facultades y deberes de los supervisores.</p> <p>Situación que se da por las debilidades de control, falta de conocimiento de requisitos, falta de planeación. Ocasionado uso ineficiente del recurso, así como la ineficacia del logro de la meta. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el Numeral 1 Artículo 34, Numeral 1. Artículo 35 y Numeral 34. Artículo 48 de la Ley 734 de 2002</p>	
10	<p>Se evidenció falta de planeación para la puesta en marcha de la planta de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Robles, debido a que no se diligencio el formato único nacional de solicitud de permisos de vertimientos del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde se solicita la caracterización del afluente y el efluente del sistema, la calidad y cantidad de desagües, etc., lo que ha generado que a la fecha no se cuente con este permiso. Desde que inició la operación de la planta de aguas residuales y después de su periodo de maduración, no se ha evaluado los parámetros fisicoquímicos con el fin de determinar si cumple con los límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales, no se ha determinado el caudal que actualmente se está tratando, no se ha formalizado la entidad que se encargará de operar la PTAR. Parámetros que son necesarios para determinar el funcionamiento de la PTAR Incumpliendo lo establecido en la ley 99 de 1993, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto 1594 de 1984 que es la base legal del Formato Único Nacional de solicitud de permiso de vertimiento y la Resolución 0631 de 2015, con el cual se establece parámetros máximos de vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales Situación que se da por falta de conocimiento de requisitos, falta de seguimiento y monitoreo, ocasionando uso ineficiente del recurso, así como la ineficacia del logro de la meta. Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el Numeral 1 Artículo 34 y, Numeral 1. Artículo 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	
11	<p>En cumplimiento del Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014, el Municipio de Jamundí que está clasificado en cuarta categoría, en el año 2016 debió alcanzar los siguientes porcentajes de avance en la implementación del Gobierno en Línea: 55% en Tics para servicios, 75% Tic para Gobierno abierto, 30% en Tic para la gestión y seguridad y privacidad de la información. En vista que la información 2016 todavía no se tiene, es preciso anotar que el municipio ha cumplido los porcentajes de avance a excepción del índice de Tic para gestión, donde debería haber alcanzado un porcentaje del 55% y ha logrado el 31%, el municipio denota debilidad en la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, causado por deficiencias en la parte</p>	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a vigencias 2016 y 2017		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	logística en medios tecnológicos, afectando la gestión de la administración.	
12	Una vez revisado el contrato de prestación de servicios No. 34-14-08-428 cuyo contratante es el Municipio de Jamundí y el contratista FUNDACION GESTION Y ESTRATEGIA SOCIAL, con el objeto "DESARROLLO DEL COMPONENTE COMUNITARIO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA POR MEDIO DE SUS LINEAS DE ACCION DE VIGILANCIA COMUNITARIA, ABOGACIA PARA LA PARTICIPACION ENSALUD, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO CON GESTORES COMUNITARIOS E INTERVENCION PROMOCIONAL CON EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO A LA POBLACION DE MANERA DIFERENCIAL" por valor de \$443.884.175, se evidencia en la etapa de planeación dos estudios previos, uno va desde el folio 13 al 25 con fecha del 1 de marzo de 2017, otro que va desde el folio 34 hasta el 59 firmado el (2) de mayo. Lo anterior por falta de control y seguimiento en la organización de los expedientes, lo cual pueden inducir a error a los entes de control en la revisión de los expedientes.	
13	En la evaluación del contrato 34-14-08-618 del 01 de Noviembre de 2016 por valor de \$29.250.000 cuyo objeto es: Coordinación logística para el desarrollo "poesía de la mujer" fortaleciendo los procesos de inclusión social y participación de las mujeres en las diferentes actividades artísticas y culturales de municipio; en el marco del proyecto fortalecimiento a la formación de las artes y la cultura en el municipio de Jamundí valle del cauca. "suscrito con la Fundación Apoyamos con fecha de inicio 24 de Noviembre de 2016 y fecha de terminación 01 de Diciembre de 2016 se evidencio lo siguiente: Se evidencia que en el presupuesto del contratista se habla de un alquiler de 2 carpas por valor \$1.040.000 pesos y 2 tarimas por valor de \$3.000.000 pesos, pero las fotografías que anexaron al informe las actividades se realizaron en un auditorio y no se evidencia ni carpas, ni tarimas. En la revisión del contrato 34-14-08-618 de 2016 se observa que hubo deficiencias en las labores de supervisión por cuanto se ordenó el pago por el valor total del contrato sin tener soportes que garanticen la correcta ejecución del mismo. Toda vez que se aportó fotos en las que no se ven reflejadas el alquiler de carpas y tarimas tal cual como se manifiesta en las especificaciones de los estudios previos además de observarse que la factura de venta No. 0215 realizada por la fundación no cumple con los requisitos de ley. Es deber de la secretaria de cultura del Municipio de Jamundí, garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y objetividad consagrados en la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario, en términos de calidad, cantidad y oportunidad. Lo anterior es causado por deficiencias de control y seguimiento que permita el cumplimiento del objeto contractual, lo que genero un presunto detrimento patrimonial de \$ 4.040.000 generado por la no entrega de las 2 carpas (\$520.000 C/U) y las 2 tarimas (\$1.500.000 C/U) transgrediendo el artículo 6 de la ley 610 de 2000, además también se vulnera el Numeral 1 de la ley 734 de 2002, Artículo 617 del estatuto Tributario el cual establece los requisitos de una factura de venta, Ley 80 de 1993 artículos 4, 14 numeral 1, 26 y 53, los cuales estipulan: que un informe de Interventoría o supervisión deberá contener como mínimo toda la información relacionada con la ejecución del contrato en el periodo correspondiente, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual regula las obligaciones de los supervisores en la actividad contractual.	
14	Durante el recorrido de campo a los sistemas de tratamiento de agua para consumo humano, se observó que dos de los cuatro sistemas no realizan el proceso de desinfección, al igual que otros tratamientos físicos; las cuencas son impactadas por las acciones propias del ecosistema, volcamiento de árboles, pérdida de cobertura vegetal por deslizamientos en épocas de lluvia y actividades de la fauna presente en la zona, generando con esto que las fuentes abastecedoras presenten niveles de contaminación natural, pérdida de caudal y posible contaminación química, haciendo necesaria la implementación de estructuras para remover características físicas, químicas y microbiológicas. Visita técnica al sistema de tratamiento de aguas residuales corregimiento de Robles Se realizó visita técnica al sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas del corregimiento, observándose que el sistema se encuentra funcionado por la sola acción que realiza la entrada del afluente, toda vez que el proceso no está siendo operado y el sitio donde se encuentra ubicada la PTAR, está abandonado, no fue posible acceder a las tapas de inspección del sistema por encontrarse en el estado que se muestra a continuación.	
15	En la evaluación realizada al cumplimiento de la ejecución presupuestal, se observan debilidades de planificación, dado que la administración municipal realizó gran cantidad de movimientos presupuestales en el grupo de inversión, adiciones y reducciones; que ocasionó que algunos programas, subprogramas y proyectos quedaran sin recursos y no se ejecutaran en la vigencia otros, por el contrario, presentaron un mayor valor asignado de lo planificado inicialmente. También, se observan debilidades en coherencia con los instrumentos de planificación financiera, plan plurianual y el plan operativo anual de inversiones; dado que,	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a vigencias 2016 y 2017		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	como principio del sistema presupuestal, la planificación debe guardar coherencia con los contenidos en el plan de desarrollo, el plan de inversiones, el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones. Lo anterior, se origina por debilidades de seguimiento y monitoreo en cada etapa de planeación y ejecución de los recursos, originando confusión en la evaluación del mismo para medir el cumplimiento de los objetivos propuestos	
16	En la evaluación y seguimiento a los proyectos de inversión inscritos en el banco de proyectos vigencia 2017 de la Alcaldía Municipal de Jamundí, se tiene que la mayoría de los proyectos en un alto porcentaje no cumplieron con su objeto, lo que corresponde a falencias determinadas en las diferentes etapas de los proyectos que se citan a continuación	
17	Evaluado el porcentaje de ejecución al cierre de la vigencia 2017 del Plan de Desarrollo 2016-2019 “Jamundí una ciudad para vivirla”, se presentó un índice de eficacia ponderado de 25,8% que denota bajo cumplimiento de metas propuestas en los programas establecidos para cada una de las cuatro dimensiones del plan; situación presentada de acuerdo a la evaluación unificada de la gestión sobre un 100%, en razón al programa de gobierno inscrito mediante Acuerdo No. 006 de mayo 31 de 2016, que pretendería cumplir con los objetivos, metas y proyectos que buscaría cambiar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Lo anterior conforme lo establecido en los literales t, j, k, i, del artículo 3 y los artículos 41, 42 de la Ley 152 de 1994; también, en concordancia con el artículo 15 Decreto 2145 de 1999. Situación que se presenta por falta de mecanismos utilizados en el proceso de planeación como fundamento básico para el desarrollo de las actividades, (seguimiento, evaluación y control a las diferentes herramientas de seguimiento adoptados por la administración municipal, tales como, planes de acción, plan operativo anual de inversiones, el plan indicativo, entre otros), ocasionando que no se logren los objetivos y las metas anuales del periodo fiscal. Lo anterior, constituye una presunta falta disciplinaria al tenor del numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	
18	Se evidenciaron debilidades en la conformación de los expedientes contractuales de la vigencia 2017, tales como las carpetas de los expedientes contractuales pasan de más de 200 folios dificultándose para la revisión de los contenidos, los expedientes contractuales contienen hojas en reciclaje, que pueden deteriorar el contenido de la información, se observaron carpetas sin foliar, carpetas deterioradas, expedientes sin registros fotográficos, documentación repetida, sin necesidad objetiva. Las situaciones descritas se presentan por debilidades en el control administrativo, generando desorden en los documentos conllevando a dificultades en el seguimiento tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 594 de 2000	
19	En la revisión del Contrato No 34-14-08-530, contratista LIGA VALLECAUCANA DE PARALISIS CEBRAL / LUIS CARLOS CRESPO TAVERA, con “objeto desarrollar acciones de promoción de la lectura y la escritura en el marco de las vacaciones en la biblioteca municipal de Jamundí”, por el valor de Diecinueve Millones Trescientos Mil Pesos (\$19.300.000) no se observó actas de inicio, ni de supervisión, no se pudo verificar el seguimiento contable, financiero y técnico, no se observaron soportes que permitan evidenciar en que se gastó el recurso entregado por el Municipio, vulnerando con ello lo estipulado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011; esto se da por la falta de control y monitoreo a las actividades del contratista, lo que conforma presuntamente un detrimento por valor de Diecinueve Millones Trescientos Mil Pesos (\$19.300.000), lo que ocasiona disminución de los recursos públicos de acuerdo con lo estipulado en los artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000, adicionalmente pueden haber conductas de índole disciplinaria por infringir presuntamente el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	
20	Revisada la cuenta rendida por el municipio de Jamundí a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en ella se observaron debilidades relacionadas con la cantidad de los contratos, presentando diferencias a la hora de verificarlos en la ejecución de la auditoría. La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante el proceso auditor establecido en la Guía de auditoría, o mediante el procedimiento para recepción y revisión de la cuenta, revisará la cuenta consolidada por la entidad rendida por el responsable fiscal, con la finalidad de emitir pronunciamiento sobre la misma.	
21	Se observó que, una vez realizada la evaluación de la legalidad de Gobierno en Línea, a través de la matriz de Evaluación Gestión Fiscal que arrojaron los criterios en las fases o etapas de la política anti trámites y de gobierno en línea a partir del cumplimiento total o parcial de éstos, se presentó una calificación de 51,2 puntos para la vigencia 2017, la cual evidencia incumplimiento de los requerimientos establecidos conforme lo dispuesto en la Ley 1341 de junio 30 de 2009 y el Decreto 2573 de diciembre 12 de 2014. Del mismo modo, se observó que la administración municipal incumplió el plan de mejoramiento con el ente de control con respecto a la legalidad de Gobierno en Línea, ocasionando que la administración municipal no garantice la interacción	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a vigencias 2016 y 2017		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	al portal como parte de la cultura organizacional y los elementos de soporte en las actividades misionales, situación que se presenta por falta de seguimiento y control adecuado.	
22	Revisados los planes de mejoramiento resultado de los procesos auditores del municipio, en cumplimiento de lo programado por la oficina de control interno, se pudo observar incumplimiento en la fechas de suscripción de los planes por parte de los responsables, en algunos casos lo registran después de 67 días de pasada la fecha establecida según procedimiento posterior a varios llamados realizados por la oficina de control interno, lo que deja ver la falta de compromiso con la mejora continua por parte del equipo Directivo, y falta de la utilización de medidas coercitivas por parte de quien ejerce el control interno en el municipio, tal como lo estipulado en el literal h del artículo 12 de la Ley 87 de 1993	
23	En lo relacionado con el recaudo vigencia actual, en el balance general se evidenció un crecimiento del 0.4%, igualmente para la cartera de la vigencia 2017, que paso de \$23.907.210 miles en el 2016 a \$30.048.123 miles, equivalente al 26%, evidenciándose debilidades en la aplicación del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 que establece gestión de recaudo de la cartera.	
24	En el balance general de la entidad vigencia 2017, se evidencia registro de cuotas partes pensionales por \$765.619.684, que vienen de períodos anteriores y que la Administración Municipal, no tiene la certeza de las cifra registradas en los estado financieros, toda vez, que el proceso responsable Secretaria de Gestión Institucional no tiene identificado el valor, como tampoco el saldo esta conciliado con el área contable, así mismo, no se observó las respectivas consultas de aceptación de cuotas parte pensionales por las entidades acreedoras de esta obligación, desconociéndose las entidades en donde laboraron los funcionarios que actualmente tiene pensionados la Administración Municipal.	
25	Revisada la cuenta propiedad planta y equipo reportó un decrecimiento del 0.3% al pasar de \$54.431.589 miles en el 2016 a \$54.278.765 miles en el 2017, se observó que existe registrados terrenos pendientes por legalizar desde el período 2016 por \$6.062.340 miles.	
26	Se observó deficiente elaboración, ejecución y evaluación de los instrumentos operativos de planeación, como plan de acción, plan indicativo y su coherencia con el plan de desarrollo del municipio (2016-2019), En el plan de acción 2018, no figura la meta producto del proyecto,	
27	Se evidenció deficiente elaboración del proyecto de inversión del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del Municipio de Jamundí (V), denominado: "Fortalecimiento de la gestión en el sector educativo mediante la ejecución del programa de alimentación escolar PAE en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Jamundí"; en los siguientes aspectos: - En la etapa de identificación, población se observó solamente relacionadas las Instituciones Educativas y sus sedes, con su ubicación geográfica, sin incluir los estudiantes matriculados, de cada una de los Establecimientos Educativos Oficiales del municipio. - Deficiente estudio financiero del proyecto, no incluye días calendario de atención, estimación unitaria por tipo de ración, entre otros	
28	Se observó deficiencias en la aplicación de los lineamientos técnico administrativo tales como: - Deficiente operatividad del Comité de Alimentación Escolar (CAE), en las actas de comités, se observa pocas actividades para propender por el mejoramiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las Instituciones Educativas y sus sedes, en temas como: suspensión de servicios por paro de los docentes, condiciones de calidad de los alimentos, cambios de horario en la entrega del complemento alimentario - El certificado de entrega de raciones que reportan mensualmente los rectores a la Secretaría de Educación Municipal, como soporte de pago a los operadores, se observa poco diligenciamiento del acápite "novedades" y "observaciones" y en muchas ocasiones no dejan copia en el archivo de gestión de la Institución Educativa. - El proceso de mejoramiento de la gestión del PAE, por acción de la Secretaría de Educación del Municipio, es disperso, no se observó trazabilidad de hallazgos a la Instituciones Educativas, suscripción del plan de mejoramiento y el seguimiento del mismo por parte de la Secretaría de Educación. Se observó en la sede Manuela Beltrán de la Institución Educativa Central de Bachillerato Integrado, que el sanitario se encuentra ubicado frente al comedor, lo que podría generar focos de infección a los estudiantes que acceden al lugar.	
29	Etapa Contractual. La documental que reposa en el expediente no es consistente con la falta de controles al momento del recibo de las mercancías, que realiza la misma manipuladora, sin asistencia de una persona delegada de la institución educativa, del CAE o del profesorado, mismos que tampoco dan fé de las buenas prácticas pues en su mayoría desconocen el alcance de las funciones a su cargo y los rectores dadas sus unciones y las distintas sedes que tienen las instituciones (de cinco y más sedes), no alcanzan a hacer presencia y control en	

ACCIONES CORRECTIVAS NO CUMPLIDAS – VIGENCIAS ANTERIORES		
Plan Mejoramiento Auditoría integral a vigencias 2016 y 2017		
No.	HALLAZGOS	NUEVAS ACCIONES CORRECTIVAS
	tiempo real de los insumos que se reciben, o las calidades de los mismos; en algunas instituciones se delega en el vigilante de turno el recibo de las mercancías y lo que aparece en la minuta es que se recibe la misma, no hay capacidad para disponer devoluciones u otro tipo de determinaciones en relación con el producto.	
30	A pesar de la existencia de claras directrices a las entidades territoriales del orden departamental y municipal, tendientes a fortalecer las veedurías ciudadanas, y especialmente los Comités de Alimentación Escolar, pudo evidenciarse que no se han realizado programas o capacitaciones tendientes a fortalecer a estos grupos, para que ellos en tiempo real y en sitio, puedan realizar las intervenciones pertinentes que conlleven a la especialización del programa, y a la mayor calidad del suministro realizado.	
31	Analizado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 34-14-08-110 suscrito el día 7 de marzo de 2017 entre la Alcaldía Municipal de Jamundí – Valle del Cauca, con Jesús Marino Ospina Mena para la “Prestación de servicios profesionales como abogado, llevando a cabo la representación judicial en las demandas y los procesos de arbitramento que cursen en contra del Municipio de Jamundí”, por valor de \$100.000.000 cuyo inicio según acta fue el día 8 de marzo de 2017, se evidenció lo siguiente: Etapa precontractual: la administración municipal de Jamundí – Valle del Cauca determinó el valor del contrato (\$100.000.000) y un 10% como cuota de éxito para el contratista “...del valor que finalmente logre deducirse y/o ahorrar de las pretensiones aspiradas por parte del convocante señor JUAN CARLOS TORRES HURTADO, contra el MUNICIPIO DE JAMUNDI conforme a los parámetros de la solicitud de convocatoria y la estimación razonada de la cuantía del mismo y que asciende según juramento estimatorio a la suma de \$8.719.207.716,00 M/cte...” sin llevar a cabo un estudio económico, financiero y del mercado que le permitiera establecer el valor que pudiera representar el resultado o éxito efectivamente logrado con el objeto contratado, como se puede ver, en los numerales 6, 7, 14.1, 18.1 y siguientes de los estudios previos, incumpliendo presuntamente los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. situaciones que fueron causadas por falta de controles jurídicos, administrativos y financieros que ocasionaron que no se pudiera valorar y tener certeza del valor real de los servicios prestados, y la justificación del porcentaje pactado como cuota éxito, que van en contra posiblemente del deber de cumplir y hacer cumplir con la normatividad vigente, vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados contenidos en los numerales 1 y 21 del artículo 34 de la ley 734 de 2002.	